

NH Hoteles, S.A.

Cuentas Anuales del ejercicio terminado
el 31 de diciembre de 2008 e Informe de
Gestión, junto con el Informe de
Auditoría Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
NH Hoteles, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de NH Hoteles, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2008, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas. Nuestro trabajo no ha incluido el examen de las cuentas anuales de una parte de las empresas del Grupo, que representan un valor neto contable en las cuentas anuales adjuntas de 226 millones de euros. Las mencionadas cuentas anuales han sido examinadas por otros auditores, según consta en la Nota 8.3 de la memoria adjunta. Nuestra opinión expresada en este informe se basa, en lo relativo al efecto que la valoración de dichas participaciones tiene en las cuentas anuales de la Sociedad, en el informe de los otros auditores.
2. Las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 2008 son las primeras que los Administradores de NH Hoteles, S.A. formulan aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007. En este sentido, de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta, apartado 1 del citado Plan, se han considerado las presentes cuentas anuales como cuentas anuales iniciales, por lo que no se incluyen cifras comparativas. En la Nota 2-d de la memoria "Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables" se incorporan el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias incluidos en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2007 que fueron formuladas aplicando el Plan General de Contabilidad vigente en dicho ejercicio junto con una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto al 1 de enero de 2008, fecha de transición. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2008. Con fecha 31 de marzo de 2008 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2007, formuladas de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española vigentes en dicho ejercicio, en el que expresamos una opinión favorable.
3. La Sociedad como cabecera de Grupo está obligada, al cumplir determinados requisitos, a formular separadamente cuentas anuales consolidadas preparadas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), sobre las que hemos emitido nuestro informe de auditoría con opinión favorable con esta misma fecha. De acuerdo con el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas preparadas conforme a NIIF-UE, el volumen total de reservas, de beneficios del ejercicio, de activos y de ventas consolidadas ascienden a 735, 27, 3.294 y 1.471 millones de euros, respectiva y aproximadamente.

4. En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en los informes de los otros auditores que se indican en el apartado 1 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de NH Hoteles, S.A. al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación.
5. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2008 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2008. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo apartado y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



27 de febrero de 2009

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Merchant ejercitante:
DELGOTTE, S.L.

Año 2009 Nº 01/09/00147

COPIA GRATUITA

.....
Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2009 de 22 de octubre
.....



0J6813001

CLASE 8.^a
11/12/2008

NH HOTELES, S.A.

EJERCICIO 2008



0J6813002

CLASE 8.^a
Patentes de invención

Índice	Página
INFORME DE GESTIÓN	3
BALANCE DE SITUACIÓN	27
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	28
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	29
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	31
MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES	32
1.- ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD	32
2.- BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES	34
3.- DISTRIBUCION DEL RESULTADO	38
4.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN	38
5.- INMOVILIZADO INTANGIBLE	48
6.- INMOVILIZACIONES MATERIALES	49
7.- ARRENDAMIENTOS	51
8.- INVERSIONES FINANCIERAS	52
9.- PATRIMONIO NETO Y FONDOS PROPIOS	55
10.- PROVISIÓN DE RIESGOS Y GASTOS	57
11.- DEUDAS - LARGO Y CORTO PLAZO -	59
12.- ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SITUACIÓN FISCAL	67
13.- GARANTÍAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS Y OTROS	
ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	74
14.- OPERACIONES Y SALDOS CON PARTES VINCULADAS	76
15.- INGRESOS Y GASTOS	78
16.- REMUNERACIÓN Y OTRAS MANIFESTACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	80
17.- INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE	83
18.- HECHOS POSTERIORES	83



CLASE 8.ª

CLASE 8.ª



0J6813003

INFORME DE GESTIÓN

EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y SITUACIÓN DEL GRUPO

El ejercicio 2008 ha sido el año del inicio de la crisis en la Eurozona, sin excepción alguna en todos los mercados donde NH Hoteles, S.A. desarrolla su actividad. Esta crisis se inició en el verano del 2007 con la crisis de las hipotecas “subprime” que han provocado una turbulencia en los mercados financieros de la que muy pocos han salido inmunes ya que ello ha provocado una crisis crediticia a nivel mundial, una desaceleración gradual en los mercados laborales tanto en Estados Unidos como en Europa y una caída del mercado de la vivienda en el mercado español, del gasto e inversión de las empresas y del consumo de las familias.

Durante el primer semestre del año el conjunto de la economía de la zona euro logró resistir el temporal pero este comportamiento dista mucho de lo ocurrido en el resto del año. Así, ya en el tercer trimestre del 2008, seis economías registraron crecimientos negativos del PIB, en especial, en nuestro caso, en Italia donde el retroceso ya fue en tasas interanuales.

El IPC se incrementó durante la primera parte del año hasta alcanzar tasas máximas debido al crecimiento de los precios energéticos para, posteriormente, contener su crecimiento y situarse en diciembre en niveles positivos pero muy próximos a cero. Este comportamiento de la inflación y las señales macroeconómicas están pesando en los indicadores de confianza del consumidor que han venido deteriorándose con fuerza durante los últimos meses.

En el sector de la hostelería la figura del consumidor es primordial ya que este ajusta más su presupuesto y recorta sus gastos con un impacto en el turismo de ocio y de fin de semana, pero esta contención del gasto también se comenzó a aplicar a los viajes de negocios y corporativos, produciéndose un recorte de gastos en reuniones, formación e incentivos ya que las empresas se ven obligadas a un recorte de costes para mantener sus márgenes y competitividad.

Con las premisas expuestas, NH Hoteles anunció en septiembre 2008 una ralentización de su plan de expansión trianual puesto en marcha a principios de 2007, exigiéndole a los proyectos unas mayores tasas de retorno esperadas para cubrir las incertidumbres que se ciernen sobre la economía mundial. No se contemplan las inversiones en contratos de propiedad. Las nuevas adquisiciones serán a través de contratos de arrendamiento fundamentalmente variables o en contratos de gestión, donde la inversión de NH se minimiza.

Desde enero de 2007, fecha de inicio del plan se han incorporado al Grupo NH 10.443 habitaciones en 82 hoteles habiéndose distribuido geográficamente de la siguiente forma: un



0J6813004

CLASE 8:
HOTELERÍA

38,1% en el centro y Este de Europa (especialmente Alemania, Holanda, Bélgica, Hungría...), un 38,6% en el Sur de Europa (España e Italia) y un 23,3% en Latinoamérica y otros países.

En febrero de 2008 se dio por finalizada la operación de adquisición más importante de los últimos años la adquisición de Jolly Hotels, S.p.A., mediante la OPA de exclusión ("squeeze-out") de minoritarios, dando lugar a que esta sociedad haya quedado excluida de cotización de la Bolsa de Milán. Esto ha permitido que a lo largo de 2008 se haya producido una fusión la cual, junto a la subida de minoritarios al holding italiano, ha facilitado:

- Una simplificación en la estructura administrativa. Se ha pasado de 3 sedes administrativas a una sola, lo que ha supuesto una mayor eficiencia y un ahorro de costes.
- Un solo sistema de Front Office, con todos los hoteles conectados a todos los canales de distribución del Grupo, facilitando que la nueva estructura de ventas tenga un mismo objetivo: la venta de un solo portfolio de hoteles NH.
- Toda la estructura de Back office de Jolly se ha aligerado para adaptarse a la forma de operar del Grupo.
- Una política general de contención de gastos que ha permitido una reducción del 2,5% de los costes de la unidad de negocio italiana que alcanzaría casi el 4% si tomásemos en consideración el efecto de la inflación.

NH Hoteles ha puesto en marcha un plan de eficiencia operativa y de contención de gastos estructurales que hasta el cierre del ejercicio no ha tenido una influencia visible pero que se verá reflejado en su totalidad a partir del primer trimestre del 2009. Este plan intenta compensar en parte la disminución de márgenes producida por la incorporación de las 2.854 habitaciones que se han agregado en el año 2008 al Grupo así como la caída de ventas.

Todo ello ha permitido que la diversificación de las ventas y de los resultados del Grupo sea una realidad. Así las ventas de la unidad de negocio España ya representan menos de un 30% siendo el objetivo del mismo que éstas no sobrepasen el 25% del total de ingresos del Grupo. La unidad de negocio italiana junto con Benelux y Alemania-Centroeuropa representan el 20% cada una de ellas y el 10% restante proviene de la unidad Latinoamericana.

En el ejercicio 2008 han iniciado su actividad los dos "resorts" del Grupo en la zona del Caribe, incorporando más de 1.100 habitaciones. Uno se sitúa en la República Dominicana, el "NH Real Arena Punta Cana", y el segundo, el "NH Riviera Cancún", en la Riviera Maya mexicana.

Asimismo a mediados del ejercicio 2009 el Grupo tiene previsto la apertura del "NH Premium Punta Cana" que compartirá parte de las instalaciones básicas con el "NH Real Arena Punta Cana".



0J6813005

CLASE 8.^a
(01/01/2011 - 31/12/2011)

Todo ello hace que el Grupo NH cuente en este momento con 7 resorts de gran categoría en las principales áreas vacacionales de la zona del Caribe: Ixtapa, Cancún, Puerto Vallarta, Veracruz y Cuba. Además tiene prevista la finalización de dos resorts más en la República Dominicana, uno el anteriormente citado y otro dentro del desarrollo inmobiliario de Cap Cana, el "NH Sotogrande at Cap Cana".

El Grupo NH Hoteles tiene un departamento específico de investigación y desarrollo que centra sus esfuerzos en la creación de nuevos servicios y productos con alto valor añadido. El objetivo perseguido es profundizar en el conocimiento de las expectativas de los clientes del Grupo, para poder anticiparse a ellas y ofrecer servicios más personalizados, acordes con sus demandas, mejorando la calidad y aumentando su satisfacción. Como resultado de ese compromiso de innovación, se han desarrollado entre otros los siguientes productos y servicios: Bonhocio, upselling, pasarela de pagos, facturación electrónica...

RESULTADOS

Durante el año 2008 se ha consolidado la cifra de facturación, alrededor de los 1.500 millones de euros, con un Ebitda de 281 millones de euros.

Esta consolidación de los ingresos, con aumento del 1,8% respecto al año anterior, es producto de un ligero aumento de las ventas de la actividad hotelera, aunque en la actividad hotelera "like for like" la caída fue de un 3%. Sin embargo, la actividad inmobiliaria se ha contraído un 36%.

Los resultados se han visto afectados por la incorporación de 2.854 habitaciones (15 hoteles) durante este ejercicio que sumadas a las que ya teníamos nos ha permitido llegar a las 51.591 habitaciones. Es bien conocido en el sector que los hoteles necesitan un tiempo de rodaje para alcanzar los niveles de eficiencia y rentabilidad medios del grupo. En cualquier caso otro dato no positivo es que el ingreso medio por habitación disponible (Revpar) ha caído un 3,88% de media y esto se debe al efecto de una caída de la ocupación del 5,23 % y a un ligero aumento del precio medio de 1,43%, como media de todas las unidades de negocio.

Las dos unidades de negocio que no han seguido la tendencia han sido Alemania, donde el ingreso medio por habitación disponible ha aumentado en un 4,45% con una ligera caída de la ocupación y un aumento del precio medio de casi un 6%, y Centro Europa -Austria-Suiza- donde el Revpar ha subido el 5,63%. Esto confirma la buena tendencia subyacente en toda esta región centro europea continuando la tendencia de años anteriores.

Otro aspecto que tampoco se ha descuidado en el ejercicio 2008 ha sido la mejora de la eficiencia operativa y la contención de gastos tanto corrientes como estructurales que ha permitido mantener los niveles de Ebitda hotelero en correlación con las ventas pese a la



CLASE 8.^a
Servicios



0J6813006

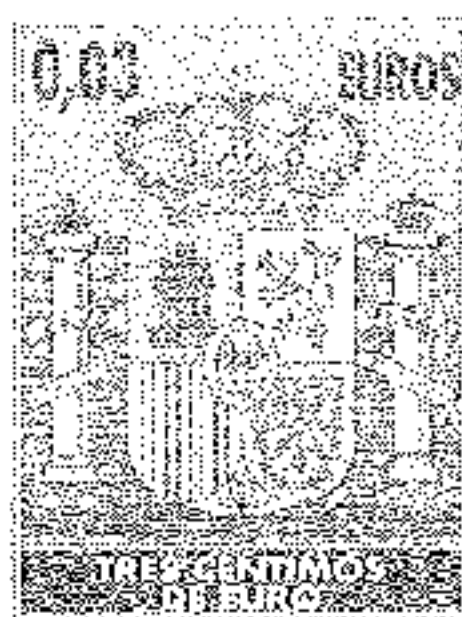
disminución del Revpar, lo cual es muy difícil de conseguir en el negocio hotelero que es altamente apalancado en costes a nivel operativo.

La actividad inmobiliaria del Grupo en el año 2008 ha aportado unos ingresos de casi 51 millones de euros frente a los 78 del año anterior, es decir una caída del 36%, situándose el Ebitda en 12,69 millones de euros frente a los 24,29 reportados en el mismo período del año pasado, es decir una caída del 47,8%. Esta caída es consecuencia de la situación de deterioro del mercado inmobiliario español a lo cual también contribuye la actual situación de incertidumbre de los mercados internacionales. Adicionalmente, las ventas comprometidas pendientes de contabilizar a final del ejercicio alcanzan la cifra de 42,20 millones de euros con un margen estimado de unos 17 millones de euros. La mayor parte de estas ventas corresponden a los atraques de la Marina y al desarrollo Residencial de Ribera del Marfín.

CUENTA DE GESTIÓN CONSOLIDADA (en millones de euros)

	M. Eur.	%	M. Eur.	%	Var. %
Ingresos de la Actividad Hotelera	1.422,8	93%	1.395,8	93%	2%
Ingresos de la Actividad Inmobiliaria	50,1	3%	77,5	5%	(35%)
Ingresos no recurrentes	59,5	4%	32,4	2%	84%
Coste de Ventas Inmobiliaria	(23,0)	(2%)	(41,6)	(3%)	(45%)
Coste de Personal	(490,6)	(32%)	(478,8)	(32%)	2%
Gastos Directos de Gestión	(162,7)	(10%)	(156,0)	(10%)	1%
Gastos no Recurrentes	(3,6)	(1%)	(4,6)	(0%)	109%
Arrendamientos y Contribución Urb.	(265,9)	(17%)	(241,7)	(16%)	10%
Provisión por deterioro de activos	(32,5)	(2%)	0,0	NA	NA
Amortizaciones	(124,0)	(8%)	(109,7)	(7%)	11%
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	(13,8)	(1%)	0,0	NA	NA
Gastos Financieros	(59,2)	(5%)	(62,8)	(4%)	10%
Resultados Presta en Equivalencia	(7,3)	(0%)	(2,5)	(0%)	(7%)
Impuesto sobre Sociedades	(3,7)	(0%)	(8,5)	(1%)	(56%)
Intereses Minoritarios	21,7	1%	(22,1)	(1%)	(198%)

Nota: Esta cuenta de explotación consolidada está elaborada con criterios de agrupación de gestión hotelera que no siempre han de coincidir con los criterios contables aplicados en las cuentas anuales consolidadas del Grupo NIF Hoteles.



0J6813007

CLASE B1
de 1996

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA DE RIESGOS

Las actividades de NII se concentran fundamentalmente en el sector hotelero y en especial en la hostelería de ciudad que se caracteriza por un grado de apalancamiento operativo relativamente alto que puede requerir fuertes inversiones en elementos de inmovilizado material, en especial en inmuebles. Estos tienen un largo ciclo económico que obliga a inversiones que deben ser financiadas en su mayor parte a través de endeudamiento financiero. La política del Grupo ha sido siempre mantener la ortodoxia financiera procurando que los ratios de solvencia siempre hayan sido elevados.

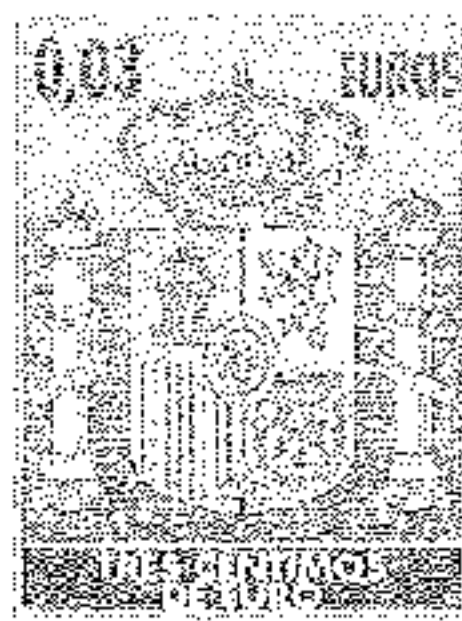
La gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesta NII Hoteles en el desarrollo de sus actividades constituye uno de los pilares básicos de su actuación con el fin de preservar el valor de los activos y en consecuencia la inversión de los accionistas. La Dirección del Grupo tiene entre sus objetivos minimizar los riesgos y optimizar la gestión de los mismos mediante el análisis de los correspondientes mapas de riesgo.

La gestión de riesgos financieros está centralizada en la Dirección Financiera Corporativa, existiendo los dispositivos necesarios para controlar, en función de las variables económicas, las exposiciones a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como los riesgos de crédito y liquidez.

En el próximo año NII Hoteles continuará buscando oportunidades de expansión de manera más selectiva, siempre tratando de minimizar los riesgos propios del sector en que opera el Grupo, que se caracteriza por ser una actividad sensible al ciclo económico y por tanto con una exposición al riesgo de variación de precio pero que el Grupo siempre ha manejado compensando con la ocupación.

El riesgo de crédito del Grupo es principalmente atribuible a sus deudas comerciales. Los importes se muestran netos de provisiones para insolvencias, siendo el riesgo muy reducido ya que la cartera de clientes está atomizada entre un gran número de agencias y empresas. Asimismo, una parte de la cuentas por cobrar están garantizadas mediante pólizas de seguro y fianzas.

En cuanto al riesgo de tipo de interés, el grupo está expuesto a fluctuaciones en los tipos de interés que pueden afectar a sus resultados y a los flujos de caja. Con objeto de reducir sus efectos el Grupo ha contratado una serie de IRS y Collars que hacen que un 40% de su deuda neta esté cubierta contra el alza de tipos de interés por encima del 4,5%. La información relativa a los instrumentos financieros derivados que posee la Sociedad al 31 de diciembre de 2008, así como las políticas aplicadas por la misma, se detallan en la memoria adjunta.



0J6813008

CLASE 8.ª

Clase 8.ª

El Grupo posee filiales en diversos países con monedas operativas diferentes al Euro, moneda de referencia del grupo. Los resultados operativos y la posición financiera de esas filiales (Argentina, México, Chile, Uruguay, Reino Unido, Hungría, Rumania) se encuentran expresados en su moneda correspondiente y son convertidos después al tipo de cambio aplicable para su inclusión en los estados financieros. El euro ha sufrido a lo largo del ejercicio 2008 diversas fluctuaciones, que afectan a las ventas, a los fondos propios y a los flujos de caja, con respecto a las principales divisas del mundo. Con objeto de que estos riesgos se vean en lo posible mitigados, el Grupo procura contraer deudas en las mismas monedas en que realiza la inversión y teniendo en cuenta que los ingresos generados en áreas geográficas con moneda distinta del Euro se situaron por debajo del 10% de los ingresos totales.

El nivel de deuda financiera neta consolidada a finales de diciembre de 2008, ha ascendido a 1.165,26 millones de euros manteniéndose en una situación similar a la del año anterior que fue de 1.090,24 millones, con un ratio de apalancamiento financiero (deuda financiera neta / patrimonio neto) de 0,95x por debajo del ratio 1x que siempre se ha propuesto como objetivo el Grupo. Esta situación ha permitido el cumplimiento de los covenants financieros, a los que está obligada la entidad por los contratos de préstamo que tiene suscritos. La unidad de negocio que ha concentrado, como ya se había anunciado en el ejercicio anterior, las mayores inversiones ha sido la italiana.

En cuanto al riesgo de liquidez, NH Hoteles cuenta con un adecuado calendario de vencimientos de la deuda. Sólo un 9% de la deuda a largo vence en el ejercicio 2009 y otro porcentaje similar en el 2010. A su vez, en la financiación del circulante, el Grupo tiene un variado "pool" bancario que facilita, pese a las adversas situaciones de los mercados de deuda, una disponibilidad de líneas de crédito que al cierre del ejercicio ascendía a 425,31 millones de euros. Esta política asegura al Grupo el cumplimiento de los compromisos de pago sin tener que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas.

En cuanto al mantenimiento de las fuentes de cash-flow, este depende de la evolución del negocio hotelero y de las ventas de parcelas y promociones de la actividad inmobiliaria del Grupo. Estas variables dependen del ciclo económico general y de la coyuntura de mercados en relación con la oferta y la demanda. Las unidades de negocio del grupo tienen capacidad para generar flujo de caja de las operaciones de forma recurrente y significativa.

ACCIONES Y ACCIONISTAS

Al cierre del ejercicio 2008, el capital social de NH Hoteles, S.A. estaba representado por 147.970.458 acciones al portador de 2 euros de valor nominal cada una, íntegramente



0J6813009

CLASE 8.ª

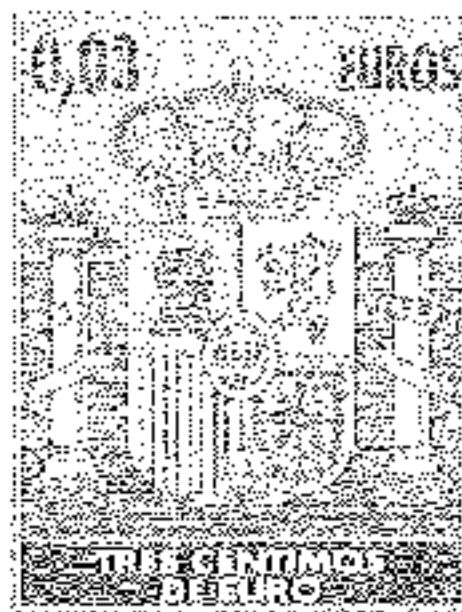
MARCA DE REGISTRO

suscritas y desembolsadas. Todas estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos y se encuentran admitidas a cotización en el Mercado Continuo.

Esta cifra se alcanzó después de la conclusión de la ampliación de capital por importe de 250 millones de euros que se llevó a cabo a principios del ejercicio 2007, mediante la emisión de 16.371.971 de acciones de 2 euros de valor nominal más una prima de emisión de 13,27 euros por acción.

De acuerdo con las últimas notificaciones recibidas por la Sociedad y con las comunicaciones realizadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores antes del cierre de cada ejercicio, las participaciones accionariales más significativas eran las siguientes a 31 de diciembre:

	2008	2007
Grupo Inversor Hesperia, S.A.	25.09%	25.09%
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	10.04%	10.04%
Morgan Stanley Real Estate Special Situations Fund III GP LLP	-	5.96%
GSS III Hurricane BV	6.57%	-
Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante	5.66%	5.66%
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastian	5.09%	5.09%
Pontegadea Inversiones, S.L.	5.07%	5.07%
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja	5.04%	5.04%
Hoteles Participados, S.L.	5.05%	5.05%
Intesa Sanpaolo SpA	5.00%	4.53%
Longleaf Partners International Fund	4.99%	-
Acciones destinadas a Planes de Retribución más participación empleados NH	4.27%	4.62%



0J6813010

CLASE 8.ª

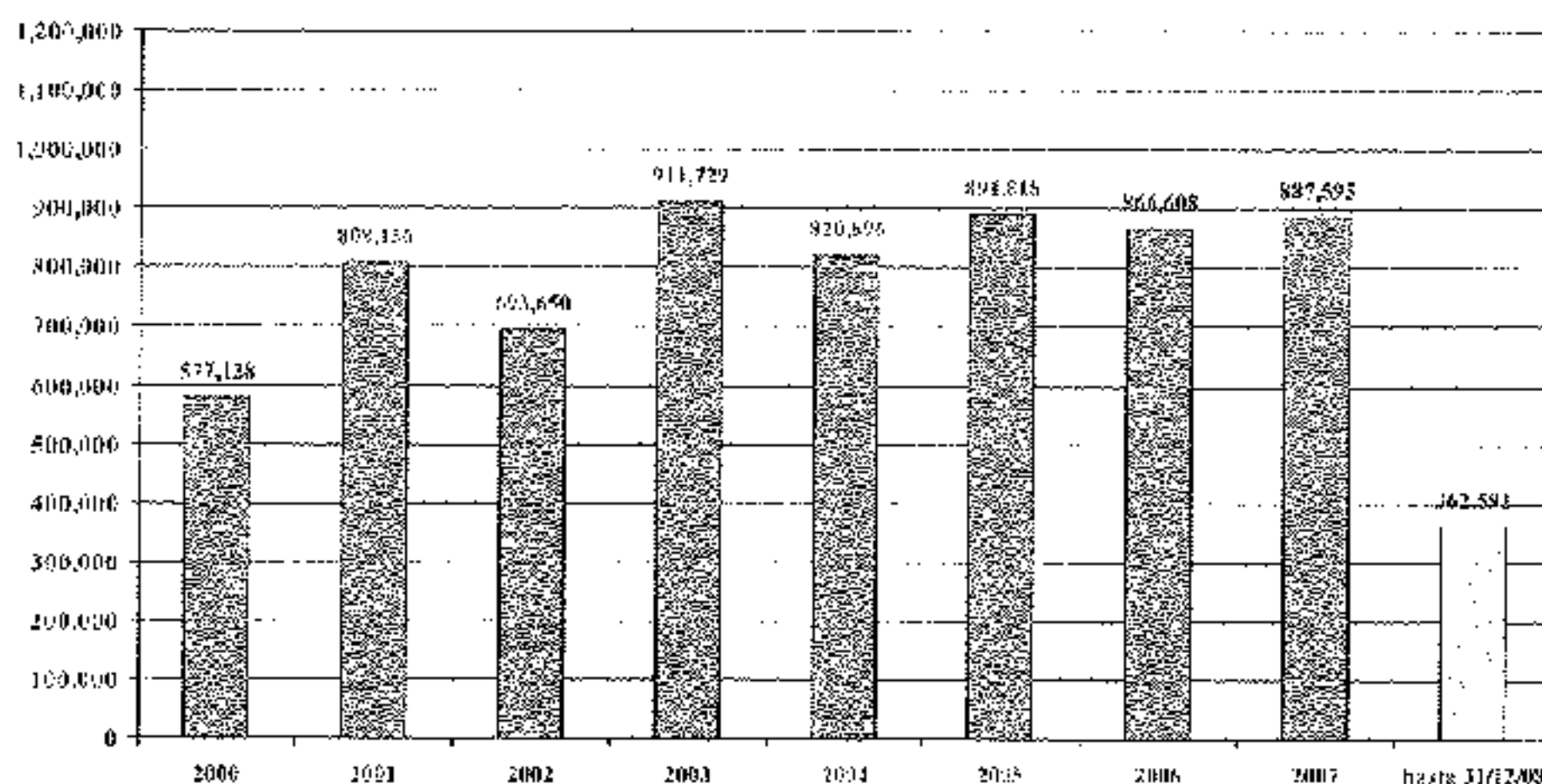
10/01/2008

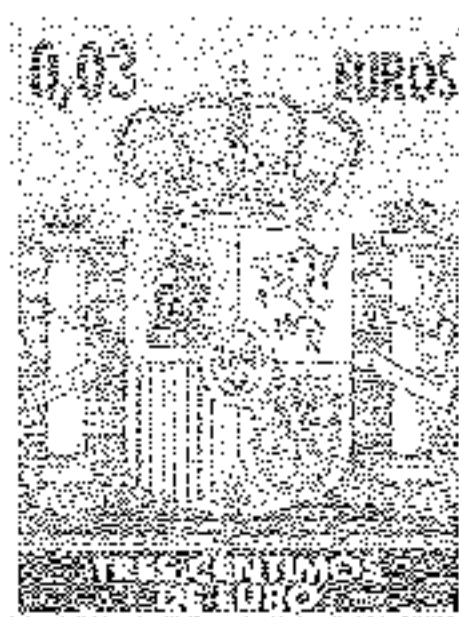
La cotización media de NH Hoteles, S.A. se situó en 9,04 euros por acción (15,82 euros en 2007), con un precio mínimo registrado en el mes de diciembre de 3,64 euros por acción (11,40 euros en 2007) y un cambio máximo en enero de 12,34 euros por acción (18,35 euros en 2007).

Al cierre del ejercicio, NH Hoteles, era titular de 3.066.496 acciones propias representativas del 2,07% de su capital social con un coste total de 38,03 millones de euros.

Durante el año 2008, se contrataron en el Mercado Continuo 92.098.294 acciones de NH Hoteles, S.A. (224.561.594 acciones en 2007), lo que representa 0,62 veces (1,52 veces en 2007) el número total de acciones en que se encuentra dividido el capital social, con una media de contratación diaria de la acción en el Mercado Continuo de 362.591 títulos.

CONTRATACIÓN MEDIA DIARIA EN TÍTULOS 2000-2008

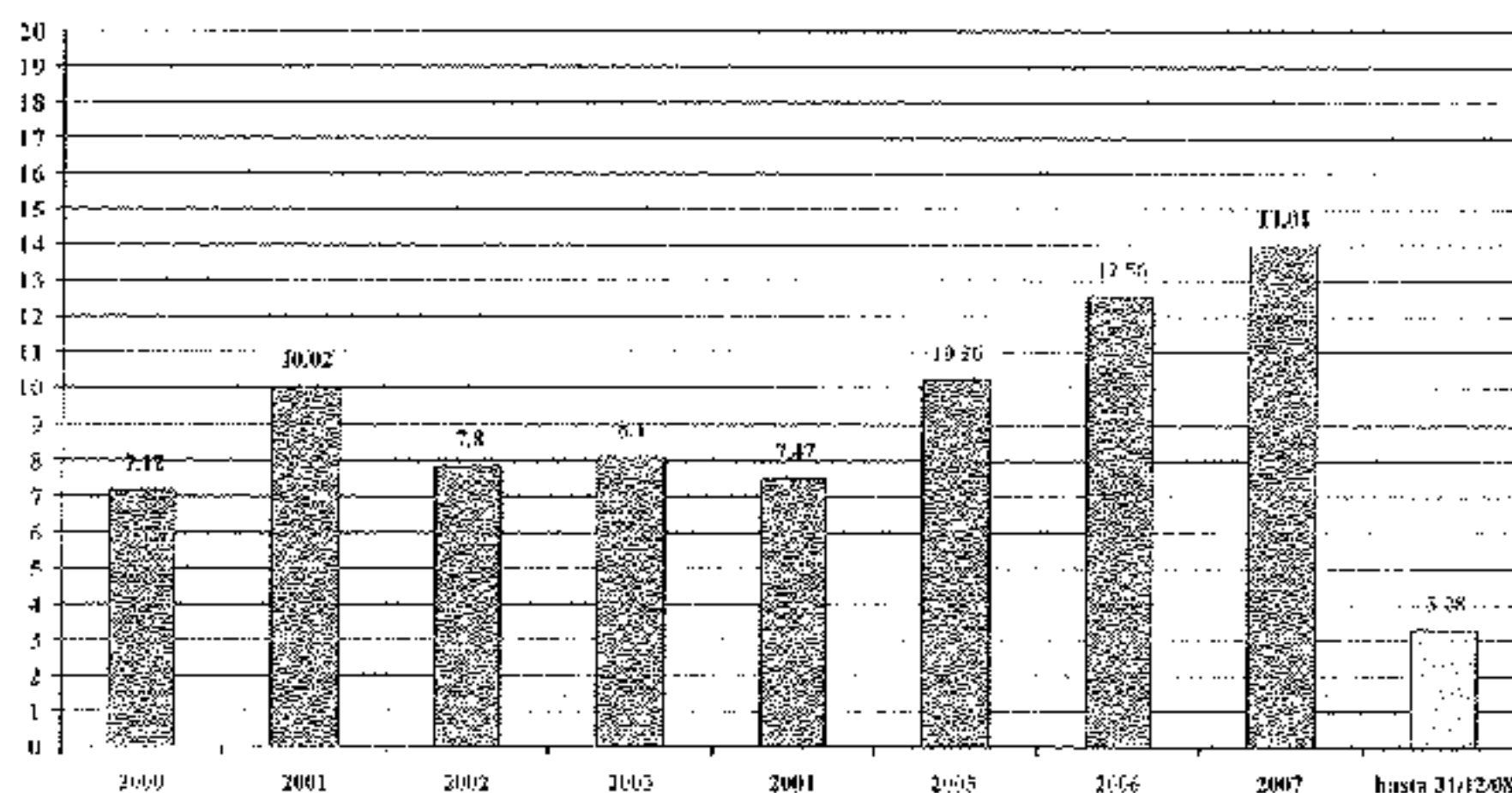




0J6813011

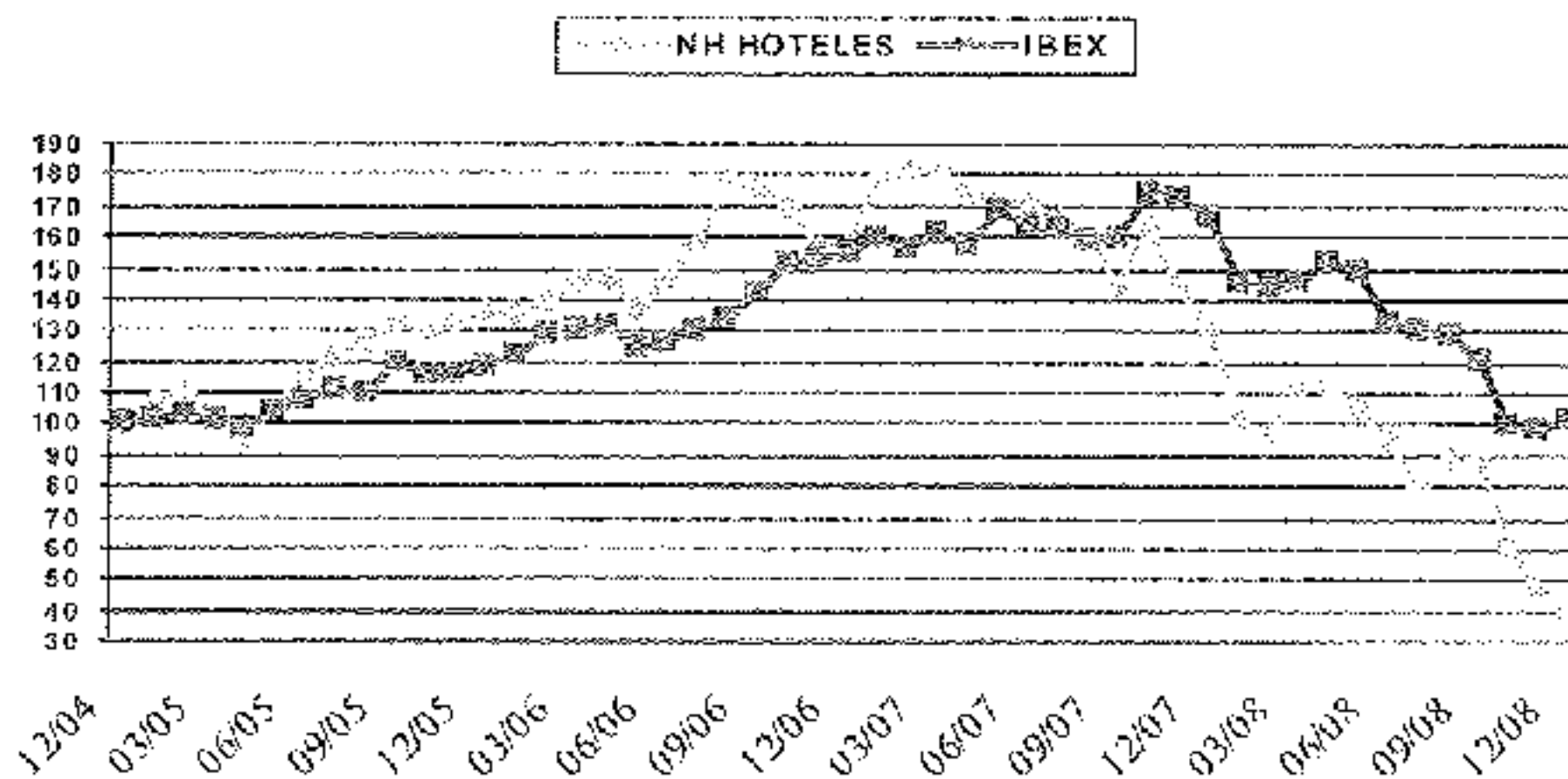
CLASE B.ª
100.000.000

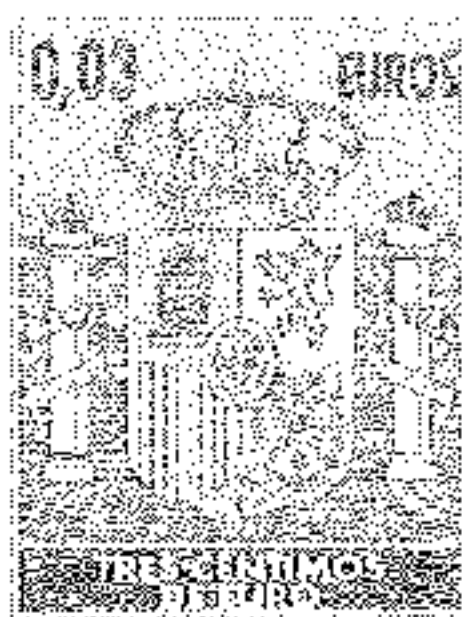
CONTRATACIÓN MEDIA DIARIA EN MILLONES DE EUROS 2000-2008



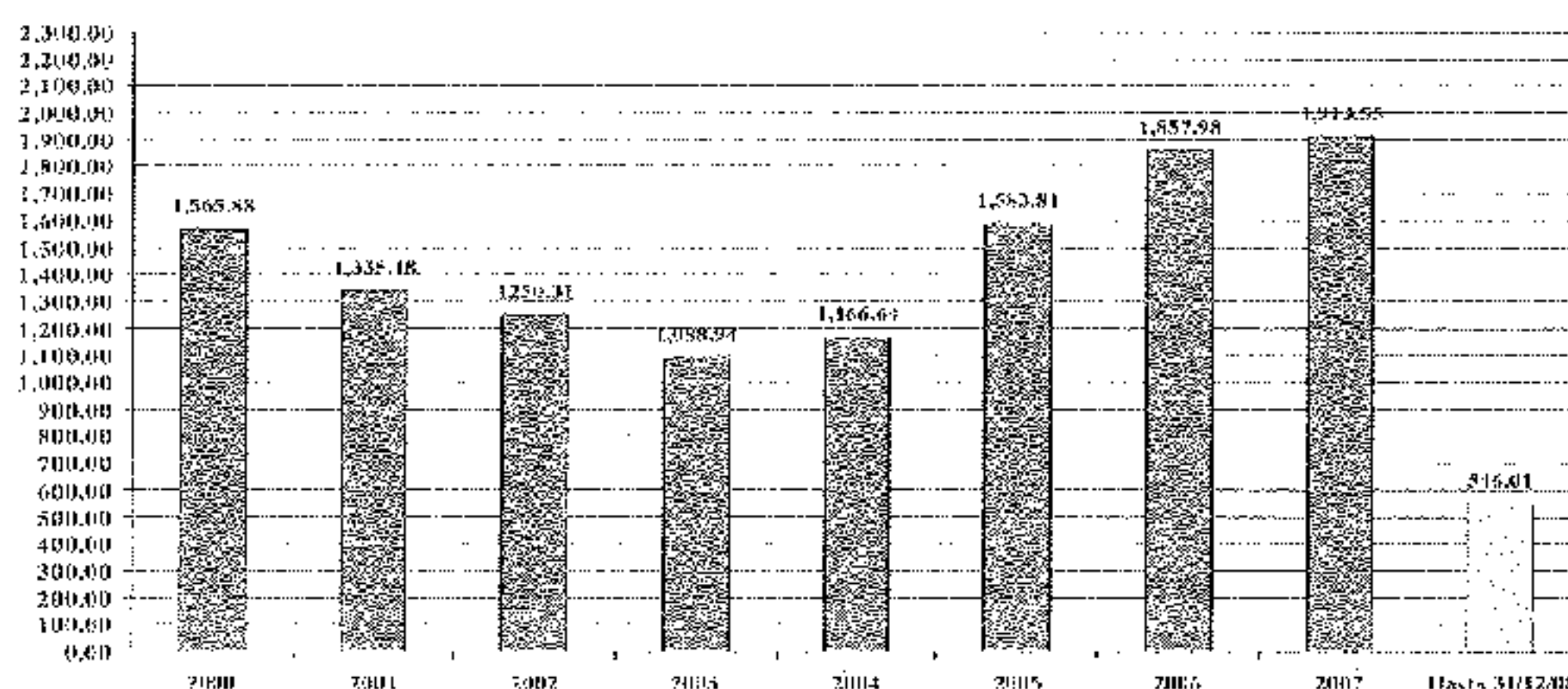
En los gráficos siguientes se puede apreciar la evolución de la cotización y de la capitalización bursátil durante los dos últimos años.

EVOLUCIÓN NH HOTELES – IBEX DICIEMBRE 2004- DICIEMBRE 2008





0J6813012

CLASE 8.^a
Actividad de**CAPITALIZACIÓN 2000-2008**
(en millones de euros)**INFORMACIÓN ADICIONAL A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES**

El Consejo de Administración de NH HOTELS, S.A., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, introducido por la Ley 6/2007, de 12 de abril, emite el presente Informe explicativo sobre aquellos aspectos del Informe de Gestión contemplados en el citado precepto, con el objeto de su presentación a la Junta General de Accionistas de la Compañía.

- a. **La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente**

El capital social de NH HOTELS, S.A. es de 295.940.916 euros y está representado por 147.970.458 acciones, representadas en anotaciones en cuenta, de 2 euros de valor nominal cada una de ellas, agrupadas en una sola serie y numeradas correlativamente del 1 al 147.970.458, ambos inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas.

Las acciones se encuentran admitidas a cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas de Valores de Madrid Barcelona y Bilbao.



0J6813013

CLASE 8.^a
NII Hoteles

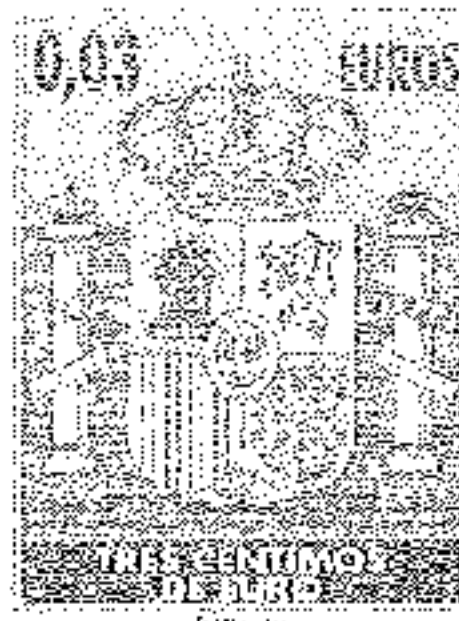
b. Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores

No existen restricciones legales ni estatutarias a la transmisibilidad de las acciones representativas del capital social.

c. Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas

La relación de participaciones significativas en el capital social de NII HOTELES, S.A. a 31 de diciembre de 2008, de acuerdo con los registros públicos, es la siguiente:

1. Titulares directos e indirectos de participaciones significativas, excluidos los Consejeros

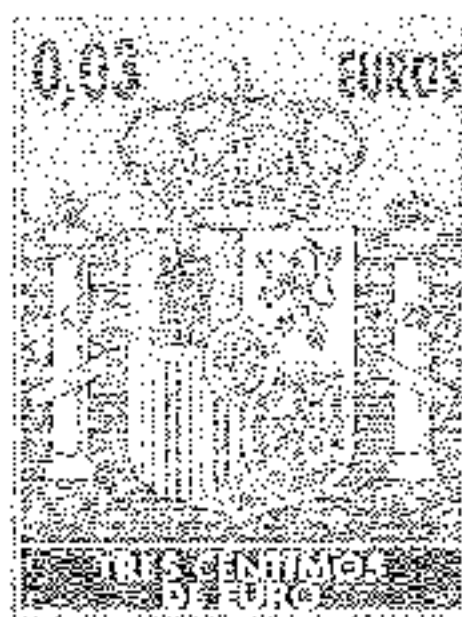


0J6813014

CLASE 8^a
MARCA

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
GRUPO INVERSOR HESPERIA, S.A.	37.122.230	-	25,088%
CASTRO SOUSA, JOSE ANTONIO	-	37.122.230	25,088%
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD	-	14.851.795	10,037%
GSS III HURRICANE BV	9.724.692	-	6,572%
MSRESS III MANAGER, LLC	-	9.724.692	6,572%
BANCAJA INVERSIONES, S.A.	8.373.405	-	5,659%
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN	-	7.537.500	5,094%
CK CORPORACIÓN KUTXA-KUTXA KORPORAZIOA, S.L.	7.537.500	-	5,094%
ORTEGA GAONA, AMANCIO	-	7.503.582	5,071%
PONTEGADEA INVERSIONES, S.L.	7.503.582	-	5,071%
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA (IBERCAJA)	7.459.630	-	5,041%
INTESA SANPAOLO, S.P.A.	3.451.129	3.947.586	5,000%
LONGLEAF PARTNERS INTERNATIONAL FUND	7.387.973	-	4,993%
SOUTHEASTERN ASSET MANAGEMENT, INC	-	7.334.748	4,957%
CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A.	6.715.497	-	4,538%

(*) A través de:



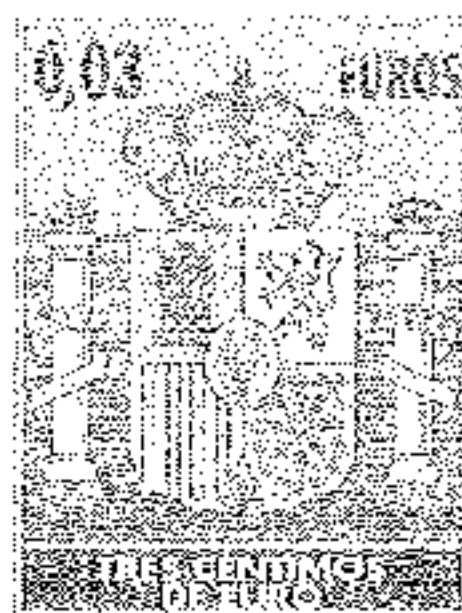
0J6813015

CLASE 8ª

Clase 8ª, subclase 1ª

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número derechos voto directos	% sobre el total de derechos de voto
CASTRO SOUSA, JOSE ANTONIO	GRUPO INVERSOR HESPERIA, S.A	57.122.230	25,088%
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	SOCIEDAD DE PROMOCION Y PARTICIPACION EMPRESARIAL CAJA MADRID	8.136.298	5,499%
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID	6.715.497	4,538%
MSRESS III MANAGER, LLC	GSS III HURRICANE BV	9.724.692	6,572%
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN	CK CORPORACION KUTXA-KUTXA KORPORAZIOA, S.L.	7.537.500	5,094%
ORTEGA GAONA, AMANCIO	PONTEGADEA INVERSIONES, S.L.	7.503.581	5,071%
SOUTHEASTERN ASSET MANAGEMENT, INC	LONGLEAF PARTNERS INTERNATIONAL FUND	7.387.973	4,993%
INTESA SANPAOLO, S.P.A.	DIVERSOS ACCIONISTAS DE INTESA SANPAOLO, S.P.A.	3.947.586	2,670%

2. Miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:



0J6813016

CLASE B.º

Código 00000000

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
BORGIO, GABRIELE	1.482.490	-	1,002%
HERNANDO PRAT DE LA RIBA, MANUEL	4.627	-	0,003%
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	-	8.373.405 a través de BANCAJA INVERSIONES, S.A.	5,659%
HOTELES PARTICIPADOS, S.L.	7.469.093	-	5,048%
DE NADAL CAPARA, JOSÉ	11.262	-	0,008%
RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, MIGUEL	3.000	-	0,002%
BLANCO BALÍN, JOSÉ RAMÓN	26.775	15.076 a través de varios familiares del Consejero	0,028%
SOCIEDAD DE PROMOCION Y PARTICIPACION EMPRESARIAL CAJA MADRID	8.136.298	-	5,499%
SOCIEDAD DE PROMOCION Y PARTICIPACION EMPRESARIAL CAJA MADRID, A TRAVÉS DEL ACCIONISTA INDIRECTO CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, respecto de las acciones de la Sociedad de las que es titular CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A.	6.715.497	-	4,538%
ARRATÍBEL OLAZIREGI, IÑAKI	100	-	-
DÍEZ FREIJÓ, JULIO, A TRAVÉS DEL ACCIONISTA, PONTIGADEA INVERSIONES, S.L.	7.503.581	-	5,071%
ARRATÍBEL OLAZIREGI, IÑAKI, A TRAVÉS DEL ACCIONISTA, CK CORPORACIÓN KUTXA-KUTXA KORPORAZIOA, S.L.	7.537.500	-	5,094%

Porcentaje de votos en poder del Consejo de Administración: 31,95%

Dicho porcentaje viene representado por los derechos de voto que directa e indirectamente poseen los Consejeros de la Sociedad.

Respecto de los derechos de voto que poseen indirectamente se incluyen los derechos que poseen a través de personas vinculadas de acuerdo con la definición legalmente



0J6813017

CLASE 8.^a
1985

prevista, así como a través de accionistas cuya representación estable ostentan en el Consejo de la Sociedad.

d. Cualquier restricción al derecho de voto

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos Sociales de la Compañía, ningún accionista, con independencia del número de acciones de que sea titular, podrá emitir más votos que los correspondientes al 10% de las acciones emitidas con derecho a voto. Esta limitación no será de aplicación en aquellas Juntas Generales en las que, de acuerdo con la lista de asistentes, un accionista presente o representado en la Junta sea propietario de más del 75% de las acciones emitidas con derecho a voto.

e. Los pactos parasociales

La Sociedad no tiene constancia de la existencia de pactos parasociales.

f. Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad

1. Nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración

Las normas que regulan el nombramiento, sustitución y cese de los Consejeros vienen recogidas en los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía.

En este sentido establece el artículo 20 de los Estatutos Sociales que la administración y representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración, que se compondrá de un número de Consejeros no inferior a cinco ni superior a veinte, correspondiendo el nombramiento de Consejeros y la determinación de su número a la Junta General.

Asimismo se establece en el antes citado artículo de los Estatutos que los Consejeros ejercerán su cargo por el plazo de tres años, siendo el cargo de Consejero revocable y renunciable en cualquier momento y reelegible indefinidamente por períodos de igual duración.

- Nombramiento de Consejeros:



CLASS 9.
1900-1901

- Sustitución de Consejeros por cooptación:



0J6813019

CLASE B.^a
10-10-1901

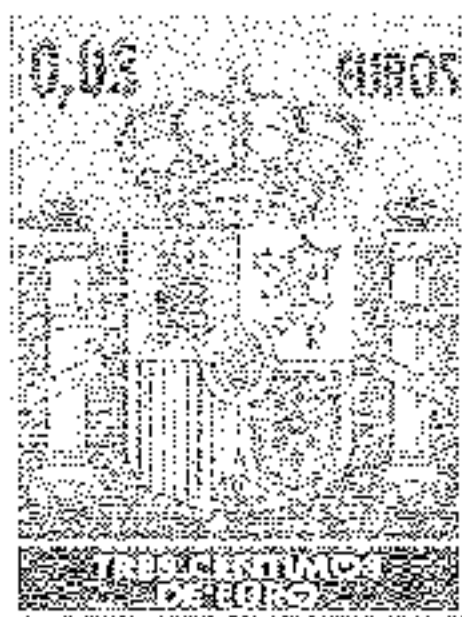
El propio Consejo podrá proveer interinamente las vacantes que se produzcan por dimisión, incapacidad, fallecimiento, etc., de los Consejeros, sea cual fuere su número, sometiendo los nombramientos a la aprobación de la primera Junta General que se celebre; los así nombrados deberán ostentar necesariamente la condición de accionista y cesarán en el cargo cuando correspondiera a aquéllos cuya vacante cubrieron.

- Cese de Consejeros:

El cese de los Consejeros viene expresamente recogido en el artículo 14 del Reglamento del Consejo, que señala que los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando así lo acuerde la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas.

Asimismo se establece que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando alcancen la edad de 70 años. Los Consejeros en funciones ejecutivas cesarán en el desempeño de las mismas cuando alcancen los 65 años de edad si bien podrán continuar como Consejeros, si así lo determinara el propio Consejo. En tales supuestos, el cese se producirá en la primera sesión del Consejo que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en el que el Consejero haya cumplido la edad límite.
- b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero o cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia en un Consejero dominical cuando la Entidad o Grupo empresarial al que representa deje de ostentar una participación accionarial significativa en el capital social de la Compañía o cuando, tratándose de un Consejero independiente, se integre en la línea ejecutiva de la Compañía o de cualquiera de sus Sociedades filiales.
- c) Cuando se encuentren incurso en alguno de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad, entendiéndose incluido el supuesto antes mencionado, recogido en el artículo 11.3 del Reglamento del Consejo.
- d) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber incumplido alguna de sus obligaciones como Consejeros.



0J6813020

CLASE 8.^a
Inscripción

- e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

2. Modificación de los Estatutos Sociales

Las normas aplicables a la modificación de los Estatutos Sociales son las establecidas en los artículos 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, en los que se exige la aprobación por la Junta General de Accionistas con las mayorías previstas en el artículo 103 de la citada Ley.

Con carácter excepcional, para modificar el artículo 15 de los Estatutos Sociales – relativo a la limitación al 10% del derecho de voto – resulta necesario el voto favorable de, al menos, el 75% del capital

- g. **Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones**

- Las facultades del Presidente Ejecutivo-Consejero Delegado:

El Presidente Ejecutivo tiene la condición de Primer Ejecutivo de la Compañía y, en consecuencia, su nombramiento o renovación lleva aparejado la delegación de todas las facultades y competencias del Consejo legalmente susceptibles de delegación, correspondiéndole la efectiva dirección de los negocios de la Compañía, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, corresponde al Presidente-Consejero Delegado la facultad de ejecutar los acuerdos del propio Consejo y, en su caso, de la Comisión Delegada, órganos a los que se representa permanentemente con los más amplios poderes, pudiendo adoptar, en casos de urgencia, las medidas que juzgue convenientes a los intereses de la Compañía.

- Los poderes del Consejo de Administración:

El Consejo de Administración asume, ostenta y ejerce, judicial y extrajudicialmente, la plena gestión, administración y representación de la Sociedad en todos los actos



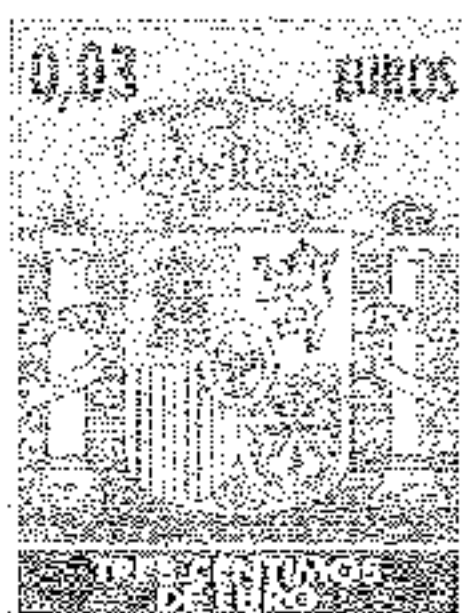
0J6813021

CLASE 8.^a
Viviendas

comprendidos en el objeto social y en toda su actividad patrimonial, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Junta General de Accionistas.

En concreto, señala el artículo 22 de los Estatutos Sociales de NH HOTELES, S.A. que le incumbe y compete:

- 1º Dirigir, organizar y vigilar la vida y funcionamiento de la Sociedad, tanto en lo relativo al personal, como en lo concerniente a los bienes y al curso de los negocios sociales.
- 2º Convocar las Juntas Generales de Accionistas y ejecutar sus acuerdos.
- 3º Reconocer y pagar deudas sociales y reclamar y cobrar cuantas cantidades se adeuden o deban ser entregadas a la Sociedad, sean cuales fueren las personas o Entidades obligadas al pago, incluso el Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia, el Municipio u Organismos oficiales en general, y la causa o el título que origine el derecho de la Sociedad.
- 4º Celebrar toda clase de contratos relacionados con el objeto social; nombrar y separar empleados; contratar obras, servicios, suministros, seguros, fianzas y depósitos; concertar arriendos y desahuciar arrendatarios, precaristas y ocupantes; celebrar transacciones y compromisos; tomar parte en concursos y subastas; asistir a Juntas con voz y voto; solicitar y renunciar concesiones y autorizaciones; constituir, modificar y extinguir sociedades y comunidades de bienes; prestar dinero, constituir y aceptar garantías, incluso hipotecarias y cancelarlas; y, en general, celebrar, modificar, novar y extinguir toda clase de contratos.
- 5º Comprar, vender, permutar, hipotecar y, por cualquier otro título, adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, o participaciones indivisas o concretas de los mismos, y derechos reales; hacer declaraciones de obra, deslindes, parcelaciones, divisiones materiales, segregaciones, agrupaciones, constituciones de propiedad horizontal y cualesquiera otras modificaciones de líneas o entidades hipotecarias; y, en general, realizar toda clase de actos de disposición y riguroso dominio sobre los bienes sociales sin excepción alguna.
- 6º Operar con Bancos - incluido el Banco de España -, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito, haciendo cuanto la legislación y prácticas bancarias permitan; abrir, disponer y cancelar cuentas corrientes, cartillas o libretas de ahorro y depósitos de cualquier clase; formalizar toda clase de documentos y contratos bancarios, como son: pólizas de préstamo o crédito, de afianzamiento mercantil, de descuento de efectos; disponer de cuentas de crédito y cancelarlas; librar, endosar, negociar, aceptar, avalar y



0J6813022

CLASE 8.ª

CLASE 8.ª

protestar letras de cambio, pagarés, cheques y efectos de comercio en general; afianzar, mancomunada o solidariamente, toda clase de obligaciones derivadas de operaciones con entidades bancarias a nombre de terceras personas; constituir, modificar, aceptar y cancelar hipotecas mobiliarias e inmobiliarias, prendas con desplazamiento o sin él y cualquier otro tipo de garantía real.

7º Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades, funcionarios y organismos de la Administración Central, Provincial, Municipal o Autonómica, así como ante toda clase de Tribunales y Juzgados, en cuantos asuntos, expedientes o juicios tenga interés la Sociedad, con facultades amplias para ejercitar toda clase de derechos y facultades, acciones y excepciones, pretensiones u oposiciones; presentar escritos y ratificarse en ellos, recusar, tachar, proponer y admitir pruebas, interponer recursos, incluidos los de casación y revisión, transigir, comprometer en árbitros de Derecho o equidad, allanarse, renunciar, desistir y realizar, en general, cuanto estime conveniente para la mejor tutela y defensa de los intereses sociales; y otorgar poderes a Letrados y Procuradores con las facultades que libremente determine, aunque excedan de las anteriormente enumeradas.

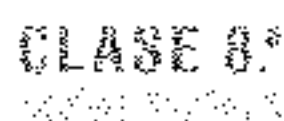
8º Acordar la distribución a los accionistas de dividendos activos a cuenta, sin haber concluido el respectivo ejercicio económico o sin haber sido aprobadas las cuentas anuales, todo ello de conformidad con la legislación vigente.

9º Otorgar poderes de todas clases, incluso con facultad de sustituir o subapoderar y revocarlos.

10º Y para todo lo anterior, que es enunciativo y no limitativo, por lo cual deberá ser siempre amplísimamente interpretado, otorgar documentos públicos y privados sin excepción alguna.

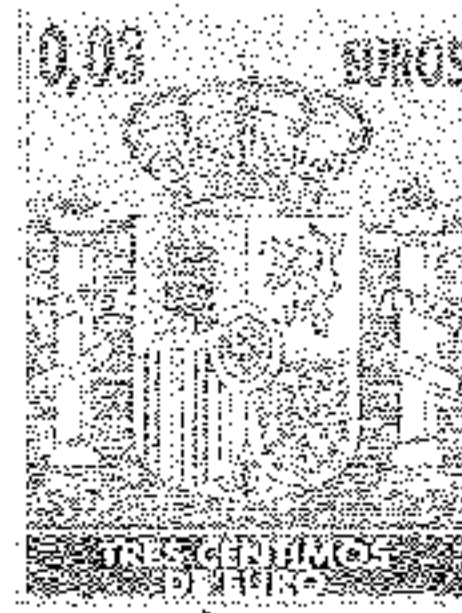
- Delegación para emitir acciones

La Junta General de Accionistas celebrada el 5 de Mayo de 2006 acordó autorizar en el Consejo de Administración, conforme establece el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, para que, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de celebración de la citada Junta General, acuerde, en una o varias veces el aumento de su capital social en la cantidad máxima equivalente a la mitad del capital social de la compañía, emitiendo y poniendo en circulación para ello nuevas acciones ordinarias, rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, incluso con prima fija o variable, con o sin derecho de suscripción preferente (con observancia en este último caso de los requisitos, condiciones y trámites establecidos en el artículo 159



0J681.3023

La Junta General de Accionistas de fecha 17 de junio de 2008 autorizó por un plazo de 18 meses al Consejo de Administración para tomar en prenda y/o adquirir, directa o indirectamente, acciones propias, mediante su compra en un mercado secundario oficial



0J6813024

CLASE 8.^a
Módulo 8.1

y por un precio no inferior a su valor nominal, ni superior a su valor de cotización al tiempo de su adquisición, sin que en ningún momento el valor nominal de las acciones adquiridas, conjuntamente con el de las tomadas en prenda, pueda exceder del 5 por ciento del total capital social.

- h. Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información**

El grupo NH Hoteles, S.A. tiene firmados acuerdos con los socios de Residencial Marlin SL y de Los Alcornos de Sotogrande, S.L. en los que se establece que es esencial para el desarrollo de los proyectos las características personales de los socios, estableciéndose que cualquier cambio de control efectivo, tanto en los socios, como en las sociedades matrices de los mismos, desencadenará un procedimiento para que el otro socio pueda separarse de la sociedad con derecho al reintegro de su haber social más los daños y perjuicios causados.

El préstamo sindicado firmado entre una sociedad del grupo, NH Finance, S.A., como prestataria, y un sindicato de bancos por valor de 650 millones de euros y firmada el 2 de agosto de 2007, recoge una cláusula que establece el vencimiento anticipado del mismo cuando se produzcan circunstancias que den lugar a un cambio de control de la sociedad NH Hoteles, S.A.

Adicionalmente el Grupo NH Hoteles tiene préstamos y créditos otorgados, con un límite conjunto de 35 millones de euros, en los que se recoge una cláusula de vencimiento anticipado en caso de cambio de control de la sociedad NH Hoteles, S.A.

- i. Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

Salvo para el Consejero Delegado y seis empleados, la Sociedad no tiene acuerdos distintos de los establecidos en el Estatuto de los Trabajadores o en el Decreto de Alta Dirección 1382/1985 que dispongan de indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.



0J6813025

CLASE 8.^a
HOTELES

En el caso del Presidente-Consejero Delegado y los citados empleados, con objeto de fomentar su fidelidad y permanencia en la Sociedad tienen previstos indemnizaciones que pueden ser de importe superior a la que resulte de la aplicación de la normativa citada en los supuestos de despido improcedente y cambio de control.

EVOLUCIÓN PREVISIBLE

El sector de la hostelería es un sector sensible a la evolución de las principales variables macroeconómicas. Sin embargo, la exposición del Grupo a los ciclos económicos viene limitada debido a la diversificación internacional de sus fuentes de ingresos y a la posición de liderazgo que representa la marca NH Hoteles en el sector de la hostelería urbana.

Para el ejercicio 2009, NH Hoteles espera que el clima de recesión que impera en toda la zona donde desarrolla su actividad le afecte tanto a la cifra de ventas como de resultados si bien la compañía ya ha adoptado toda una serie de medidas para poder adecuar su estructura de costes a las circunstancias presentes, medidas que afectan a todas las líneas de costes y se aplican en todas las unidades de negocio.

Asimismo espera que la diversificación geográfica y su base de clientes le permita que las malas perspectivas que se ciernen sobre alguno de sus mercados tradicionales, en especial España, se compense con otras evoluciones que se prevén menos pesimistas. También espera que la política seguida en años anteriores de fidelizar y aumentar los clientes, manteniendo la estrategia activa de gestión de precios, de tan buenos resultados como en ejercicios anteriores.

HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al cierre del ejercicio, no se ha producido ningún hecho relevante que tenga una incidencia significativa sobre la situación financiero-patrimonial del Grupo.



0J6813026

CLASE 8.^a
Inscripción

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2018

C.I.F.: A28027994

Denominación social: NH HOTELES, S.A.



0J6813027

CLASE B.1
INFORME ANUAL**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
22-03-2007	295.840.216,00	147.970.456	147.970.456

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos de voto:

NO

A.2 Detalle las líneas directas e indirectas de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
GRUPO INVERSION HESPERIA, S.A.	37.122.230	0	25,086
DON JOSE ANTONIO CASTRO SOUSA	0	37.122.230	25,086
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	0	14.651.799	10,017
GS3 III HURRICANE RV	9.724.692	0	6,572
MORGAN STANLEY REAL STATE III MANAGER, LLC	0	9.724.692	6,572
BANCAJA INVERSIONES, S.A.	6.373.465	0	4,299

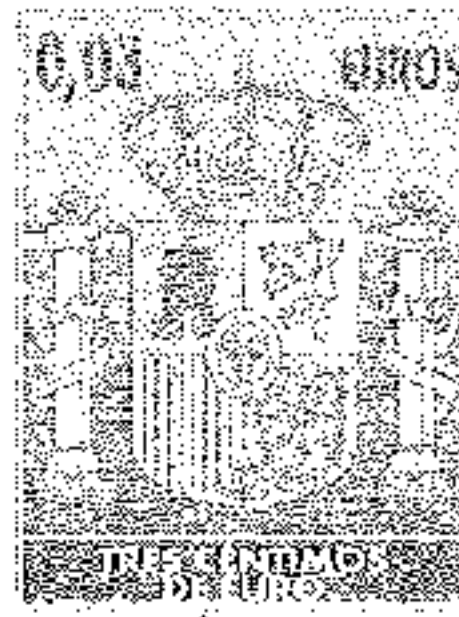


0J6813028

CLASE 8^a

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN	0	7.537.500	5,094
OK CORPORACIÓN KUTXA-KUTXA KORPORAZIOA, S.L.	7.537.500	0	5,094
DON AMANCIO ORTEGA GAONA	0	7.503.582	5,071
PONTEGADEA INVERSIONES, S.L.	7.503.582	0	5,071
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA (BÉRGAJA)	7.459.030	0	5,041
INTESA SANPAOLO, S.P.A.	3.451.129	3.547.580	5,000
LONGLEAF PARTNERS INTERNATIONAL FUND	7.387.973	0	4,993
SOUTHEASTERN ASSET MANAGEMENT, INC	0	7.331.748	4,957
CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A.	6.715.497	0	4,510

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través del Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSÉ ANTONIO CASTRO SOUSA	GRUPO INVERSOR HESPERIA, S.A.	37.122.230	25,088
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A.	6.715.497	4,510
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL CAJA MADRID	8.138.298	5,409
MORGAN STANLEY REAL STATE III MANAGER, LLC	GSS III HURRICANE BV	9.724.592	6,573
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN	OK CORPORACIÓN KUTXA-KUTXA KORPORAZIOA, S.L.	7.537.500	5,094
DON AMANCIO ORTEGA GAONA	PONTEGADEA INVERSIONES, S.L.	7.503.582	5,071
SOUTHEASTERN ASSET MANAGEMENT, INC	LONGLEAF PARTNERS INTERNATIONAL FUND	7.387.973	4,993



0J6813029

CLASE B.^a
(Accionistas)

Indique los movimientos en la estructura accionaria más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
INTESA SANPAOLO, S.P.A.	02/12/2009	Se ha suprimido el 5% del capital Social
LONGLEAF PARTNERS INTERNATIONAL FUND	24/10/2008	Se ha disminuido del 5% del capital Social
SOUTHEASTERN ASSET MANAGEMENT, INC	12/02/2000	Se ha suprimido el 3% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON GABRIEL BURGIO	1.452.400	0	3,092
DON MANUEL HERRANDE Y PRAT DE LA RIVA	2.927	0	0,003
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE (BANCAJA)	0	8.373.425	5,659
HOTELES PARICOPADOS, S.L.	7.469.050	0	5,048
DON JOSE DE MADRI GARRA	11.282	0	0,008
DON MIGUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ	3.020	0	0,002
DON RAMON BLANCO SALIN	20.275	15.079	0,029
SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL CAJA MADRID	0.136.259	0	5,489
DON INAKI ARISTIA DEL PLAZIREGI	100	0	0,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través del Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE (BANCAJA)	BANCAJA INVERSIONES, S.A.	8.373.425	5,659



0J6813030

CLASE 8ª
Módulo 1

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través del Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON RAMON BLANCO BALIN	DOÑA AMPARO VILLAR CANOVAS	7.200	0,005
DON RAMON BLANCO BALIN	DOÑA ELENA BLANCO VILLAR	3.838	0,003
DON RAMON BLANCO BALIN	DON RAMON BLANCO VILLAR	3.838	0,003
% total de derechos de voto en poder del consejo de administración			17,840

Complete las siguientes cuadras sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Nº de derechos de acción directo	Nº de derechos de acción indirecto	Nº de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
DON GASPAR LLE BURGIO	600.000	0	600.000	0,405

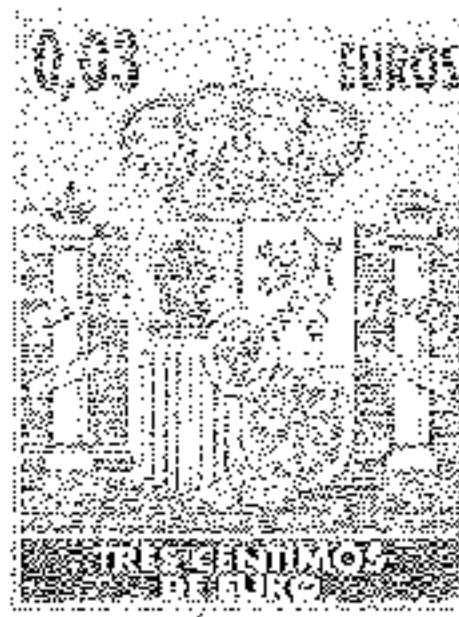
A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, consanguínea, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o derivan del giro o tráfico comercial ordinario.

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole consanguínea, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o derivan del giro o tráfico comercial ordinario.

A.6 Indique si han sido comunicadas a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, describalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, describalas brevemente.



0J6813031

CLASE 87
NÚMERO 1

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifique:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la estructura de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
23.611	2.972.885	2.970

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
GRUPO FINANCIERO DE INTERMEDIACIÓN Y RECURSOS, S.A.	2.972.885
Total	2.972.885

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
30/06/2005	840.000	710.576	1.000



0J6813032

CLASE 8.^a
MATERIA DE COMERCIO

Fecha de conmemoración	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
09/07/2008	20.234	11.764	6,610

Plusvalía (Pérdida) de las acciones propias enajenadas durante el período (en miles de euros)	2.026
---	-------

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de Accionistas de fecha 17 de junio de 2008 autorizó por un plazo de 18 meses al Consejo de Administración para tomar en compra y/o adquirir, directa o indirectamente, acciones propias, mediante su compra en un mercado secundario oficial y por un precio no inferior a su valor nominal, ni superior a su valor de emisión al tiempo de su adquisición, sin que en ningún momento el valor nominal de las acciones adquiridas, conjuntamente con el de las tenidas en compra, pueda exceder del 5 por ciento del total capital social.

Queda expresamente facultado el Consejo de Administración para disponer libremente de las acciones adquiridas al amparo de la referida autorización al objeto de dar, en su caso, cumplimiento a las compensaciones contempladas en los "Sistemas retributivos con entrega de acciones sobre acciones" u "referenciados al valor de cotización de la acción" cuya implementación en la compañía hubiera sido objeto de las preceptivas aprobaciones.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

SI

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	10,000
---	--------

Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto
Según establece el artículo 16 de los Estatutos Sociales de REI Hoteles, S.A., ningún accionista, con independencia del número de acciones de que sea titular, podrá votar más votos que los correspondientes al 10% de las acciones emitidas con derecho a voto. Esta limitación no será de aplicación en aquellas Juntas Generales en las que, de acuerdo con la lista de asistentes, un accionista presente o representado en la Junta sea propietario de más del 25% de las acciones emitidas con derecho a voto. A los efectos del párrafo anterior, tendrán la consideración de un único accionista las sociedades pertenecientes al mismo grupo de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio.



0J6813033

CLASE 0.^a
FOLIO 00000000

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	20
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombramiento	F. Último reemplazante	Procedimiento de elección
DON GABRIELE TURGIO	-	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	12/01/1993	05/03/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MANUEL FERNANDO Y RICAL DE LA RIBA	-	VICEPRESIDENTE	11/07/1992	05/02/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ALFONSO MERRY	-	CONSEJERO	16/03/1997	05/05/2005	VOTACIÓN EN



0J6813034

CLASE B.º

CLASE B.º

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Último nombram	Procedimiento de elección
DEL VAL CRACIE					JUNTA DE ACCIONISTAS
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE (BANCAL)	AURELIO IZQUIERDO GOMEZ	CONSEJERO	17/02/2003	29/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
HOTELES PARTICIPADOS, S.L.	RONALDO EZQUAGA DOMINGUEZ	CONSEJERO	28/04/2004	24/03/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MARI ARRATIAHEN OLAZIREGI	--	CONSEJERO	28/10/2008	28/10/2008	CONVOCATORIA
DON JOSE DE MADAL CAPARÁ	--	CONSEJERO	05/05/1997	17/05/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JULIO C. DIAZ-FREJO CERESED	--	CONSEJERO	22/07/2003	05/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MIGUEL AGUIRREZ DOMÍNGUEZ	--	CONSEJERO	22/04/2004	29/05/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON RAMON BLANCO BALIN	--	CONSEJERO	05/07/1993	07/05/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
SOCIEDAD DE PROMOCION Y PARTICIPACION EMPRESARIAL CAJA MADRID	MARIANO PÉREZ CLAVER	CONSEJERO	17/05/2008	17/05/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros

11

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cesa	Fecha de baja
DON MATIAS AMAT ROCA	DOMINICAL	17/05/2008
ERRA HERRICANE BV	DOMINICAL	03/10/2008
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y	DOMINICAL	28/10/2008



0J6813035

CLASE 8.^a
Código 8.01

Nombre o denominación social del consejero	Condición que ocupa en el momento de caso	Fecha de baja
SAN SEBASTIAN		

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON GABRIELE BURGIO	CONSEJO DE ADMINISTRACION	PRESIDENTE- CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del consejo	2,500

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo o quien representa o que ha propuesto su nombramiento
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE (BANCAJA)	-	CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE (BANCAJA)
HOTELES PARTICIPADOS, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	HOTELES PARTICIPADOS, S.L.
DON IRAKI ARRATIA ELIZABEGI	-	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN
DON JULIO G. DIAZ-FREJO CERECEDO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PONTEGADEA INVERSIONES, S.L.
SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL CAJA MADRID	-	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID



0J6813036

CLASE 8.^a
CLASE 8.^a

Número total de consejeros dominicanos	5
% total del Consejo	45,455

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON MANUEL HERRANDO Y PRAT DE LA RIBA

Perfil

LICENCIADO EN DERECHO

Nombre o denominación del consejero

DON ALFONSO MERRY DEL VAL GRACIE

Perfil

LICENCIADO EN ECONOMIA Y COMERCIO EN LA UNIVERSIDAD ECONOMICA DE MILAN DOCTOR POR LA UNIVERSIDAD DE PAVIA

Nombre o denominación del consejero

DON JOSE DE NADAL CAPARRA

Perfil

LICENCIATURA INGENIERIA QUIMICA EN EL IQS DE BARCELONA (1982-88). MBA EN ESADE EN BARCELONA (1989-93)
PROFESOR MARKETING MASTER EN GESTIÓN DE EMPRESAS QUIMICAS EN IQS, BARCELONA (1990-93)

Nombre o denominación del consejero

DON MIGUEL RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ

Perfil

EMPRESARIO

Nombre o denominación del consejero

DON RAMON BLANCO BALDI

Perfil

LICENCIADO EN ECONOMICAS Y EMPRESARIALES, INSPECTOR DE HACIENDA EN EXCEDENCIA.

Número total de consejeros independientes	4
% total del consejo	80,909

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se pueden considerar dominicanos o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas.



0J6813037

CLASE B^a
Cuentas de 2014

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el período en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
DON JOSE DE NASAL CAPARRA	17/03/2000	OTROS EXTERNOS	INDEPENDIENTE

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

CASA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN

Motivo del cese

Decisión estratégica del accionista, CASA DE AHORROS DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN (KUTXA) de nombrar únicamente a una persona física como Consejero Dominical (D. Iñaki Arantxel Olazregui), que represente al cliente accionista. Su decisión de cese fue expuesta personalmente por el legal representante del accionista al Consejo de Administración de la Compañía.

Nombre del consejero

CSE I HURRICANE BY

Motivo del cese

Razones de carácter estratégico del grupo al que pertenece el nominista. La comunicación del cese la realizó el Consejero mediante carta dirigida al Presidente quien informó al Consejo.

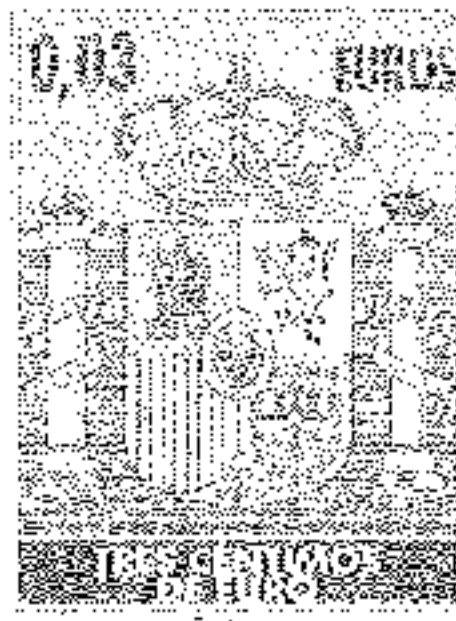
B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejeros delegados:

Nombre o denominación social consejero

DON GABRIELE BURGIO

Breve descripción

TODAS LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EXCEPTO LAS LEGALES O ESTATUTARIAMENTE INDELEGABLES



0J6813038

CLASE 01
CLASE 02

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad obligada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON GABRIELE BURGIO	GRUPO FINANCIERO DE INTERMEDIACIÓN Y ESTUDIOS, S.A.	PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO NH HOTELES, S.A.
DON GABRIELE BURGIO	KRASNAPOLSKY HOTELS & RESTAURANTS BV	MIEMBRO DEL "SUPERVISORY BOARD"
DON GABRIELE BURGIO	NACIONAL HISPANA HOTELS SRI DE CV	CONSEJERO
DON GABRIELE BURGIO	NH DOW, DISEÑO Y DECORACIÓN, S.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON GABRIELE BURGIO	SOTOGRADE, S.A.	CONSEJERO
DON GABRIELE BURGIO-	GRANDE JOLLY, S.R.L.	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON GABRIELE BURGIO-	NH HOTELS PARTICIPATES N.V.	PRESIDENTE Y CONSEJERO
DON GABRIELE BURGIO-	NH ITALIA, S.R.L.	PRESIDENTE Y CONSEJERO
DON MANUEL HERRANDO Y PRAT DE LA RIBA	LOS ALCORNOQUES DE SOTOGRADE, S.L.	CONSEJERO
DON MANUEL HERRANDO Y PRAT DE LA RIBA	RESIDENCIAL MARLIN, S.L.	CONSEJERO
DON MANUEL HERRANDO Y PRAT DE LA RIBA	SOTOGRADE, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO
DON ALFONSO MERRY DEL VAL GRACIE	KRASNAPOLSKY HOTELS & RESTAURANTS, BV	MIEMBRO DEL "SUPERVISORY BOARD"

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintos de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:



0J6813039

CLASE 8.^a
27/07/2016

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad coligada	Cargo
DON GABRIELE BURGEO	GRUPO FERROVIAL, S.A.	CONSEJERO
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE (BANCAJA)	ARCAJA PATRIMONIO SOCIAL DE VALORES, S.A.	CONSEJERO
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE (BANCAJA)	BANCAJA EMISIONES, S.A.	PRESIDENTE
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE (BANCAJA)	BANCAJA CAPITAL, S.A.	PRESIDENTE
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE (BANCAJA)	BANCO DE VALENCIA, S.A.	PRESIDENTE
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE (BANCAJA)	ENAGAS, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON MIGUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ	COMPANIA ESPAÑOLA PARA LA FABRICACIÓN MECÁNICA DEL VEHICULO, S.A.	CONSEJERO
SOCIEMAD DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL CAJA MADRID	MECALUX, S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

SI

Explicación de las reglas
El artículo 29 del Reglamento del Consejo establece expresamente que los Consejeros deberán dedicar a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia, debiendo informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de aquellas circunstancias que pudieran interferir con la dedicación exigida. En ese mismo sentido los Consejeros no podrán pertenecer a más de 10 Consejos de Administración, excluidos el Consejo de NH Hoteles, S.A. y el de sociedades de carácter patrimonial y tener, salvo autorización expresa de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones atendidas las circunstancias concurrentes en cada caso.

B.1.10 En relación con la recomendación número 3 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI



0J6813040

CLASE B.1
Remuneración

La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de remuneraciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de tesorería y, en especial, sus límites	SI

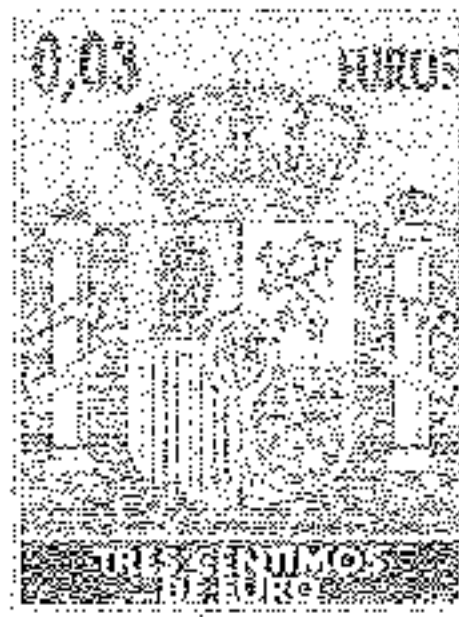
B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Entes en miles de euros
Retribución Fija	703
Retribución Variable	120
Gratuos	0,0
Alternancias Estatales	472
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	432
Otros	380

Total	2.327
-------	-------

Otros Beneficios	Entes en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	8.375
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	32
Gastos no reembolsados por la sociedad a favor de los consejeros	0



0J6813041

CLASE B:
CLASE B:

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución Fija	0
Retribución Variable	0
Dietas	2
Atenciones Estatutarias	133
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total	135

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Pólizas de seguros de vida	0
Gastos netos constituidos por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipo de consejero:

Tipo de consejero	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.815	12
Externos Designados	250	8
Externos Independientes	259	140
Otros Externos	0	2



0J6813042

CLASE 04
INSTRUMENTOS

Total	2.327	135
-------	-------	-----

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	2.452
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	9,2

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean o su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ-TARRIO	DIRECTOR GENERAL INVERSIONES CORPORATIVAS Y ESTRATEGIA
DON ROBERTO CHOLLET IBARRA	DIRECTOR GENERAL ECONOMICO FINANCIERO
DON LEOPOLDO GONZALEZ-GUTIERREZ CASTELLANOS DE UBAO	SECRETARIO GENERAL
DON FRANCISCO ALEJANDRO ZINER GIESLER	DIRECTOR GENERAL OPERACIONES
DON IGNACIO DIAZ LOPEZ	DIRECTOR CORPORATIVO ALIMENTARIA INTERNA
DON JUAN DE NORA MARVAEZ	DIRECTOR CORPORATIVO RECURSOS HUMANOS

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.988
---	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	6
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General



0J6813043

CLASE 8.ª
ANEXO 1

Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		NO

8.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
El artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo tiene derecho a percibir las remuneraciones que fije el Consejo de Administración con arreglo a las previsiones legales y estatutarias y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El Consejo de Administración propondrá que la retribución del Consejo sea acorde con la que se salda en el mercado, en compellas de similar tamaño y actividad. El artículo 28 de los Estatutos Sociales establece que la retribución de los Consejeros consistirá en una asignación anual determinada y en gastos de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones delegadas y consultivas. El importe de las retribuciones que pueda satisfacer la sociedad al conjunto de los Consejeros por ambas categorías será el equivalente al tres por ciento del beneficio líquido obtenido por el Grupo Consolidado durante el ejercicio inmediatamente anterior. La fijación de la cantidad exacta a pagar dentro de ese límite y su distribución entre los distintos Consejeros corresponde al Consejo de Administración. Adicionalmente y con independencia de la remuneración contemplada en el apartado anterior, se prevé el establecimiento de sistemas de remuneración referenciados al valor de cotización de las acciones o que contengan la entrega en dinero o de derechos de opción sobre acciones, destinados a los Consejeros. La aplicación de dichos sistemas de remuneración deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas, que determinará el valor de las acciones que se tome como referencia, el número de opciones, el precio de ejercicio de las mismas de opción, el plazo de duración de este sistema de remuneración y demás condiciones que estime oportunas. Asimismo y previo cumplimiento de los requisitos legales, podrán establecerse sistemas de retribución vinculados para el personal directivo o no - de la Empresa. Las retribuciones previstas en los apartados precedentes, derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración, serán compatibles con las demás percepciones profesionales o laborales que correspondan a los Consejeros por cualquier otra funciones ejecutivas o de asesoramiento que, en su caso, desempeñen para la Sociedad distinta de las de supervisión y dirección colegiada propias de su condición de Consejeros, las cuales se someterán al régimen legal que las fije aplicable. Adicionalmente cabe señalar que el Consejo de Administración elabora anualmente un informe sobre la política de remuneraciones de los Consejeros, de cuyo contenido se le comunicará a la Junta General.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La remuneración de los consejeros, del resto, de el cese de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

9.1.18 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de remuneraciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:



0J6813044

CLASE 8.ª
Nº 1309/2011

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de los datos por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que dan origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los editores de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

Cuestiones sobre las que se promueve la política de retribuciones	
El Consejo de Administración aprueba un Informe sobre la Política de Retribuciones de los miembros del Consejo de Administración con el contenido establecido en la Recomendación 40, el cual se pone a disposición de los accionistas con motivo de la Junta General.	
Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones	
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones desempeña un importante papel en todas las cuestiones relativas a las políticas de retribución, tanto de los Consejeros, como de los altos directivos de la Sociedad, siendo el órgano que propone las retribuciones retribuciones al Consejo.	
¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
Identidad de los consultores externos	

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de



0J6813045

CLASE 0.ª
Impuesto de Sociedades

su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI

Descripción de modificaciones
El Consejo de Administración, en fecha 22 de abril de 2003, ha aprobado modificar los artículos 21.1, 21.2, 21.5, 24, b) y 29 del Reglamento del Consejo al objeto de alinearlos al Código Unificado de Buen Gobierno, de lo cual ha informado a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de junio de 2003.

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, selección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Procedimientos de selección de miembros del Consejo

Los Consejeros serán designados por la Junta General o, con carácter provisional, por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de adaptación que tiene legítimamente atribuidas deberán ser respetuosos con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración y se referirán a propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando se trate de Consejeros independientes, y previo informe de dicha Comisión en el caso de los restantes Consejeros.

1. Designación de Consejeros Externos

El Reglamento del Consejo de Administración hace mención especial a la designación y nombramiento de los Consejeros externos, dada la particularidad que presentan en comparación con los Consejeros Ejecutivos.

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones practicarán, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de candidatos recae sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que se encuentren dispuestas a dedicar una parte suficiente de su tiempo a la Compañía, debiendo exhibir el rigor en relación con la elección de aquellas personas llamadas a cubrir puestos de consejeros independientes.

A continuación, se procede a exponer brevemente las características básicas de la designación de los citados Consejeros Externos:

1.1 Consejeros Dominantes

Se considerarán Consejeros dominantes aquellos que representen o posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía.

A los efectos de esta definición, se entenderá que un Consejero representa a un accionista cuando:

- Habiera sido nombrado en ejercicio del derecho de representación.
- Sea Consejero, alto directivo, empleado o prestador no ocasional de servicios a dicha accionista, o a sociedades pertenecientes a su mismo grupo.
- De la documentación societaria se desprenda que el accionista asume que el Consejero ha sido designado por él o su



0J6813046

CLASE 8ª
ECONOMÍA

representa.

d) Sea cónyuge, persona ligada por alguna relación de afectividad, o pariente hasta de segundo grado de un consejero significativo.

2.2 Consejeros independientes

Se considerarán Consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos.

No podrán ser calificados en ningún caso como Consejeros independientes quienes:

a) Hayan sido empleados o Consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 o 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.

b) Reciban de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, salvo que no sea significativa.

No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, las dividendos ni las complementos de pensiones que reciba el Consejero en atención a su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter honorarial y, en consecuencia, la sociedad que los satisface no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.

c) Sean o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del comité externo o responsable del informe de auditoría, ya sea ante de la auditoría durante dicho período de la sociedad celebrada o de cualquier otra sociedad de su grupo.

d) Sean Consejeros ejecutivos o otros directivos de otra sociedad distinta en la que algún Consejero ejecutivo o otro directivo de la sociedad sea Consejero externo.

e) Mantenga, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, Consejero o otro directivo de una entidad que realice o hubiera mantenido dicha relación.

Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.

f) Sean accionistas significativos, Consejeros ejecutivos o otros directivos de una entidad que sea, o haya mantenido durante los últimos 3 años, relaciones significativas de la sociedad o de su grupo.

No se considerarán incluidas en esta apartado quienes sean meros patronos de una fundación que reciba donaciones.

g) Sean cónyuges, personas ligadas por alguna relación de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un Consejero ejecutivo o otro directivo de la sociedad.

h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos.

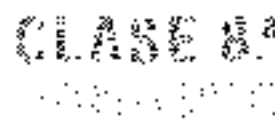
i) Se encuentren, excepto en algún caso significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en los ítems a), e), f) o g) de este artículo. En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto al accionista, sino también respecto a sus Consejeros dominicales en la sociedad participada.

Los Consejeros dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser designados como Consejeros independientes cuando el accionista al que representaban hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la sociedad.

Con el fin de establecer un equilibrio razonable entre ambas clases de consejeros externos, el Consejo atenderá a la estructura de propiedad de la sociedad, de manera que la relación entre una y otra clase de consejeros refleje la relación entre el capital estable y el capital flotante.

2. Nombramiento de Presidente y Primer Ejecutivo de la Compañía

El Presidente Ejecutivo o, en su defecto, el Consejo Delegado, tendrá la condición de Primer Ejecutivo de la Compañía y, en consecuencia, su nombramiento o renovación llevará consigo la delegación, cuando así se acuerde, de todas las facultades y competencias del Consejo, salvo en los supuestos de delegación, correspondiéndole la efectiva dirección de los negocios de la Compañía, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración.



0J6813047

a) Cuando alcanza la edad de 70 años. Los Consejeros con funciones ejecutivas cesarán en el desempeño de las mismas cuando alcancen los 65 años de edad e irán pegados con labor como Consejeros, en la denominación el propio Consejo.



0J6813048

CLASE 8.^a
CLASE 8.^a

En tales supuestos, el caso se producirá en la primera sesión del Consejo que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en el que el Consejero haya cumplido la edad límite.

b.) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuvieron asignado en nombramiento como Consejero o cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia en un Consejero cuando la Entidad o Grupo empresarial al que representa deje de ostentar una participación accionarial significativa en el capital social de la Compañía o cuando, tratándose de un Consejero independiente, se integre en la línea ejecutiva de la Compañía o de cualquiera de sus Sociedades filiales.

c.) Cuando se encuentren las personas incurso en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidos en las disposiciones legales vigentes.

A tales efectos, se considerará incompatible para el desempeño del cargo de Consejero toda persona que directa o indirectamente tuviera intereses de cualquier tipo o mantuviera relaciones laborales, profesionales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con sociedades competidoras, salvo cuando el Consejo de Administración acuerde su dispensa con el voto favorable de, al menos, el 70% de sus miembros.

d.) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones por haber incumplido alguna de sus obligaciones como Consejeros.

e.) Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

9.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados o cuando así lo acuerde la Junta General en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas.

Los miembros del Consejo de Administración deberán poner en cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a.) Cuando alcancen la edad de 70 años. Los Consejeros que desempeñen funciones ejecutivas cesarán en el desempeño de las mismas cuando alcancen los 55 años de edad si bien podrán continuar como Consejeros, si así lo determinara el propio Consejo.

En tales supuestos, el caso se producirá en la primera sesión del Consejo que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en el que el Consejero haya cumplido la edad límite.

b.) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuvieron asignado en nombramiento como Consejero o cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia en un Consejero cuando la Entidad o Grupo empresarial al que representa deje de ostentar una participación accionarial significativa en el capital social de la Compañía o cuando, tratándose de un Consejero independiente, se integre en la línea ejecutiva de la Compañía o de cualquiera de sus Sociedades filiales.

c.) Cuando se encuentren las personas incurso en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidos en las disposiciones legales vigentes.

A tales efectos, se considerará incompatible para el desempeño del cargo de Consejero toda persona que directa o indirectamente tuviera intereses de cualquier tipo o mantuviera relaciones laborales, profesionales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con sociedades competidoras, salvo cuando el Consejo de Administración acuerde su dispensa con el voto favorable de, al menos, el 70% de sus miembros.

d.) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones por haber incumplido alguna de sus obligaciones como Consejeros.



0J6813049

CLASE 8^a

01/01/2019

c) Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona.

SI

Medidas para limitar riesgos
El artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Presidente Ejecutivo tendrá la condición de Primer Ejecutivo de la Compañía [] correspondiéndole la efectiva dirección de los negocios de la Compañía, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. En consecuencia, las decisiones del Presidente recaerán en todo caso supeditadas y controladas por la Junta General y el Consejo de Administración. Del mismo modo, toda acuerdo o decisión de especial relevancia para la Compañía debe ser sometido con carácter previo a la aprobación del Consejo de Administración o de la Comisión de control correspondiente. Además, existe la necesidad de contar con los informes y propuestas de las diferentes Comisiones del Consejo con la adopción de determinados acuerdos. Adicionalmente se ha previsto en el Reglamento del Consejo (artículo 21.2) la posibilidad de que los Consejeros puedan solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día, estando obligado el Presidente a dicha inclusión cuando la solicitud se hubiese formulado con una antelación no inferior a diez días de la fecha prevista para la celebración de la sesión y se hubiese remitido junto a la misma la documentación pertinente para su traslado a los demás miembros del Consejo. Por último se contempla expresamente que cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la Sociedad, el Consejo designará a uno de los Consejeros independientes para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente (artículo 21.5 Reglamento del Consejo).

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facilitan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración.

SI

Explicación de las reglas
El artículo 21 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros podrán solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día y el Presidente estará obligado a dicha inclusión cuando la solicitud se hubiese formulado con una antelación no inferior a diez días de la fecha prevista para la celebración de la sesión y se hubiese remitido junto a la misma la documentación pertinente para su traslado a los demás miembros del Consejo. Asimismo se prevé que cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la Sociedad, el Consejo designará a uno de los Consejeros independientes para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.



0J6813050

CLASE 01
2017-2018

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo:

Nombramiento de Consejeros que directa o indirectamente tengan intereses de cualquier tipo o mantenga relaciones laborales, profesionales, familiares o de cualquier otra naturaleza con sociedades competidoras

Quórum	%
La mitad más uno de los miembros del Consejo de Administración.	51,00
Tipo de mayoría	%
70% de sus miembros	70,00

Descripción del acuerdo:

Para cualquier acuerdo, distinto del anterior:

Quórum	%
La mitad más uno de los miembros del Consejo de Administración	51,00
Tipo de mayoría	%
Mayoría absoluta de los asistentes	51,00

B.1.23 Explique si existen regulaciones específicas, distintas de las relativas a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión, siendo decisivo, en caso de empate, el voto del Presidente o Vicepresidente que lo sustituya



0J6813051

CLASE 8.^a
01010100

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
65	65	70

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Numero máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de Consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación:

Explicación de los motivos y de las iniciativas
Actualmente en la composición del Consejo no hay ninguna Consejera, el órgano de Gobierno de la Administración, como la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene el fin principal de actuar en dicha materia de acuerdo con las Responsabilidades que se contienen en el Código Unificado de Buen Gobierno y en las disposiciones legales vigentes, tanto en su texto, como en su espíritu. En este sentido la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene expresamente asignada la función de velar para que el procedimiento de selección no aduzca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y para que se incluyan entre las potenciales candidatas, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado (artículo 26.b del Reglamento).

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no aduzcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos
El artículo 26 b) del Reglamento establece expresamente que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá entre otras, la función de informar sobre las propuestas de nombramiento y sobre de Consejeras y Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales. En la provisión de los vacantes que pueden producirse en el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones velará para que el procedimiento de selección no aduzca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y para que se incluyan entre las potenciales candidatas, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.



0J6813052

CLASE 8:
CONTABILIDAD

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállalos brevemente.

El artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración señala que los Consejeros deberán asistir personalmente a las sesiones del Consejo y, cuando excepcionalmente no puedan hacerlo, procurarán que la representación que conforma la parte del Consejo ausente, en la medida de lo posible, las oportunas instrucciones. Dichas delegaciones podrán conferirse por carta o por cualquier otro medio que asegure la certeza y validez de la representación a juicio del Presidente.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	0
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que ha mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	3
Número de reuniones del comité de auditoría	0
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	0
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	0
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,0000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO



0J6813053

CLASE 0.^a
Código: 000000

Idénticas, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 49.2 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor. No obstante, siendo el Consejo consciente que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de las discrepancias.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Precedente de nombramiento y cese	
De conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 del Reglamento del Consejo, el nombramiento y cese del Secretario será informado por la Comisión de Nombramientos y aprobado por el pleno del Consejo.	

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de votar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones	
Tal y como señala el artículo 19.3 del Reglamento del Consejo, el Secretario velará en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y garantizará que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetadas.	



0J6813054

CLASE B.^a
PÁGINA 10

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Consejo de Administración tiene establecido, a través de la Comisión de Auditoría y Control, una relación de carácter estable y profesional con el Auditor de Cuentas Interno de la Compañía, con el cual reporta de su independencia. De acuerdo con esto, la Comisión de Auditoría y Control vigila las situaciones que pueden suponer un riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad, y en concreto, supervisa el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por ésta sobre el total de los ingresos de la firma auditora. En este sentido señala el artículo 25.b) que es competencia de la Comisión de Auditoría y Control, entre otras, "Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría".

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría y Control vela asimismo por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna. Asimismo se encarga de proponer el presupuesto del Departamento de Auditoría Interna y recibir información periódica sobre sus actividades, así como verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes. Por otro lado, la citada Comisión tiene encomendada la supervisión del proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada calificación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente.

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	212	318	630
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (€m.)	94,080	33,240	36,420



0J6813055

CLASE B^a
Aprobación

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

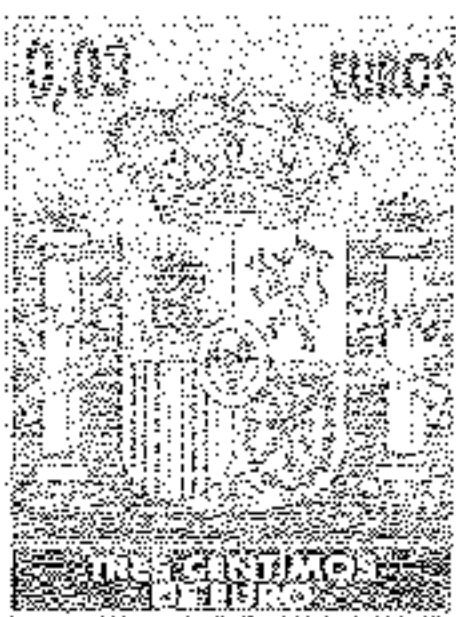
B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas.

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	7	7

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	31,6	31,6

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan.

Nombre o denominación social del Consejo	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON GABRIEL BURGIO -	MOJA 15, S.L.	10,000	NINGUNO
DON MANUEL IZERRANO Y PRAT DE LA RIBA	PROMOCARCANO, S.A.	8,400	NINGUNO
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE (BANCAJA)	HOTEL BARCELONA GOLF, S.A.	16,000	NINGUNO
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE (BANCAJA)	HOTEL ALAMEDA VALENCIA, S.L.	100,000	NINGUNA
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE (BANCAJA)	GRAN HOTEL XIRIVELLA, S.L. UNIPERSONAL	100,000	NINGUNO
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE (BANCAJA)	PLAYA HOTELS RESORTS, S.L.	6,600	NINGUNA



0J6813056

CLASE B1
Código de barras

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE (BANCAJA)	PROHORESA	29,999	NINGUNA

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
El artículo 28 de Reglamento del Consejo de Administración señala expresamente que con el fin de facilitarles en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros podrán solicitar la consultación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desarrollo del cargo. La decisión de contratar dichos servicios ha de ser comunicada al Presidente de la Compañía y se ha de efectuar a través del Secretario del Consejo, salvo que por el Consejo de Administración no se considere inusual o conveniente dicha contratación.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
El artículo 27 del Reglamento del Consejo refleja el derecho y deber de información de los miembros del Consejo de Administración. En este sentido señala que es derecho y obligación de todo Consejero el recibir cuanto información exista necesaria o conveniente en cada momento para el buen desarrollo de su cargo. A tal fin, el Consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y de las actividades de las operaciones sociales en la medida en que resulte necesario o conveniente para el diligente ejercicio del cargo. Dicho derecho de información se extiende también a las distintas sociedades filiales que integran el Grupo consolidado, debiendo ser siempre ejercitado conforme a las exigencias de la buena fe.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
El artículo 14.2 e) del Reglamento del Consejo de Administración de MFI Hoteles, S.A. establece expresamente que los Consejeros deberán presentar su dimisión "cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses".



0J6813057

CLASE 8.ª

2017/11/14

Explique las reglas
Además se establece que en todo caso no podrán ser propuestas para el nombramiento de Consejeros, las personas incurso en cualquiera de las supuestas de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.

3.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la Sociedad que ha resultado procesado o no ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha anulado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
DON GABRIELE BURGIO	PRESIDENTE	EJECUTIVO
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE (BANCAJA)	VOCAL	DOMINICAL
DON JULIO C. DIAZ-FREIJÓ CERECHERO	VOCAL	DOMINICAL
DON MANUEL FERRANDO Y PRAT DE LA RIBA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON RAMON BLANCO RAMIN	VOCAL	INDEPENDIENTE
SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL CAJA MADRID	VOCAL	DOMINICAL



0J6813058

CLASE 8.º

Código 8011

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON LAMON BLANCO BAUN	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
HOTELERÍA PARTICIPADOS, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL CAJA MADRID	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSE DE NADAL CAPARÁ	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON MANUEL HERRANDO Y UBAT DE LA RIPA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON MIGUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ	VOCAL	INDEPENDIENTE

B.3.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de las regulaciones normativas, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente las acciones y conductas que afecten en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI



CLASE 0.1
1000752100



0J6813059

En el caso de grupos, favor de que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de los audítores de las empresas que lo integran

51

8.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

a) Composición:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros. La totalidad de los integrantes de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos, debiendo ser la mayoría de sus integrantes, consejeros independientes.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá ser Consejero Independiente y nombrado por la propia Comisión de entre sus miembros.

b) Competencias:

En perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes competencias:

-Informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de Consejeros y Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales. En la provisión de las vacantes que puedan producirse en el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones velará para que el procedimiento de selección no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeros y para que se incluyan entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

-Avaluar los fondos de retribuciones para los Altos Directivos de la Compañía.

-Aprobar los contratos tipo para los Altos Directivos.

-Determinar el régimen de retribuciones del Presidente y, en su caso, del Consejero Delegado.

-Examinar u organizar, de la forma que se considere adecuada, la sucesión del Presidente y del primer vicepresidente y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

-Proponer al Consejo de Administración el régimen de retribuciones de los Consejeros y revisarlo de manera periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquellos, de acuerdo con la establecida en el artículo 35 de este Reglamento.

-Informar los planes de incentivos.

-Realizar un examen anual sobre la política retributiva de los Consejeros y de los Altos Directivos.

-Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Delegada y de las demás Comisiones del Consejo de Administración.

-Elaborar y llevar un registro de actuaciones de Consejeros y Altos Directivos de la Compañía y

-Ejercer así a las otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento.



0J6813060

CLASE 8.^a
MATERIA 8.1

De todas las actuaciones efectuadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se dará cuenta al Consejo de Administración, en la primera sesión que éste celebre, pudiéndose, en todo caso, a disposición del mismo la documentación correspondiente, a fin de que tome conocimiento de dichas actuaciones para el ejercicio de sus competencias.

c) Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces lo considere oportuno el Sr. Presidente o lo requieran dos de sus miembros o el Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

a) Composición

La Comisión Delegada estará compuesta por el Presidente del Consejo y por un número de vocales no inferior a tres ni superior a nueve Consejeros, designados por el Consejo de Administración.

En la composición cualitativa de la Comisión Delegada, el Consejo procurará que la estructura de participaciones de las diferentes categorías de Consejeros sea similar a la del propio Consejo y su Secretario sea el del Consejo.

En todo caso, la designación o renovación de los miembros de la Comisión Delegada requerirá para su validez el voto favorable de, al menos, los dos tercios de los miembros del Consejo de Administración.

b) Funcionamiento

La Comisión Delegada se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente. Actuará como Presidente y Secretario de la Comisión Delegada quienes ostentan idénticos cargos en el Consejo de Administración, pudiendo asimismo ser designados uno o varios Vicepresidentes y un Vicesecretario. La Comisión Delegada quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los Consejeros concurrentes (presentes o representados) a la sesión, siendo suficiente el voto del Presidente en caso de empate en la votación.

c) Relación con el Consejo de Administración

La Comisión Delegada informará periódicamente al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus sesiones.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

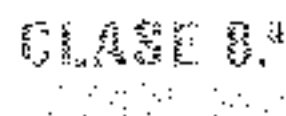
a) Composición

La Comisión de Auditoría y Control estará formada por un número de tres y su máxima de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración. La totalidad de los miembros integrantes de dicha Comisión deberán ser Consejeros externos o no ejecutivos.

Los miembros del Comité de Auditoría y Control, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control deberá ser Consejero independiente y nombrado de entre sus miembros Consejeros no ejecutivos, debiendo ser reelegido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

b) Competencias



0J6813061

- Informar, a través de su Presidencia, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de competencia de la Comisión.
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del Auditor de Cuentas al que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como, en su caso, sus condiciones de cualificación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renuncia de su nombramiento.
- Votar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna: proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de este servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- Supervisar el proceso de elaboración de la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la observancia delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de conducta transaccional, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
- Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- Supervisar el cumplimiento y los códigos internos de conducta, así como las reglas de gobierno corporativo.
- Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por este de las correspondientes decisiones, sobre la información financiera que por su condición de controlada, la sociedad debe hacer pública periódicamente.
- Informar al Consejo sobre todo lo relativo a operaciones vinculadas, voluntarias o por operaciones vinculadas, las definidas por la Ley de Sociedades Anónimas vigente (art. 127ter USA).
- Informar al Consejo sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o denominadas en países o territorios que susciten la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo, y
- Ejercer que las áreas competentes atribuidas a dicha Comisión en el presente Reglamento o que pudieran ser asignadas por el Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Control se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente, por invitación propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o del Consejo de Administración.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada uno de las comisiones:

COLISIÓN DE NORDBRAMIENTOS Y ESTRIALOCIONES

Informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de Consejeros y Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales; en la provisión de los recursos que puedan producirse en el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Relaciones velará para que el procedimiento de selección no adolezca de



0J6813062

CLASE 8.^a
Código 8.01

sesgos implícitos que obstruyan la selección de Consejeros y para que se incluyan entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado; aprobar las bandas de remuneraciones para los Altos Directivos de la Compañía; aprobar los contratos-tipo para los Altos Directivos; determinar el régimen de remuneraciones del Presidente y, en su caso, del Consejero Delegado; examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada; proponer al Consejo de Administración el régimen de remuneraciones de los Consejeros y evaluarlos de manera periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquéllos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de este Reglamento; informar los planes de incentivos; realizar un examen anual sobre la política retributiva de los Consejeros y de los Altos Directivos; informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Delegada y de las demás Comisiones del Consejo de Administración; elaborar y llevar un registro de situaciones de Consejeros y Altos Directivos de la Compañía y ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento.

Denominación comisión**COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA****Breve descripción**

Capacidad decisoria de ámbito general y, consecuentemente, con delegación expresa de todas las facultades que correspondan al Consejo de Administración, excepto las legal o estatutariamente indelegables. Adicionalmente, el Consejo de Administración podrá encomendar a la Comisión Delegada otras funciones

Denominación comisión**COMITÉ DE AUDITORÍA****Breve descripción**

Tendrá como función principal la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión disponiendo para ello de todas las facultades concedidas, tanto en virtud de la LSA, como en las Estatutos, así como el Reglamento del Consejo de Administración en materia de auditoría y control.

En la medida que indica, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES****Breve descripción**

El Reglamento del Consejo de Administración recoge de forma exhaustiva toda la regulación relativa a la composición, funcionamiento y competencias que tiene atribuida la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (artículo 26 del Reglamento).

El citado Reglamento está disponible en todo momento en la página web de NH Hoteles, S.A.

En fecha 23 de Enero de 2007 el Consejo de Administración aprobó un nuevo texto del Reglamento del Consejo de Administración, el objeto, principalmente, de incorporar al mismo las Recomendaciones contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno, que afectaban también al funcionamiento y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Posteriormente, en fecha 22 de abril de 2008 se volvió a modificar parcialmente el texto del Reglamento con el fin de adecuar su redacción al Código Canchis. Entre dichas modificaciones estaba la de introducir un nuevo apartado en el artículo 26, b) 1, que recoge expresamente la competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de velar para que el procedimiento de selección no aduzca de sesgos implícitos que obstruyan la selección de Consejeros y para que se incluyan entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Adicionalmente se vienen presentando anualmente informes sobre la actividad desarrollada, tanto de la Comisión



0J6813063

CLASE 8.1
Actividad

de Auditoría y Control, así como la Comisión de Nombramientos y Retenciones

Descripción comisión**COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA****Breve descripción**

La regulación relativa a la composición, funcionamiento y competencias que tienen atribuida la Comisión Delegada viene recogida expresamente en los artículos 23 y 24 del Reglamento del Consejo. El Reglamento del Consejo podrá consultarse en todo momento en la página web de NH Hoteles, S.A. bajo el apartado Información al Accionista.

El 23 de Enero de 2007 el Consejo de Administración aprobó un nuevo texto del Reglamento del Consejo de Administración, el objeto principal de la cual es incorporar al mismo las Recomendaciones contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno. Durante el ejercicio 2008 no se ha aprobado ninguna modificación que afecte a la regulación y funcionamiento de la Comisión Delegada.

Denominación comisión**COMITÉ DE AUDITORÍA****Breve descripción**

El artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración regula todo lo relativo a la composición, funcionamiento y competencias que tiene atribuida la Comisión de Auditoría y Control.

El texto Reglamentario se encuentra publicado en la página web de NH Hoteles, S.A. www.nh-hotels.com, bajo el apartado Información al Accionista.

En fecha 23 de Enero de 2007 el Consejo de Administración aprobó un nuevo texto del Reglamento del Consejo de Administración, con el fin de adecuar su texto a las Recomendaciones contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno. Entre dichas adecuaciones también estaba la modificación del artículo 25, cuyo texto refleja fielmente las Recomendaciones contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno relativas al funcionamiento, composición y competencias de la Comisión de Auditoría. Durante el pasado ejercicio no se han introducido nuevas modificaciones que pudieran afectar a la regulación de dicha Comisión.

Adicionalmente se vienen aprobando anualmente Informes sobre la actividad desarrollada por la Comisión de Auditoría y Control.

8.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

51

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

51



0J6813064

CLASE 8.ª

CLASE 8.ª

C.2 Detalla las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del sectorista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	NH HOTELES S.A.	CONTRACTUAL	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestario)	84.554
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN	NH FINANCE, S.A.	CONTRACTUAL	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestario)	15.000
PONTEGADEA INVERSIONES, S.L.	NH HOTEL SALVE PORTUGAL LTD.	CONTRACTUAL	Arrendamientos	863
PONTEGADEA INVERSIONES, S.L.	NH HOTELES S.A.	CONTRACTUAL	Arrendamientos	6.794
PONTEGADEA INVERSIONES, S.L.	RH NERABANGIA, S.A.	CONTRACTUAL	Arrendamientos	912
PONTEGADEA INVERSIONES, S.L.	NH PAMPLONA, S.A.	CONTRACTUAL	Arrendamientos	2.518
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA (IHRCAM)	NH FINANCE, S.A.	CONTRACTUAL	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestario)	3.500
INTESA SANPAOLO, S.P.A.	GRANDE JOLLY, S.R.L.	CONTRACTUAL	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestario)	31.916
INTESA SANPAOLO, S.P.A.	JOLLY HOTEL HOLLAND BV	CONTRACTUAL	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestario)	6.575
INTESA SANPAOLO, S.P.A.	JOLLY HOTELS USA, INC	CONTRACTUAL	Acuerdos de	4.019



0J6813065

CLASE 8.ª

Artículo 8.º de la Ley

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
			Financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALCANTAR (BANCAJA)	NH FINANCE, S.A.	CONTRACTUAL	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	75.900
DON GABRIELE BURGIO	NH HOTELES, S.A.	CONTRACTUAL	Acuerdos de financiación, créditos y aportaciones de capital (prestatario)	8.125
HOTELES PARTICIPADOS, S.L.	NH FINANCE, S.A.	CONTRACTUAL	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	12.500
HOTELES PARTICIPADOS, S.L.	NH FINANCE, S.A.	CONTRACTUAL	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	7.500
DON JESUS IGNACIO ARANGUREN GONZALEZ TARRIO	NH HOTELES, S.A.	CONTRACTUAL	Acuerdos de financiación créditos y aportaciones de capital (prestatario)	3.437
DON ROBERTO CHOLLET BARRA	NH HOTELES, S.A.	CONTRACTUAL	Acuerdos de financiación créditos y aportaciones de capital (prestatario)	2.578
SOCIEDAD DE	NH FINANCE, S.A.	CONTRACTUAL	Acuerdos de	43.000



0J6813066

CLASE B.1
Caja de Pensiones

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL CAJA MADRID			financiación préstamos y aportaciones de capital (prerolativa)	
SOCIEDADES PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL CAJA MADRID	METROTEL S.A	CONTRACTUAL	Compromisos adquiridos	50.023

C.4. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo
HARRINGTON HALL HOTEL LIMITED

Importe (miles de euros)
3250

Breve descripción de la operación
PRÉSTAMO

Denominación social de la entidad de su grupo
LOS ALCORNOQUES DE SOTOGRANDE, S.L.

Importe (miles de euros)
5505

Breve descripción de la operación
PRÉSTAMO

Denominación social de la entidad de su grupo
RESIDENCIAL MARLIN S.L.

Importe (miles de euros)
0

Breve descripción de la operación
PRÉSTAMO

C.5. Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de intereses, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o mandantes significativos.



0J6813067

CLASE 01
SIN DERECHO

El artículo 32 del Reglamento del Consejo recoge los mecanismos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus Consejeros. El primer apartado del citado artículo dice que los Consejeros deberán en el desempeño de sus funciones con absoluta lealtad el interés social de la Compañía.

A tal efecto, los Consejeros deberán cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones:

a) Los Consejeros no podrán utilizar el nombre de la Compañía ni favorecer, en condición de Administradores para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a ellas vinculadas.

b) Ningún Consejero podrá realizar, en beneficio propio o de personas a ellas vinculadas, inversiones u operaciones ligadas a los bienes de la Compañía de las que hayan tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo, cuando dichas operaciones hubieran sido otorgadas a la Compañía o esta tuviera interés en ellas, salvo que la Compañía los haya desestimado sin mediar influencia del Consejero.

c) Los Consejeros no podrán hacer uso de los activos de la Compañía ni valerse de su posición en la misma para obtener una ventaja patrimonial a no ser que hayan efectuado una contraprestación adecuada.

Si la ventaja es recibida en su condición de socio, sólo resultará procedente si se respeta el principio de paridad de trato de los accionistas.

d) Los Consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la sociedad. En caso de conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiere.

e) Los Consejeros deberán abstenerse de intervenir en las operaciones que afecten a cuentas en las que ellos o personas a ellas vinculadas se hallen directa o indirectamente interesados.

f) Ningún Consejero podrá realizar directa o indirectamente operaciones o transacciones profesionales o comerciales con la Compañía ni con cualquiera de las sociedades de su Grupo, cuando dichas operaciones sean iguales o más onerosas de la Compañía o no se realicen en condiciones de mercado, a no ser que informe obligatoriamente de ellas al Consejo de Administración y éste, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción con el voto favorable de, al menos, el 60% de los Consejeros concurrentes a la reunión presidida o por representación.

g) Los Consejeros deberán comunicar la participación que ellos o personas a ellos vinculadas tengan en el capital de una entidad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, los cargos o las funciones que en ella ejerzan, así como la realización por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá prohibir el desempeño por parte de los Consejeros de cargos relevantes en entidades competidoras de la Compañía o de cualquiera de las empresas de su Grupo.

A efectos de lo establecido en el apartado anterior, se entenderá por personas vinculadas a las personas a que se refiere el artículo 127 ter, 5 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De igual modo, el Reglamento interno de Conducta, establece los deberes y obligaciones generales de lealtad que los Consejeros y la alta dirección de la Compañía se ha comprometido a mantener y que en términos generales versa sobre conflictos de interés, normas de conducta en relación con la información privilegiada, difusión de información relevante y transacciones sobre valores.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?



0J6813068

CLASE 8ª
Actividad de gestión

51

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

Sociedad Filial Cotizada
SOTOGRAÑDE, S.A.

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo:

SI

Describe las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas grupo
Las relaciones derivadas de los contratos de gestión existentes entre las sociedades

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés entre la filial cotizada y la demás empresas del grupo:

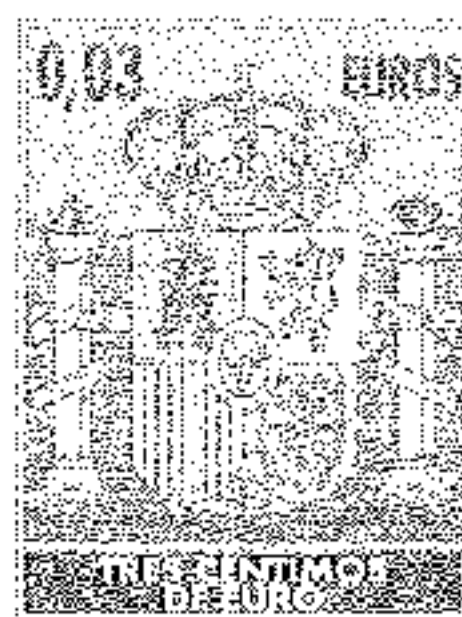
Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés
Los mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés que se pudieran producir entre NH Hoteles, S.A. y la sociedad cotizada que forma parte de su grupo, Sotogrande, S.A., se definen a través del Comité de Auditoría y Control de las respectivas sociedades, proponiendo las soluciones oportunas que son aprobadas, en su caso, por el Consejo de Administración de cada sociedad.

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Los Sistemas de Control del Riesgo de negocio de las actividades del Grupo NH Hoteles, S.A. se pueden clasificar del modo siguiente:

- Control del Riesgo de carácter financiero
- Control del Riesgo de desarrollo estratégico
- Control del Riesgo de negocio, carácter operativo y medioambiental
- Control de riesgos regulatorios
- Otros procedimientos de carácter preventivo



0J6813069

CLASE 8.ª

11/11/2010

1. Sistemas de Control de Riesgos de carácter financiero

El Grupo controla sus riesgos financieros mediante los siguientes mecanismos:

1.1 Manual de Procedimientos: Las operaciones de carácter ordinario que realiza el Grupo NH Hoteles, están normatizadas mediante un manual de procedimientos interno, tanto para los efectos de compras, gestión de activos, recursos, procesos de distribución, etc. Adicionalmente, se ha regulado la normativa aplicable en materia contable para todas las sociedades del Grupo, nacionales y extranjeras.

1.2 Auditoría interna: El departamento de auditoría interna desarrolla un trabajo continuado, enfocado en gran medida en la identificación de situaciones de riesgo y en la evaluación de su gestión. Así ha diseñado un plan anual de auditoría que tiene como objetivo, entre otros, verificar la correcta aplicación de las normas y procedimientos establecidos, tanto a nivel de departamentos corporativos como en los diferentes hoteles.

1.3 Comité de Auditoría: En dependencia directa del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría se encarga de la supervisión del correcto funcionamiento de todos los Sistemas de Control Interno del Grupo. Además de forma periódica analiza los principales riesgos de los negocios y los sistemas establecidos para su gestión y control y es el órgano responsable de las relaciones con los auditores externos del Grupo.

1.4 Gestión Controlada: El Grupo realiza una gestión única y controlada a través de la Dirección General Económica-Financiera Corporativa de las políticas de financiación, tipos de interés y tipos de cambio con criterios de carácter no especulativo.

2. Sistemas de Control de Riesgos de carácter estratégico

2.1 El Grupo NH Hoteles tiene un equipo de profesionales destinados al análisis de oportunidades estratégicas de carácter global. Este equipo selecciona las alternativas más afines con la estrategia global del Grupo y las somete al Comité de Expansión y de Dirección y, posteriormente, a la Comisión Delegada y al Consejo de Administración.

2.2 El Grupo tiene identificado una base de empleados, los cuales, en cada adquisición constituyen un Comité de Integración, con el objetivo de homogeneizar las políticas y procedimientos en los diversos ámbitos críticos (recursos humanos, políticas de información, gestión comercial y marketing,...)

2.3 En dependencia del Comité de Dirección, el Comité de Expansión analiza las operaciones que se plantean. Se compone de miembros de cada una de las áreas para analizar todas y cada una de las oportunidades y riesgos de los negocios que se presentan al grupo.

3. Sistemas de Control de Riesgos de negocio, control de operaciones y medioambientales

3.1 El Comité de Dirección se reúne semanalmente y analiza, por una parte, la información contenida en los informes de mando que elabora el Departamento Corporativo de Control de Gestión para evaluar el desarrollo de las operaciones, y por otra, realiza un mejor seguimiento de los aspectos de la evaluación comercial obtenida a través del sistema informático.

Asimismo fija la política a seguir en todos los departamentos de la empresa y hace el seguimiento de la aplicación de la política de mando para el Comité.

3.2 El Grupo en general y en su actividad de Gestión particular, tiene una política orientada hacia el máximo respeto al medioambiente y por ello tiene controlados los servicios de una empresa de consultoría medioambiental para el diagnóstico y asesoría en las actuaciones del Grupo.

4. Sistemas de Control de Riesgos regulatorios

Dentro de este grupo quedan incluidos todos aquellos riesgos asociados a la normativa legal que podría afectar a la operación diaria, relativos a confección de contratos (clientes y proveedores), cumplimiento de normativa legal, administrativa, internacional, estatal, autonómica o municipal, así como la renovación de contratos de renta y de gestión. Existe un procedimiento de aprobación en cadena a diferentes niveles dentro de la organización que asegura la correcta gestión de los



0J6813070

CLASE 8.ª
CLASE 8.ª

contratos. Asimismo se revisan periódicamente por el Departamento de Auditoría Interna, dentro de su plan anual, todos los riesgos que afectan a este sector.

Asimismo la compañía cuenta con empresas subcontratadas que aseguran el cumplimiento de higiene, seguridad laboral, seguridad en las instalaciones, contra incendios, etc.

5. Otros procedimientos de carácter preventivo

5.1 En el campo laboral y de la seguridad

Los planes de seguridad y salud laboral contienen una planificación de los posibles susceptibles de ocasionar riesgos y el establecimiento de las medidas de seguridad oportunas.

Se imparten desde la Compañía numerosos cursos de formación, tanto a los trabajadores en plantilla como a los subcontratados.

5.2 Seguros

El Grupo NH Hoteles sigue una política de amplia cobertura mediante la suscripción de pólizas de seguros respecto de aquellos riesgos susceptibles de serlo. Adicionalmente, se desarrolla una política continuada de revisión en materia de coberturas.

5.3 Mapa de Riesgos

El Grupo NH Hoteles viene elaborando a través de su Comité de Auditoría un mapa de riesgos al cual incluye un censo abarcando de hasta 14 categorías de riesgos que van desde las relacionadas por temas futuros al estado de las finanzas operativas de los Hoteles, pasando por el compromiso de covenant financiero en préstamos.

Este plan se actualiza asimismo para identificar los posibles escenarios que tiene el Grupo y que pueden afectarle en sus operaciones.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo.

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Los riesgos propios de la actividad

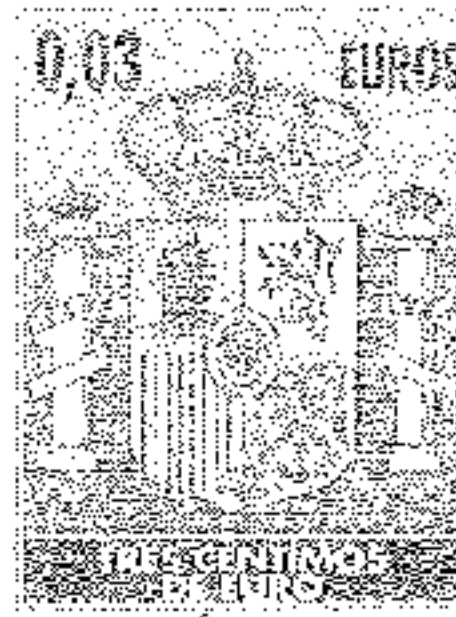
Circunstancias que lo han motivado

Desarrollo de las actividades que realiza NH Hoteles, S.A.

Funcionamiento de los sistemas de control

Se ha podido constatar el eficaz funcionamiento de los sistemas de prevención y control de riesgos, por lo que hasta la fecha se considera que los medios desplegados han funcionado de manera satisfactoria.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.



0J6813071

CLASE 8.^a
CLASE 8.^a

3

En caso afirmativo indicar cuáles son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano
Comisión de Auditoría y Control

Descripción de funciones
En dependencia directa del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría se encarga de la supervisión del correcto funcionamiento de todos los Sistemas de Control Interno del Grupo. Además de tener periódica analítica los principales riesgos de los negocios y los sistemas establecidos para su gestión y control, siendo el órgano responsable de las relaciones con los auditores externos del Grupo.

En general, servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión disponiendo para ello de todas las facultades concedidas, tanto en virtud de la LSA, como en sus Estatutos, así como el Reglamento del Consejo de Administración en materia de auditoría y control.

Nombre de la comisión u órgano
Departamento de Auditoría Interna

Descripción de funciones
Identificación y evaluación de situaciones de riesgo; definición de un plan anual de auditoría que tiene como objetivo, entre otros, verificar la correcta aplicación de las normas y procedimientos establecidos, tanto a nivel de departamentos corporativos como en los diferentes hoteles.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo

Dirección de Prevención de Riesgos Laborales

Los sistemas de prevención de riesgos laborales están sujetos a un continuo proceso de evaluación y auditoría interna. El plan de acción afecta tanto a las servidumbres centrales, como a los distintos hoteles.

Auditoría Interna

La Dirección de Auditoría Interna, en dependencia directa del Presidente y a disposición del Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría y Control, contribuye a la gestión de los riesgos que el Grupo afronta en el cumplimiento de sus objetivos.

De esta forma, la Dirección de Auditoría desarrolla el análisis continuo de los procedimientos y sistemas de control de riesgos, modelos de organización y variables de gestión dentro del área más relevante del Grupo NH Hoteles, S.A. Las conclusiones correspondientes se trasladan tanto a los responsables de los ámbitos evaluados, como a la Alta Dirección del Grupo, independientemente de caso, la recomendación de acciones concretas a la implantación de mejoras.

Además merece señalar que la Dirección de Auditoría participa activamente en la prevención y control del fraude.

Reglamento Interno de Conducta

Adicionalmente, en fecha 26 de Junio de 2003 el Consejo de Administración de NH Hoteles, S.A. aprobó el Reglamento Interno de Conducta de NH Hoteles, S.A. y su Grupo de Sociedades en los Mercados de Valores, de obligado cumplimiento para los destinatarios del mismo que regula toda lo relativo a los normas de conducta en relación con valores, conflictos de interés, normas de conducta en relación con la información privilegiada, así como transacciones sobre valores, entre otros.



0J6813072

CLASE 8ª
ECONOMÍA

Política de Seguridad

Asimismo, todos los empleados de la Sociedad firman un documento de Política de Seguridad que manifiesta las políticas de seguridad de NHI Hoteles en materia de informática y comunicaciones electrónicas y tiene como objetivo dar a conocer a todo el personal, de forma clara y breve, la política de seguridad de NHI Hoteles en relación con el uso de medios de carácter informático, acceso a instalaciones, aplicaciones informáticas (software) y uso del correo Internet en el lugar de trabajo, a fin de definir claramente las conductas prohibidas en relación con la utilización de estos herramientas de trabajo de NHI Hoteles.

E. JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de reuniones previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General:

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para reuniones generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

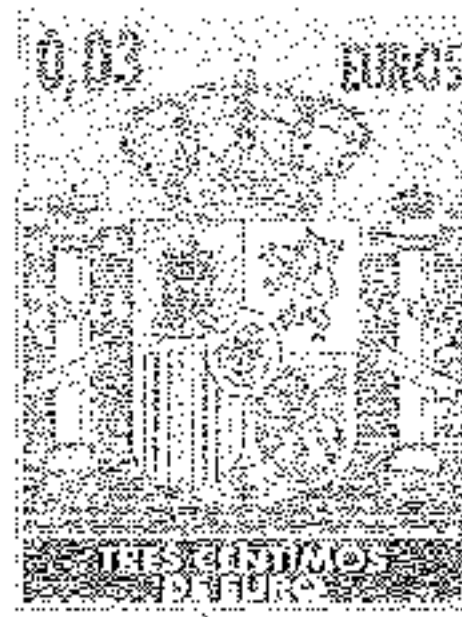
E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales:

SI

Describe en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA:

Describe las diferencias
El artículo 15 de los Estatutos Sociales señala que los acuerdos de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos de los accionistas presentes o representados. Cada acción da derecho a un voto. Ningún accionista, con independencia del número de acciones de que sea titular, podrá emitir más votos que los correspondientes al 10% de las acciones emitidas con derecho a voto. Esta limitación no será de aplicación en aquellas Juntas Generales en las que, de acuerdo con la lista de asistentes, un accionista presente o representado en la Junta sea propietario de más del 75% de las acciones emitidas con derecho a voto. Como excepción a la regla prevista anteriormente (mayoría de votos presentes o representados) señala el propio artículo 15 que "para la modificación de este artículo será necesario el voto favorable, de al menos, el 75% del capital".

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.



0J6813073

CLASE 8ª
de la Clasificación

- Derecho de información:

El artículo 9 del Reglamento de la Junta señala que desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, la Compañía pondrá a disposición de sus accionistas los documentos e informaciones que deban facilitarse a los mismos por imperativo legal o estatutario en relación con los distintos puntos incluidos en el orden de día, incorporándose dichos documentos e informaciones a la página "web" de la Compañía desde la mencionada fecha. Sin perjuicio de ello, los accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, en el desarrollo social de la Compañía, así como solicitar a ésta la entrega o envío gratuito de estos documentos e informaciones, en los casos y términos establecidos legalmente.

Asimismo, desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General y en orden a facilitar la contención de los accionistas a la Junta General y su participación en ella, la Compañía incorporará a su página "web", en la medida en que se encuentren disponibles, además de los documentos e informaciones que se exigen legalmente, todo aquello que la Compañía considere conveniente a los fines referidos y en particular, a título meramente indicativo, lo siguiente:

a) El texto íntegro de todas las propuestas de acuerdos que vayan a someterse a la Junta General y se hallen en ese momento aprobadas por el Consejo de Administración, sin perjuicio de que puedan ser modificadas por dicho órgano hasta la fecha de celebración de la Junta, cuando legalmente sea posible.

b) Información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Junta General, describiendo, en su caso, la forma de acceso a la sala.

c) Procedimiento para la obtención de tarjetas de asistencia o certificado expedido por las entidades autorizadas legalmente para ello.

d) Medios y circunstancias para conferir la representación en la Junta General.

e) Caso de existir establecidas, medios y procedimientos para el ejercicio del voto a distancia.

f) Cualquier otro aspecto de interés para el seguimiento de la reunión, tal como la existencia o no de medios de traducción simultánea, la probable duración audiovisual de la Junta General o las informaciones, en otras formas.

Estas informaciones podrán estar sujetas a cambios en cualquier momento, en cuyo caso se publicarán en la página "web" de la Compañía las modificaciones o aclaraciones pertinentes.

La Compañía hará entrega, con la debida antelación, de la información y documentación a la que se refieren el apartado 1 y el inciso a) del apartado 2 anteriores del presente artículo, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a los demás Organismos Regulates de Mercados que proceda.

El artículo 10 del citado Reglamento recoge asimismo todo lo relativo al derecho de información que tiene el accionista y dice que desde el momento en que tenga lugar la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la misma en primera convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar por escrito al Consejo de Administración de la Compañía las informaciones o aclaraciones que estime pertinentes, o formular por escrito las preguntas que estime pertinentes, sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta publicado con el anuncio de la convocatoria de ésta e respecto de la información accesible al público que la Compañía hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la Junta General de Accionistas inmediatamente anterior.

El Consejo de Administración estará obligado a recibir por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, las informaciones o aclaraciones solicitadas, así como a responder también por escrito a las preguntas formuladas. Las respuestas a las preguntas y a las solicitudes de información formuladas se cursarán a través del Secretario del Consejo de Administración, por cualquiera de los nombres de este o por cualquier persona expresamente facultada por el Consejo de Administración a tal efecto.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Compañía podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible solicitarlas al director del accionista en ese momento, los Administradores estarán obligados a facilitar esa información por



0J6813074

CLASE 02
11/01/2024

escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Los Administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada o, en su defecto, de las dos apartadas anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales.

No procederá la entrega de la información cuando la solicitud haya apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

- Formulación de sugerencias por parte de los accionistas.

Sin perjuicio del derecho de los accionistas, en los casos y términos previstos legalmente, a solicitar la inclusión de determinadas cuestiones en el orden del día de la Junta cuya convocatoria peticion, los accionistas podrán, en todo momento y previa acreditación de su identidad como tales, realizar sugerencias que guarden relación con la organización, funcionamiento y competencias de la Junta General.

- Derecho de asistencia.

El artículo 12 del Reglamento recoge todo lo relativo al derecho de asistencia. En este sentido establece que podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares del número mínimo estatutariamente exigido de acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la misma, siempre que lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado nominativo expedidos por alguna de las entidades participantes en el organismo que gestione dicho registro contable o directamente por la propia Compañía, o en cualquier otra forma admitida por la Legislación vigente. Dicha tarjeta o certificado podrán ser utilizados por los accionistas como documento para el otorgamiento de la representación para la Junta de que se trata. Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir podrán, en todo momento, delegar la representación de las mismas, conforme se indica en el artículo siguiente, en un escrito con carácter de autorización a la Junta, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación hasta reunir las acciones necesarias, delimitando entre sí su representación a uno de ellos. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta, y constar por cualquier medio escrito.

El Presidente podrá autorizar la asistencia de cualquier persona que juzgue conveniente si bien la Junta podrá revocar dicha autorización.

- Derecho de delegación y representación

El Reglamento de la Junta General en su artículo 13 señala que todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en cada por otra persona aunque no sea accionista. La representación deberá ser otorgada por el representante y deberá constar con carácter especial para cada Junta, bien mediante la fórmula de delegación impresa en la tarjeta de asistencia o bien en cualquier otra forma admitida por la Ley, dejando a salvo lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Sociedades Anónimas para las casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

Podrá también constar la representación a través de medios de comunicación electrónica o telemática a distancia que garanticen debidamente la representación otorgada y la identidad del representante. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se quiere incorporar la firma electrónica electrónica conste por el representado, u otra clase de firma que reúna adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que otorga la representación y cumpla con las demás exigencias establecidas en las disposiciones legales vigentes en dicho momento.

En los documentos en los que consten las delegaciones o representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, señalándose que, de no haberse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos del día en el orden del día.

Si no hubiere instrucciones de voto porque la Junta General vaya a resolver sobre asuntos que no figuren en el orden del día y siendo, por tanto, ignorados en la fecha de la delegación, podrán ser sometidos a votación en la Junta, el representante deberá emitir el voto en el sentido que considere más oportuno, atendiendo al interés de la Sociedad y de su representado. Lo mismo se aplicará cuando la convocatoria propuesta o propuestas sometidas a decisión en la Junta no hubiesen sido



0J6813075

CLASE B^a
ACCIONES

formadas por el Consejo de Administración.

Si en el documento de representación o delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiere su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración de la Compañía o en la persona que éste designe, o de quien le sustituya en la presidencia de la Junta General.

En los casos en que se hubiere formulado de acuerdo con lo previsto en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas voluntad pública de representación, el Administrador que la obtenga se le aplicará la restricción para el ejercicio del derecho de voto establecida en el artículo 114 de la Ley del Mercado de Valores para supuestos de conflictos de intereses.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del presentante tendrá valor de revocación.

- Derecho de voto

Los accionistas presentes o representados en la Junta podrán ejercitar su derecho de voto sobre las propuestas de acuerdos sometidos a la Junta. Los acuerdos de las Juntas se adoptarán con las mayorías legalmente establecidas, computándose un voto por cada acción.

Las personas físicas accionistas que no tengan plena capacidad de obrar y las personas jurídicas accionistas serán representadas por quienes, conforme a la Ley, ejerzan su representación, debidamente acreditada.

En cualquier caso, tanto para los casos de representación voluntaria como para los de representación legal, no se podrá tener en la Junta más de un representante.

El Presidente de la Junta General de Accionistas o, por su delegación, el Secretario de la misma, resolverán todas las dudas que se susciten respecto de la validez y eficacia de los documentos de los que se deriva el derecho de asistencia de cualquier accionista a la Junta General a título individual o por agrupación de sus acciones en otros accionistas, así como la delegación o representación a favor de otra persona, procurando considerar únicamente como inválidos o ineficaces aquellos documentos que carezcan de los requisitos mínimos legales y estatutarios imprescindibles y siempre que estos defectos no se hayan subsanado.

El 4.º indica, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales:

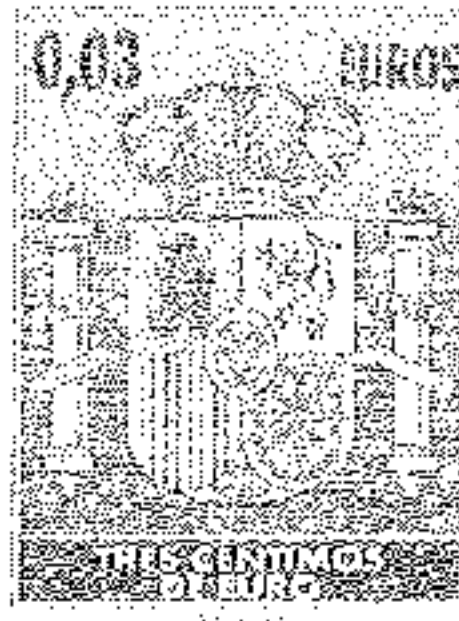
A fin de fomentar la participación de los accionistas en las Juntas Generales, la Compañía pone a disposición de sus accionistas los documentos e informaciones que deban facilitarse en relación con los distintos asuntos incluidos en el orden de día, incorporándose dichos documentos e informaciones a la página "web" de la Compañía desde la mencionada fecha. Sin perjuicio de ello, los accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social de la Compañía, así como solicitar a ésta la entrega o envío gratuito de estos documentos e informaciones, en los casos y términos establecidos legalmente.

Asimismo, desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General y en orden a facilitar la asistencia de los accionistas a la Junta General y su participación en ella, la Compañía incorporará a su página "web", en la medida en que se encuentren disponibles, además de los documentos e informaciones que se exijan legalmente, todo aquello que la Compañía considere conveniente a los fines referidos y en particular, a título no exhaustivo, lo siguiente:

a) El texto íntegro de todas las propuestas de acuerdos que vayan a someterse a la Junta General y se hallen en uso cuando sean propuestas por el Consejo de Administración, sin perjuicio de que puedan ser modificadas por dicho órgano hasta la fecha de celebración de la Junta, cuando legalmente sea posible.

b) Información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Junta General, designando, en su caso, la forma de acceso a la sala.

c) Procedimiento para la obtención de tarjetas de asistencia o certificado expedido por las entidades autorizadas legalmente.



0J6813076

CLASE 8.º

11/11/2023

para ello:

d) Medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General.

e) Caso de estar establecidos, medios y procedimientos para el ejercicio del voto a distancia.

f) Cualesquiera otros aspectos de interés para el seguimiento de la reunión, tales como la existencia o no de medios de traducción simultánea, la provisión de accesos audiovisuales de la Junta General o las informaciones en otros idiomas.

Desde el momento en que tenga lugar la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la misma en primera convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar por escrito al Centro de Administración de la Compañía las informaciones o aclaraciones que estime pertinentes, o formular por escrito las preguntas que estime pertinentes, sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta publicado con el anuncio de la convocatoria de ésta, o respecto de la información susceptible al público que la Compañía hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la Junta General de Accionistas inmediatamente anterior.

El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, las informaciones o aclaraciones solicitadas, así como a responder también por escrito a las preguntas formuladas. Las respuestas a las preguntas y a las solicitudes de información formuladas se cursarán a través del Secretario del Consejo de Administración, por cualquiera de los miembros de éste o por cualquier persona expresamente facultada por el Consejo de Administración a tal efecto.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Compañía podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren pertinentes sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los Administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

En todo caso, y a fin de facilitar la comunicación entre los accionistas y la Sociedad, se ha puesto a disposición de los accionistas un Departamento de Relación con Inversores y Accionistas al cual podrán dirigirse vía correo electrónico o por teléfono a fin de poder solventar todas las dudas que pudieran tener en relación con el gobierno corporativo de la Sociedad.

Aparte de todo lo anterior, NH Hoteles, S.A. tiene abierta una página web en la que se informa a accionistas e inversores en general de los hechos más relevantes que se produzcan en relación con la sociedad. La web corporativa recoge información y documentos significativos del gobierno corporativo y tiene por objeto convertirse en vehículo de comunicación con los accionistas, proporcionándoles información actualizada sobre todos los aspectos que pudieran ser relevantes.

Los Administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al margen de los días apartados anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales, salvo que la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
El Reglamento de la Junta General, que regula todo lo relativo a la convocatoria, preparación y desarrollo de la Junta General, así como los derechos que corresponden a los accionistas, garantiza el correcto funcionamiento de la Junta.
Adicionalmente se solicita la presencia de los datos públicos para que durante toda la Junta y durante las funciones vinculadas al funcionamiento de la misma, tales como su participación en la organización del turno de intervenciones.



0J6813077

CLASE 8.ª

10/09/07

Detalles las medidas
conforme se disponga en la Junta y tener en cuenta o custodiar las intervenciones o temas que deseen afectar los accionistas.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Durante el pasado ejercicio no se han introducido modificaciones en el Reglamento de la Junta.

La última modificación del Reglamento fue aprobada en la Junta General Extraordinaria celebrada el 5 de Mayo de 2007 a fin de adaptarla a las Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
17/06/2006	12,573	73,952	0,000	0,010	89,535

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Junta General Ordinaria de 17 de junio de 2006

Primer: Aprobación de Cuentas Anuales e Informe de Gestión

Porcentaje de votos asistentes con el que se ha aprobado el acuerdo: 89,535%

Segunda: Elección de Consejeros

2.1 Nominación de Sociedad de Promoción y Participación Empresarial Caja de Matón, S.A. como Consejero Dominical en sustitución de D. Mirtes Amel Reca

Porcentaje de votos asistentes con el que se ha aprobado el acuerdo: 89,535%

2.2 Reelección de D. José de Nadal Caparó con carácter de Consejero Independiente

Porcentaje de votos asistentes con el que se ha aprobado el acuerdo: 89,535%

Tercera: Adquisición de acciones propias



0J6813078

CLASE 8.^a
CLASE 8.^a

Porcentaje de votos asistentes con el que se ha aprobado el acuerdo: 85,662%

Cuarto: Nombramiento de Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado.

Porcentaje de votos asistentes con el que se ha aprobado el acuerdo: 100,00%

Quinto: Autorización para satisfacer a empleados y directivos de la sociedad a miembros altos directivos y Consejeros con funciones ejecutivas - hasta 12.000 Euros de su remuneración variable mediante la entrega de acciones de la sociedad, por su valor de cotización al tiempo de la transmisión.

Porcentaje de votos asistentes con el que se ha aprobado el acuerdo: 85,763%

Sexto: Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Porcentaje de votos asistentes con el que se ha aprobado el acuerdo: 88,696%

E.9 Indique si existe alguna norma estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General:

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Toda accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá constar en las actas y con el alcance establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, por escrito y con carácter especial para cada Junta. Dicha representación no será de aplicación cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tiene en territorio nacional.

Podrá también constar la representación por los medios de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del representado y del representante, se hubiese determinado.

De acuerdo con el Reglamento de la Junta General y los Estatutos Sociales, podrá también constar la representación a través de medios de comunicación electrónicos o telemáticos a distancia que garanticen debidamente la representación auténtica y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere facultades la firma electrónica reconocida emitida por el representado, u otro tipo de firma que reúna adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiera su representación y cumpla con las demás exigencias establecidas en las disposiciones legales vigentes en dicho momento.

En los documentos en los que consten las delegaciones o representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día.



0J6813079

CLASE 01
01/01/2007

El Presidente de la Junta General de Accionistas o, por su delegación, el Secretario de la misma, resolverán todas las dudas que se susciten respecto de la validez y eficacia de los documentos de los que se derive el derecho de asistencia de cualquier accionista a la Junta General o título individual o por agrupación de sus acciones con otros accionistas, así como la delegación o representación a favor de otra persona, considerando únicamente como inválidos o ineficaces aquellos documentos, que carezcan de los requisitos mínimos legales y estatutarios imprescindibles y siempre que estos defectos no se hayan subsanado.

En todo caso, el artículo 13 de los Estatutos señala expresamente que la asistencia personal del representado a la Junta, tendrá valor de revocación.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Toda la información de interés para el accionista, incluidas las Informes de Gobierno Corporativo que se han ido aprobando anualmente, están disponibles en todo momento en la página web de NH Hoteles, S.A., www.nh-hotels.com, bajo el apartado "Información para el accionista".

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de Buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas, no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver siguientes A.2, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Explica:

Según establece el artículo 15 de los Estatutos Sociales de NH Hoteles, S.A., ningún accionista, con independencia del número de acciones de que sea titular, podrá emitir más votos que los correspondientes al 10% de las acciones emitidas con derecho a voto. Esta limitación se aplicó de aplicación en aquellos Juntas Generales en las que, de acuerdo con la lista de asistentes, un accionista presente o representado en la Junta sea propietario de más del 75% de las acciones emitidas con derecho a voto.

2. Que cuando colicen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cruzada con las demás empresas del grupo;



0J6813080

CLASE 8.^a
CLASE 8.^a

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.
Ver epígrafes: C.8 y C.9

Cumple

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de entidades cotizadas en compañías holding, mediante "Bifurcación" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrane una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple Parcialmente

No se ha sometido a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la compañía la Bifurcación a que hace referencia el apartado a) de esta Recomendación, puesto que únicamente se ha replicado para España lo que se ha replicado históricamente en todos los países en que opera.

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 2B, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafes: B.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como asesores, prestadores por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafes: A.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, disponga el mismo voto a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenible, el valor económico de la empresa.

Y que voto asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.



0J6813081

CLASE 8.^a
N.º 100000000

Cumpla

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control;
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes 8.1.10, 8.1.15, 8.1.14 y 8.1.

b) Las siguientes decisiones:

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe 8.1.13.

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban regir sus contratos.

Ver epígrafe 8.1.14.

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad debe hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía u especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, puedan menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidas con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previa informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes 8.1 y 8.1.6.

Cumpla Parcialmente

Se cumple con lo recomendado en este apartado, a excepción de lo establecido en el apartado b), respecto del cual el Consejo de Administración considera que la decisión respecto del nombramiento y eventual cese de altos directivos debe corresponder y según correspondiendo al Primer Ejecutivo de la Compañía. En su caso, el Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones competencia de informe previo sobre el nombramiento y destitución



0J6813082

CLASE 8ª

CLASE 8ª

de los directivos con dependencia inmediata del Consejo de Administración.

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.
Ver epígrafe: 8.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.
Ver epígrafes: 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3 y 8.1.4

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.
Ver epígrafe: 8.1.1

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenderse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen;

1ª En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2ª Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: 8.1.1, 8.1.2 y 8.1.3

Explica

Esta Recomendación se cumple plenamente al se hace exclusión de la participación accionarial que Grupo Inversor Hesperia, S.A. ostenta actualmente en NH HOTEL ES, S.A., representativa del 26,015% del capital social. Esta exclusión se encuentra motivada por el hecho de que el interés de un accionista directo de NH HOTEL ES, S.A., y por tanto incompatible con los intereses de la sociedad, es el de disponer de la gestión de la sociedad. Todo ello es acorde con el artículo 152.2 del Real Decreto Legislativo 1561/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Todo ello es acorde con el Reglamento del Consejo de Administración de la compañía que en su artículo 11.3 considera incompatible para el desempeño del cargo de Consejero toda persona que directa o indirectamente tuviera intereses de cualquier tipo o mantuviera relaciones laborales, profesionales, mercantiles o de cualquier otro naturaleza con sociedades controladas, salvo cuando el Consejo de Administración reunido su dispense con el voto favorable de, al menos, el 70% de sus miembros.

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.
Ver epígrafe: 8.1.1

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que debe efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos, y que en dicho Informe también se



0J6813083

CLASE 8.^a
01010000

expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.
Ver epígrafes: B.1.1 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no añadan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.3.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las reuniones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejo Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.22

Cumple

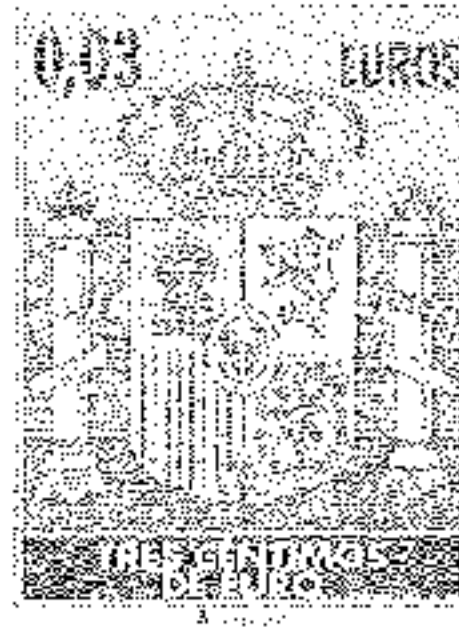
18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple



0J6813084

CLASE B.1
Código 000000

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.
Ver epígrafes 2.1.22

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.
Ver epígrafes 2.1.20 y 2.1.22

Cumple Parcialmente

Si bien el artículo 22 del Reglamento del Consejo señala expresamente que los Consejeros deberán asistir personalmente a las sesiones del Consejo y, cuando excepcionalmente no puedan hacerlo, procurarán que la representación que conlleva a favor de otro miembro del Consejo Indigno, en la medida de lo posible, las oportunas instrucciones, estas instrucciones no siempre constan por escrito, pudiéndose conferir también verbalmente.

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:
a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
b) Partiendo del informe que le eleva la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le elevan.
Ver epígrafes 2.1.18

Cumple

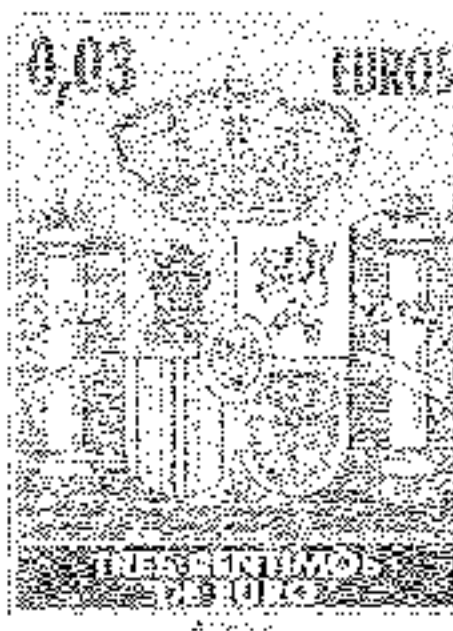
23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recibir la información adicional que juzgan precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.
Ver epígrafes 2.1.12

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.
Ver epígrafes 2.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.



0J6813085

CLASE B³
Código 0000

Cumple Parcialmente

Si bien el Reglamento del Consejo no recoge expresamente la posibilidad de un programa de actualización, ni de actualización de conocimientos, el artículo 26 del Reglamento sí establece que "con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros podrán obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones", habiendo entendido esta entidad que dentro de este asesoramiento se podía extender a lo menos, tanto la orientación que se pudiera proporcionar a nuevos Consejeros para facilitar el obtener un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como la actualización de conocimientos, cuando las circunstancias así lo requirieran.

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros

Ver referencias: B.1.1.d, B.1.1.e y B.2.1.1

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes;
- b) Por vía directa de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver referencias: B.1.1

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos;
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un periodo continuado superior a 12 años.

Ver referencias: B.1.1

Existe

Dicha elegibilidad realmente concurre en uno de los Consejeros.

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista o quien representen venda íntegramente su participación accionaria. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionaria hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver referencias: A.1, A.2 y E.1.1



0J6813086

CLASE 01
de 01/01/2018

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias previstas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Opciones Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes 5.1.1.3, 5.1.1.5 y 5.1.1.6

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Cuando un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examina el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo da cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes 5.1.1.3 y 5.1.1.4

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste seque las condiciones que proceden y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comuniqué como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe 5.1.1.5

Cumple Parcialmente

Los cese han sido comunicados bien directamente por el Consejero saliente. Bien mediante carta dirigida al Presidente quien ha informado de su contenido a los demás Consejeros.

35. Que la política de retenciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:



0J6813087

CLASE 8ª

Artículo 196.º

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que dan origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
- i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos;
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derivación a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
- iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia;
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente;
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
- i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver legislación S.I. 15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos relacionados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver legislación A.3 y S.I. 3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exige; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionados con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consisten en el informe del auditor externo y menores ritmos de resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cauteles técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guarden relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no deriven e implemto de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.



0J6813088

CLASE B3
Código de Clasificación

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 30, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafes: 2.1.15

Cumple Parcialmente

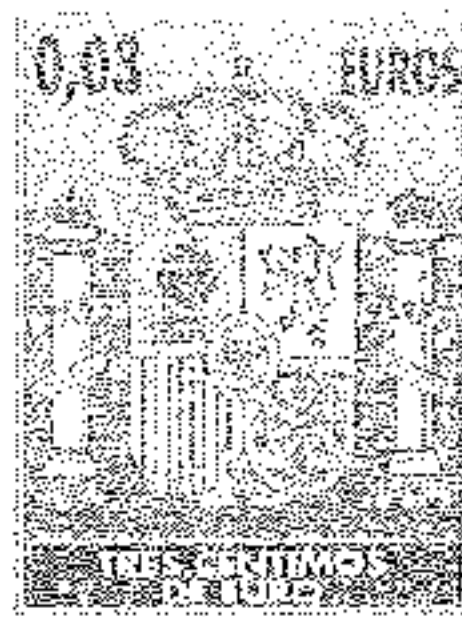
El Consejo elabora anualmente un informe en los términos antes expuestos, de cuyo contenido se da conocimiento a la Junta General sin someterlo a votación

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio o incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
- i) Las dotas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisface, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercitadas durante el año, con indicación del número de acciones afectadas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones y condiciones.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

El Informe Anual refleja la mayor parte de la información a que hacen referencia los apartados a) y b), sin incluir en la Memoria el dato referido en el apartado c).



0J6813089

CLASE 03
00000000

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretaría sea el del Consejo.

Por referencias: B.3.2 y B.3.4

Cumple

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de los actos de las sesiones de la Comisión Delegada.

Explico

Si bien no se les remite copia de los actos de las sesiones de las mismas, el Presidente de la Comisión Delegada informa de los asuntos tratados en dicha Comisión. De esta forma el Consejo siempre tiene conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada. Además los actos siempre se encuentran a disposición de los Consejeros.

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, o reúnan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión;
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes;
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo considere necesario para el desempeño de sus funciones;

- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo

Por referencias: B.3.2 y B.3.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades calificadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.



0J6813090

CLASE 3ª
ANEXO III

Cumple

46. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le cometa al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver anexo IV

Cumple

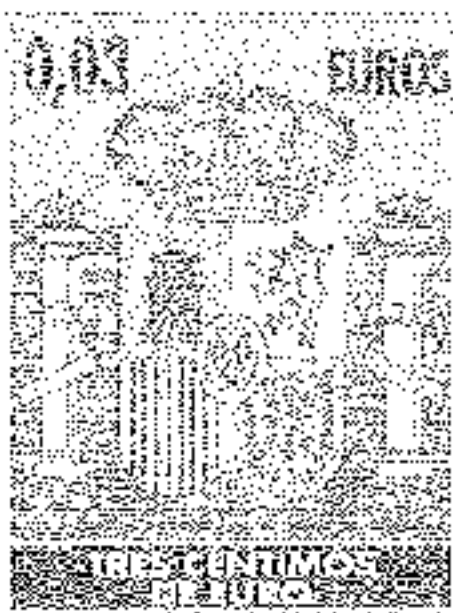
50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de elección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.



0J6813091

CLASE 8ª

12/05/2017

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

8) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de los auditados de las empresas que lo integran.

Ver epígrafes: B.2.16, B.2.2, B.2.7 y B.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 6:

a) La información financiera que, por su naturaleza de codizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

El Comité deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.2.17

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola, sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

c) Informar los nombramientos y ceses de estos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.



0J6813092

CLASE 8.^a
A. 01.01.01

d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafes: B.1.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejeros.

Cumple

57. Que en respuesta a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La remuneración individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos;
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.1.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y exponga su contenido.

APARTADO G.1.2

Respecto del Consejero D. Ramón Álvaro Belli cabe señalar que si bien el primer nombramiento de tuvo lugar en fecha 12 de enero de 1990, este presentó su dimisión en fecha 5 de Mayo de 1994, habiendo sido nombrado nuevamente por el Consejo en fecha 18 de marzo de 1997.

APARTADO G.1.3:

Se quiere hacer mención especial a D. Alfonso Merry del Val, quien aparte de ostentar la condición de Consejero Independiente, es el encargado de velar por el correcto cumplimiento de la responsabilidad social corporativa de NRI HOTELS S.A. A tal efecto mantiene reuniones periódicas con el Director Corporativo de Recursos Humanos de la Sociedad, realizando un seguimiento exhaustivo de dicha materia y velando por el estricto cumplimiento de la normativa sobre responsabilidad corporativa por parte de la sociedad.



0J6813093

CLASE 8.^a
ALIMENTACIÓN

APARTADO 3.1.11:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos Sociales de NH HOTELES, S.A. la retribución de los Consejeros consistió en una asignación anual determinada y en dietas de asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones, sin que el conjunto de ambos conceptos pueda superar el 1% del beneficio líquido obtenido por el grupo consolidado en el ejercicio anterior.

En dicho importe quedan expresamente excluidas las comés percibidas por profesionales que correspondan a los Consejeros por las funciones de carácter ejecutivo que desempeñaran en la Sociedad o el grupo.

Los importes percibidos durante el ejercicio 2008 a título individual por cada Consejero por el concepto de asignación anual y dietas de asistencia al Consejo de Administración y a las distintas Comisiones han sido los siguientes:

PRESIDENTE DEL CONSEJO Y DE LA COMISIÓN DELEGADA:

D. Gabriele Dargio
- Dietas de Consejo 2008: 42.000 Euros
- Dietas asistencia Comisión Delegada: 9.000 Euros
- Total Dietas: 51.000 Euros

VICEPRESIDENTE:

D. Manuel Fernando Porty de la Riba
- Dietas de Consejo 2008: 42.000 Euros
- Dietas asistencia Comisión Delegada: 9.000 Euros
- Dietas asistencia Comisión Nominaciones y Retribuciones: 5.547,78 Euros
Total Dietas: 56.547,78 Euros

CONSEJEROS:

DAJA DE ARKORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN
- Dietas de Consejo 2008: 31.855,74 Euros
Total Dietas: 31.855,74 Euros

D. Albano Merry de Vind
- Dietas de Consejo 2008: 42.000 Euros
Total Dietas: 42.000 Euros

D. Ramon Ulloa Dalin
- Dietas asistencia Consejo: 42.000 Euros
- Dietas Comisión Delegada: 9.000 Euros
- Dietas Comisión Auditoría: 11.794,08 Euros
Total Dietas: 62.794,08 Euros

D. Jose De Nadal
- Dietas de Consejo 2008: 42.000 Euros
- Dietas asistencia Comisión Nominaciones y Retribuciones: 5.547,78 Euros
Total Dietas: 47.547,78

D. Jefe Díaz Fariña Corceda
- Dietas de Consejo 2008: 42.000 Euros
- Dietas asistencia Comisión Delegada: 9.000 Euros



0J6813094

CLASE B.º

CLASE B.º

Total Dólar: 51.000 Euros

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE (BANCAJA)

- Dólar de Consejo 2003: 42.000 Euros

- Dólar asistencia Comisión Delegada: 9.000 Euros

Total Dólar: 51.000 Euros

HOTELES PARTICIPADOS, S.L.

- Dólar de Consejo 2008: 42.000 Euros

- Dólar asistencia Comisión de Auditoría: 7.359,30 Euros

Total Dólar: 49.359,30 Euros

SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL, C.A. MADRID:

- Dólar de Consejo 2003: 19.353,44 Euros

- Dólar asistencia Comisión Delegada: 0.000 Euros

- Dólar asistencia Comisión Auditoría: 2.453,10 Euros

Total Dólar: 21.806,54 Euros

D. Miguel Rodríguez Domínguez:

- Dólar de Consejo 2008: 42.000 Euros

- Dólar asistencia Comisión de Auditoría: 7.344,82 Euros

Total Dólar: 49.344,82 Euros

D. Raúl Antonio Olasagasti:

- Dólar de Consejo 2003: 7.344,28 Euros

Total Dólar: 7.344,28 Euros

GSSII HURRICANE:

- Dólar de Consejo 2008: 31.706,69

Total Dólar: 31.706,69

APARTADO 3.1.12:

Respecto del delayo de los miembros de la Alta Dirección se quiere dejar constancia que el Estado refleja la situación a 31 de diciembre de 2008, sin que se hayan incluido las personas que habrían podido tener tal consideración en algún momento del ejercicio 2008.

APARTADO 3.2.1:

Adicionalmente los distintos Comités cuentan con sus respectivas Secretarías (no miembros), función que descripciones, respecto de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones y Comisión Delegada, D. Juan María Mas Millet, y respecto de la Comisión de Auditoría y Control D. Roberto Cheliet Iturrá.

APARTADO 3.2.2:

En relación con los contratos de arrendamiento sobre el edificio significativo PONTESADEA INVERSIONES, S.L. y algunas sociedades del grupo de NH HOTELES, S.A., cabe significar que dichos contratos han sido suscritos en realidad por la sociedad PONTESADEA INMOBILIARIA, S.L., entidad que pertenece al 100% (de forma indirecta) a PONTESADEA INVERSIONES, S.L.

APARTADO 3.3:



0J6813095

CLASE B.2
Aprobación

Los préstamos a que hace mención el cuadro de este apartado, realizados entre HOTELES PARTICIPADOS, S.L. y la sociedad NH FINANCE, S.A., han sido suscritos en realidad por los dos accionistas que conforman el 50% la sociedad HOTELES PARTICIPADOS, S.L., a saber, por Caja Murcia (por valor de 7.500 en miles de Euros) y Caixa Nova (por valor de 12.500 en miles de Euros).

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del Informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sujeta a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que está obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente Informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

SI

Nombre del consejero

DON MANUEL HERRANDO Y PRAT DE LA IGUA

Tipo de relación

Presidente de Seisgenda, S.A., sociedad participada al 66,66% por NH Hoteles, S.A.

Explicación

Las percepciones que emite por tal concepto no son relevantes a estos efectos.

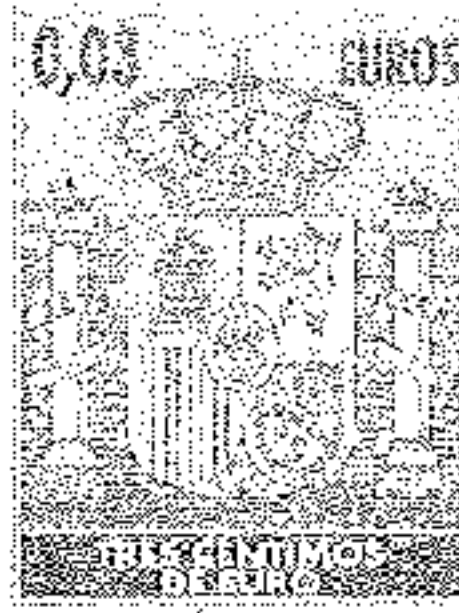
Fecha y firma:

Este Informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

27/02/2009

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

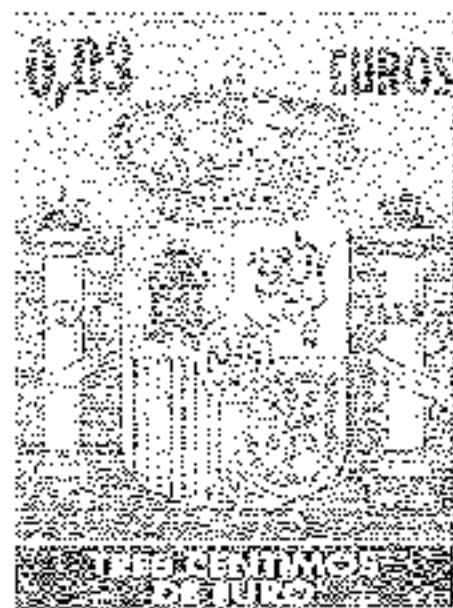
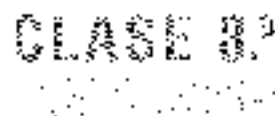


0J6813096

CLASE 35
Incorporado

NH HOTELES, S.A.

**Cuentas anuales del
Ejercicio 2008**



0J6813097

התאחדות המורים

[illegible]

Los Nombres 1 e 13 descritos en la memoria adjunta son parte integrante del presente documento y se juzgan como tales.



0J6813098

CLASE 8ª
Impuestos**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2008**
(Miles de Euros)

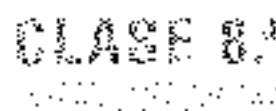
	Notas de la Memoria	Ejercicio 2008
Importe neto de la cifra de negocios	Nota 15	244.454
Ventas		242.951
Prestación de servicios		1.503
Trabajos realizados por la empresa para su activo		810
Aprovisionamientos		(14.024)
Otros ingresos de explotación		41.104
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	Nota 14.2	40.855
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		249
Gastos de personal	Nota 15	(100.626)
Sueldos, salarios y asimilados		(80.627)
Cargas sociales		(19.999)
Otros gastos de explotación		(130.185)
Servicios exteriores		(80.354)
Tributos		(4.398)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(258)
Otros gastos de gestión corriente		(37.175)
Amortización del inmovilizado	Notas 5 y 6	(21.122)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	Nota 6	(11.529)
Deterioros de inmovilizado material		(11.529)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		8.882
Ingresos financieros		65.107
De participaciones en instrumentos de patrimonio		
- En empresas del grupo y asociadas	Nota 14.2	31.097
- En terceros		3
De valores negociables y otros instrumentos financieros		
- En empresas del grupo y asociadas	Nota 14.2	29.336
- En terceros		1.751
Gastos financieros		(38.769)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	Nota 14.2	(21.641)
Por deudas con terceros		(17.128)
Variación del valor razonable en instrumentos financieros	Nota 11.2	(34.563)
Diferencias de cambio		668
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		(190)
RESULTADO FINANCIERO		(7.667)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		1.215
Impuestos sobre beneficios	Nota 12	17.324
RESULTADO DEL EJERCICIO		18.579

Las Notas 1 a 18 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2008

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

Las Notas 1 a 18 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio 2008.

0J6813099



0J6813100

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2008

ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Ames de Eros)

Fondos Propios								
Capital Social	Prima de Emisión	Reservas	Acciones y Participaciones en Patrimonio Propio	Resultados de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Ajustes en Patrimonio por Valoración	Subvenciones, Donaciones y Otros Legados Recibidos	Total Patrimonio
255.941	463.858	109.546	-	(39.403)	45.984	-	-	895.921
-	-	(43.401)	(4.858)	-	-	6	-	(71.091)
-	-	-	-	-	-	-	-	-
255.941	463.858	73.148	(4.858)	(39.403)	45.984	6	-	824.836
-	-	-	-	-	18.579	(39)	390	18.940
-	-	(3.394)	-4.262	-	(38.472)	-	-	(27.534)
-	-	-	-	-	(38.472)	-	-	(38.472)
-	-	(3.394)	-4.262	-	-	-	-	10.868
-	-	7.512	-	-	(7.512)	-	-	-
-	-	(7.512)	-	-	(7.512)	-	-	-
255.941	463.858	77.266	(434)	(39.403)	18.579	(123)	390	816.172

Saldo al 31 de diciembre de 2007	
Ajuste por cambios en criterio contable (NPCC)	
Ajuste por errores	
Saldo inicial ajustado a 01 de enero de 2008	
I. Total ingresos/ (gastos) reconocidos	
II. Operaciones con socios o propietarios	
1 Distribución de dividendos	
2 Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propias (ventas)	
III. Otras variaciones de patrimonio neto	
1 Traspases entre partidas de patrimonio neto	
2 Otras variaciones	
Saldo al 31 de diciembre de 2008	

Las Notas 1 a 18 describen la Memoria firmada por integrantes del Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2008.



0J6813101

CLASE 04

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

	Notas de la Memoria	Miles de Euros
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado antes de impuestos		1.218
2. Ajustes del resultado:		35.182
a) Amortización del inmovilizado (+)	Notas 6 y 8 Nota 8	21.122
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)		11.529
c) Variación de provisiones (+/-)		(4.846)
d) Imputación de subvenciones (-)		-
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado (+/-)		-
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	Nota 11.2	(55.184)
g) Ingresos financieros (-)		38.709
h) Gastos financieros (-)		(600)
i) Diferencias de cambio (+/-)		34.563
j) Variación del valor razonable de instrumentos financieros (+/-)		-
k) Otros ingresos y gastos (+/-)		536.868
3. Cambios en el capital corriente:		190
a) Existencias (+/-)		21.575
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		103.283
c) Otros activos corrientes (+/-)		(13.396)
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		-
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		424.214
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		26.376
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:		(39.630)
a) Pagos de intereses (-)		34.100
b) Cobros de dividendos (+)		31.007
c) Cobros de intereses (+)		819
d) Cobros (pagos) por impuestos sobre beneficios (+/-)		-
e) Otros pagos (cobros) (+/-)		698.839
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)		
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. Pagos por inversiones (-):		(315.130)
a) Empresas del grupo y asociadas	Notas 8 y 14 Nota 5 Nota 6	(208.711)
b) Inmovilizado intangible		(8.070)
c) Inmovilizado material		(13.584)
d) Inversiones inmobiliarias		-
e) Otros activos financieros		(23.185)
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	Nota 8.1	-
g) Otros activos		-
7. Cobros por desinversiones (+):		5.363
a) Empresas del grupo y asociadas	Nota 6	-
b) Inmovilizado intangible		322
c) Inmovilizado material		-
d) Inversiones inmobiliarias		-
e) Otros activos financieros		-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		5.041
g) Otros activos		(309.767)
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (+/-6)		
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. Cobros y (pagos) por instrumentos de patrimonio:		11.425
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	Nota 9-f	-
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)		-
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)		-
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)		10.068
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)		557
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero:		(265.346)
a) Emisión:	Nota 11	-
1. Obligaciones y otros valores negociables		-
2. Deudas con entidades de crédito (+)		(229.555)
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)		(35.791)
4. Otras deudas (+)		-
b) Devolución y amortización de:		-
1. Obligaciones y otros valores negociables (-)		-
2. Deudas con entidades de crédito (-)		-
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)		-
4. Otras deudas (-)		-
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		(38.472)
a) Dividendos (-)		(38.472)
b) Remuneraciones pendientes de otros instrumentos de patrimonio (-)		-
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10+/-11)		(292.393)
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		668
E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)		(2.853)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		5.421
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		568

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria forman parte integrante de Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008.



0J6813102

CLASE 8ª
Actividad de servicios

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DE NH HOTELES, S.A. DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

1.- ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

NH HOTELES, S.A. se constituyó como sociedad anónima en España el 23 de diciembre de 1881 bajo el nombre de "Material para Ferrocarriles y Construcciones, S.A.", denominación que fue posteriormente modificada por la de "Material y Construcciones, S.A." (MACOSA) y, posteriormente, por la de "Corporación Arco, S.A."

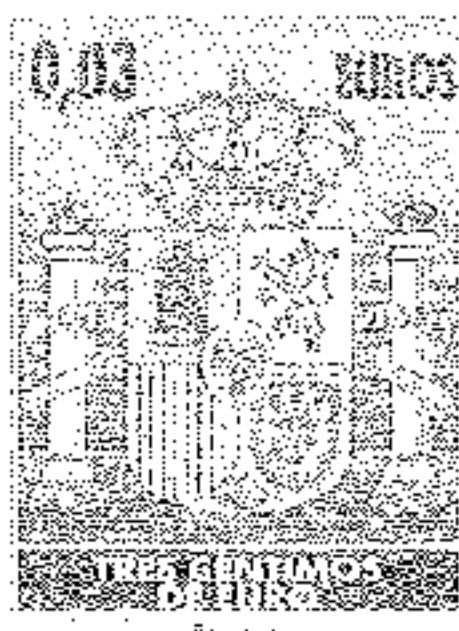
Durante el ejercicio 1992, Corporación Arco, S.A. absorbió a Corporación Financiera Reunida, S.A. (COFIR) adoptando al mismo tiempo la denominación social de la sociedad absorbida y adaptando el objeto social a la nueva actividad de la Sociedad Dominante, centrada en la gestión de su cartera de participaciones.

Durante el ejercicio 1998 Corporación Financiera Reunida, S.A. (COFIR) se fusionó con Grupo Catalán, S.L. y filiales y Gestión NH, S.A. mediante la absorción de estas sociedades por la primera. Posteriormente, Corporación Financiera Reunida, S.A. (COFIR) absorbió a NH Hoteles, S.A. adoptando la denominación social de la sociedad absorbida y ampliando su objeto social para permitir la realización directa de actividades hoteleras, actividades que ya venía realizando de forma indirecta a través de sus filiales.

La información referida a dichas fusiones se halla recogida en las cuentas anuales de los ejercicios en los cuales se produjeron dichas transacciones.

En octubre de 1999 se lanzó una Oferta Pública de Adquisición de Acciones sobre el 100% del capital de Sotogrande S.A. que le ha permitido en todo momento tener una mayoría de control superior al 75%.

En el ejercicio 2000 se inicia la estrategia de expansión, fundamentalmente europea, de cara a la creación de una marca global fuerte en el segmento de hoteles urbanos que comienza con la integración de la sociedad hotelera



0J6813103

CLASE 09

CLASE 09

holandesa "Krasnapolsky Hotels and Restaurants, N.V.", continúa con la adquisición de la sociedad mejicana "Nacional Hispana de Hoteles, S.R.L. de C.V." en junio de 2001 y en el ejercicio 2002 con la compra de la sociedad hotelera alemana "Astron Hotels".

Durante el período 2003-2005 y a través de crecimiento orgánico el Grupo se introdujo en diversos mercados europeos como el italiano o el rumano y entró en nuevas plazas como Londres. Asimismo, durante el ejercicio 2005 inició el crecimiento en el sector turístico de calidad y con un alto componente inmobiliario con sendos proyectos en Cap Cana (República Dominicana) y Riviera Maya (México).

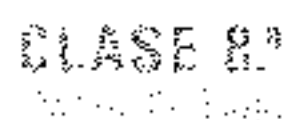
Una vez consolidadas las adquisiciones de periodos anteriores, el Grupo ha continuado durante los ejercicios 2006 y 2007 con su estrategia de expansión internacional, a través de la adquisición de las cadenas italianas Framon y Jolly Hoteles, S.p.A. Además, el Grupo ha seguido creciendo orgánicamente incorporando 2.239 nuevas habitaciones (13 hoteles) durante el ejercicio 2008.

A finales de 2008 NH Hoteles está ya presente con hoteles operativos en 22 países, con 342 hoteles y 50.444 habitaciones, de las que un 79% se encuentran en España, Alemania, Italia y Benelux.

El domicilio social de NH Hoteles, S.A. está fijado en Madrid.

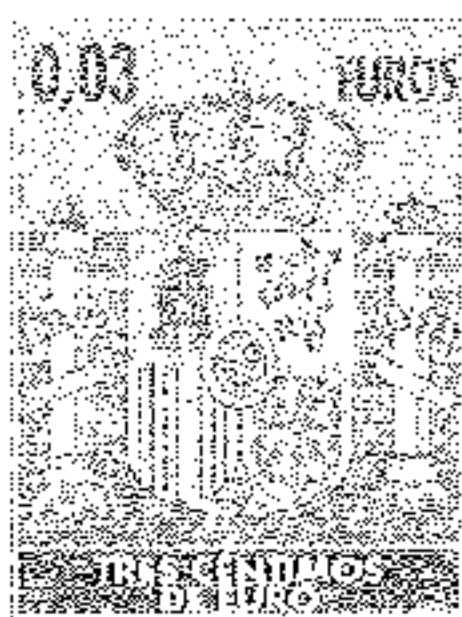
La Sociedad es cabecera de un grupo de entidades dependientes, y de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo NH Hoteles, S.A. del ejercicio 2008 han sido formuladas por sus Administradores, en la reunión de su Consejo de Administración celebrado el día 27 de febrero de 2009. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 17 de junio de 2008 y depositadas en el Registro Mercantil de Madrid.

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008 se han preparado de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). De acuerdo con el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas el volumen total de patrimonio neto, de beneficios del ejercicio, de activos y de ventas consolidadas asciende a 1.291, 27, 3.294 y 1.471 millones de euros



0J6813104

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los pasivos por pensiones y otros compromisos con el personal
- La vida útil de los activos materiales e inmateriales
- El valor de mercado de determinados instrumentos financieros
- El cálculo de provisiones



0J6813105

CLASE 8ª

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2008, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

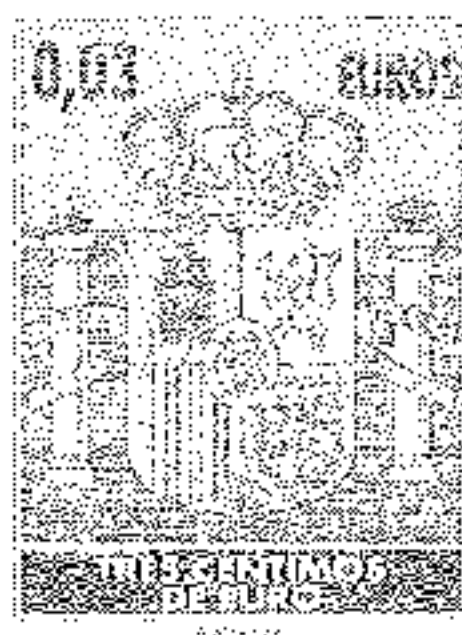
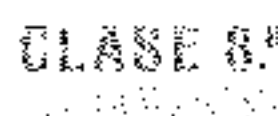
d) Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

A los efectos de la obligación establecida en el art. 35.6 del Código de Comercio y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 se consideran como cuentas anuales iniciales, por lo que no es obligatorio reflejar cifras comparativas.

Sin perjuicio de lo anterior, tal y como establece el R.D. 1514/2007, a continuación se incluyen el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 2007, aprobadas por la correspondiente Junta General Ordinaria de Accionistas. Dichos estados contables fueron elaborados conforme a las normas establecidas en el R.D. 1643/1990 de 20 de diciembre –PGC(90).

BALANCE DE SITUACION DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (En miles de euros)

ACTIVO		2007	PASIVO		2007
INMOVILIZADO		1.081.473	FONDOS PROPIOS		895.927
Gastos de establecimiento		4.226	Capital suscrito		295.941
Inmovilizaciones inmateriales		32.613	Prima de emisión		463.858
Inmovilizaciones materiales		176.037	Reservas		90.144
Inmovilizaciones financieras		868.597	Pérdidas y ganancias		45.981
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		5.309	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		8.277
			INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		16
ACTIVO CIRCULANTE		578.102	ACREEDORES A LARGO PLAZO		339.693
Existencias		909	Emisión de obligaciones y otros valores negociables		30
Deudores comerciales		37.581	Deudas con entidades de crédito a largo plazo		315.215
Deudores empresas del Grupo		500.747	Otras deudas a largo plazo		94.148
Deudores no comerciales		8.733	ACREEDORES A CORTO PLAZO		420.976
Inversiones financieras temporales		10.837	Emisión de obligaciones y otros valores negociables		30
Acciones propias a corto plazo		14.695	Deudas con entidades de crédito a corto plazo		157.677
Tesorería		3.421	Deudas con empresas del Grupo		187.536
Ajustes por periodificación		1.179	Acreedores comerciales		50.863
			Otras deudas no comerciales		24.861
TOTAL ACTIVO		1.664.884	TOTAL PASIVO		1.664.884



0J6813106

DEBE	2007	HABER	2007
GASTOS:		INGRESOS:	
Aprovisionamientos	22,689	Importe neto de la cifra de negocios	287,627
Gastos de personal	105,926		
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	18,923	Otros ingresos de explotación	8,535
Dotación de las provisiones de tráfico	5,045		
Otros gastos de explotación	128,377		
BENEFICIO DE EXPLOTACION	15,202	PERDIDA DE EXPLOTACION	-
Gastos financieros	35,495	Ingresos por participaciones en capital	21,735
		Otros ingresos financieros	30,695
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	66,935	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	-
BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	82,137	PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	-
Gastos y pérdidas extraordinarios	44,712	Beneficios procedentes del inmovilizado	1,999
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	-	Ingresos y beneficios extraordinarios	2,634
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS	42,058	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	40,079
Impuesto sobre beneficios	(3,926)	PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS	-
BENEFICIO NETO DEL EJERCICIO	45,984	PERDIDA DEL EJERCICIO	-

A continuación, y de acuerdo con la normativa vigente, se presenta la conciliación entre el patrimonio neto al 1 de enero de 2008 elaborado conforme al PGC(90) y el patrimonio neto a esa misma fecha elaborado de acuerdo con las nuevas normas contables establecidas en el R.D. 1514/2007:



0J6813107

CLASE 8.ª

Cuentas anuales

	Miles de Euros
Patrimonio neto al 1 de enero de 2008 según PGC(90) (*)	895.927
<i>Impactos por transición al Nuevo Plan General de Contabilidad</i>	(71.091)
Autocartera	(14.696)
Eliminación de gastos de establecimiento	(3.098)
Instrumentos financieros derivados	173
Instrumentos financieros derivados designados como cobertura	6
Valoración de la cartera a valor razonable	(49.926)
Otros	(3.550)
Patrimonio neto al 1 de enero de 2008 según NPGC	824.836

(*) Obtenido de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2007, preparadas de acuerdo con principios y normas de contabilidad aplicables en dicha fecha.

La nueva normativa contable ha supuesto, con respecto a la que se encontraba vigente al 31 de diciembre de 2007, importantes cambios en las políticas contables, criterios de valoración, forma de presentación e información a desglosar en las cuentas anuales.

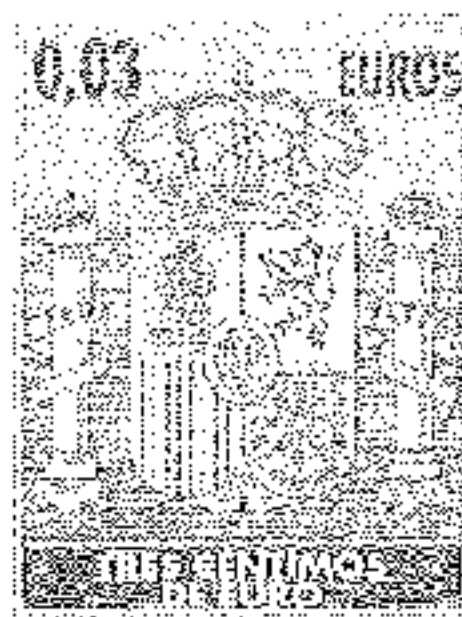
e) Agrupación partidas

Determinadas partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

f) Otra Información

En el ejercicio 2002 se llevó a cabo la fusión por absorción de la sociedad Promociones Eurobuilding. La información relativa a dicho proceso de fusión se haya recogida en las cuentas anuales del citado ejercicio.

En el ejercicio 2003 se procedió a la disolución sin liquidación de la sociedad Ahora, S.L. a favor de su único socio NH Hoteles, S.A. La información legalmente requerida a dicho proceso de disolución se detalló en las Cuentas Anuales de 2003.



0J6813108

CLASE 8.ª

Clase 8.ª

3.- DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO

Los Administradores de la Sociedad propondrán a la Junta General Ordinaria de Accionistas el siguiente reparto del resultado del ejercicio 2008:

	Miles de Euros
A reserva legal	1.858
A reservas voluntarias	16.721
Total beneficios	18.579

4.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

En este capítulo del balance de situación adjunto se recogen, fundamentalmente, los siguientes conceptos:

- i) “Derechos de usufructo”: recoge el coste del derecho de explotación del Hotel NH Plaza de Armas de Sevilla, adquirido en 1994 y cuya amortización se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo de los 30 años de duración del contrato.
- ii) “Aplicaciones informáticas”: incluye diversos programas informáticos adquiridos por la Sociedad, las cuales se amortizan de forma lineal a razón de un 25% anual.



0J6813109

CLASE 8ª

Clase 8ª

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición, y posteriormente se minora por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 4-c.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

Para aquellos inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	<u>Años de vida útil estimada</u>
Construcciones	50
Instalaciones técnicas y maquinaria	10-12
Mobiliario y enseres	10
Elementos de transporte	5
Equipos para proceso de información	4
Menaje	4

c) Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

En cada ejercicio, el Grupo evalúa la posible existencia de pérdidas de valor que obliguen a reducir los importes en libros de sus activos materiales e intangibles. Se considera que existe una pérdida de valor cuando el valor recuperable es inferior al valor contable.



0J6813110

CLASE 9.^a
CLASE 9.^a

El importe recuperable se determina como el mayor entre el valor neto de venta y el valor de uso. El valor de uso se calcula a partir de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados a un tipo antes de impuestos que refleja la valoración actual del mercado con respecto al valor del dinero y los riesgos específicos asociados al activo.

La tasa de descuento utilizada por la Sociedad a estos efectos es del 9%.

Si se estima que el importe recuperable de un activo es inferior a su importe en libros, éste último se reduce a su importe recuperable reconociendo el saneamiento correspondiente a través de la cuenta de resultados.

Si una pérdida por deterioro revierte posteriormente, el importe en libros del activo se incrementa hasta el límite del valor original por el que dicho activo estuviera registrado con anterioridad al reconocimiento de dicha pérdida de valor.

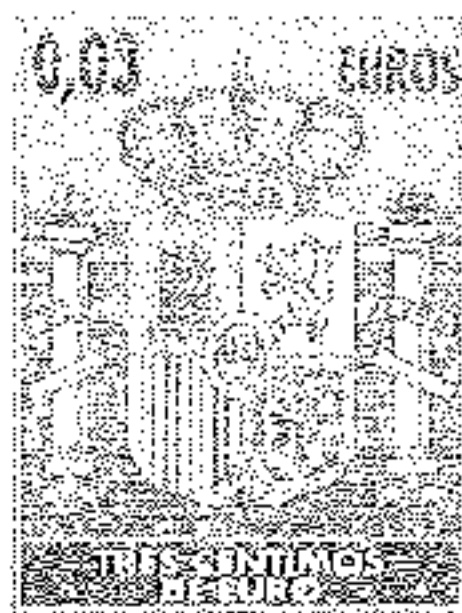
d) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

1) Arrendamiento financiero

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Sociedad actúa como arrendatario, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluyen en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.



0J6813111

CLASE 8.^a
Patentes

2) Arrendamiento operativo

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

e) Instrumentos financieros

1) Activos financieros

Clasificación

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- *Préstamos y partidas a cobrar:* activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- *Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo:* se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.
- *Activos financieros disponibles para la venta:* Se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido enmarcados en ninguna de las clasificaciones anteriores.



0J6813112

CLASE 8.^a
CLASE 8.^a*Valoración inicial ---*

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior --

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Por último, los activos disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el patrimonio neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajene o haya sufrido un deterioro de valor permanente, momento en el cual, dichos resultados acumulados pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio general utilizado por la Sociedad para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, consiste en provisionar todos aquellos saldos vencidos a más de 180 días.

2) Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el Patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.



0J6813113

CLASE B^a

CLASE B^a

Los instrumentos de capital emitidos por la sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de gastos de emisión.

Las acciones propias que adquiere la Sociedad durante el ejercicio se registran, por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del patrimonio neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

3) Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

f) Existencias

Las existencias de restauración se valoran a su coste de adquisición o al valor de realización, el menor.

g) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de



0J6813114

CLASE 8.^a
Patentes, 1/1

situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

h) Impuestos sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios, así como las asociadas a inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos en las que la Sociedad puede controlar el momento de la reversión y es probable que no reviertan en un futuro previsible.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.



0J6813115

CLASE 8ª
Impuestos

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

i) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los ingresos por ventas o prestación de servicios se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

j) Provisiones y contingencias

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima probable que se tenga que atender la obligación. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los



0J6813116

CLASE 8ª
CLASE 8ª

ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

k) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las cuentas anuales del ejercicio 2008 no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

l) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

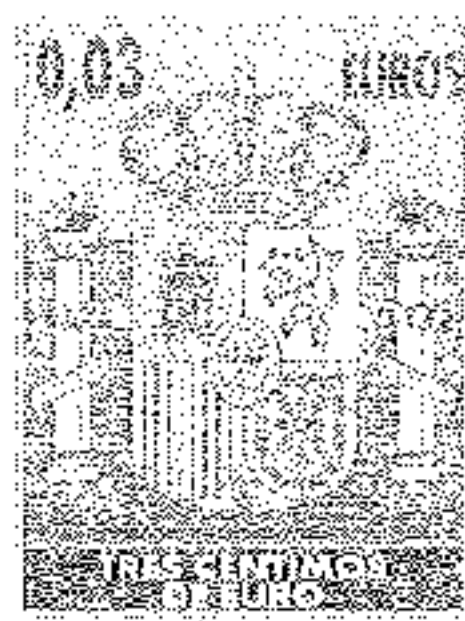
Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Sociedad, por su naturaleza no tiene un impacto medioambiental significativo.

m) Compromisos con el personal

La Sociedad no tiene estipulado ningún plan de pensiones complementario al sistema de la Seguridad Social. Los convenios de hostelería aplicables a la Sociedad en España, obligan al pago de un número determinado de mensualidades a aquellos empleados que al cesar en la empresa por jubilación o incapacidad laboral permanente tengan una determinada antigüedad.

La Sociedad estima que los pasivos devengados por estos conceptos así como aquellos derivados de la materialización de contingencias con ellos relacionados no serían significativos respecto al conjunto de las cuentas anuales.



OJ6813117

CLASE 8.^a
20000000**n) Pagos basados en acciones**

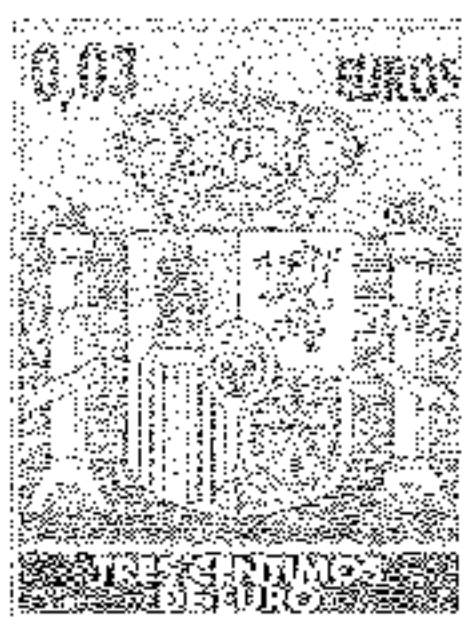
La Sociedad reconoce, por un lado, los bienes y servicios recibidos como un activo o como un gasto, atendiendo a su naturaleza, en el momento de su obtención y, por otro, el correspondiente incremento en el patrimonio neto, si la transacción se liquida con instrumentos de patrimonio, o el correspondiente pasivo si la transacción se liquida con un importe que esté basado en el valor de los instrumentos de patrimonio.

En el caso de transacciones que se liquiden con instrumentos de patrimonio, tanto los servicios prestados como el incremento en el patrimonio neto se valoran por el valor razonable de los instrumentos de patrimonio cedidos, referido a la fecha del acuerdo de concesión. Si por el contrario se liquidan en efectivo, los bienes y servicios recibidos y el correspondiente pasivo se reconocen al valor razonable de éstos últimos, referido a la fecha en la que se cumplen los requisitos para su reconocimiento.

ñ) Subvenciones

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- *Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables*: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.
- *Subvenciones de carácter reintegrable*: Mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- *Subvenciones de explotación*: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.



0J6813118

CLASE 8.ª

CLASE 8.ª

e) Transacciones con vinculadas

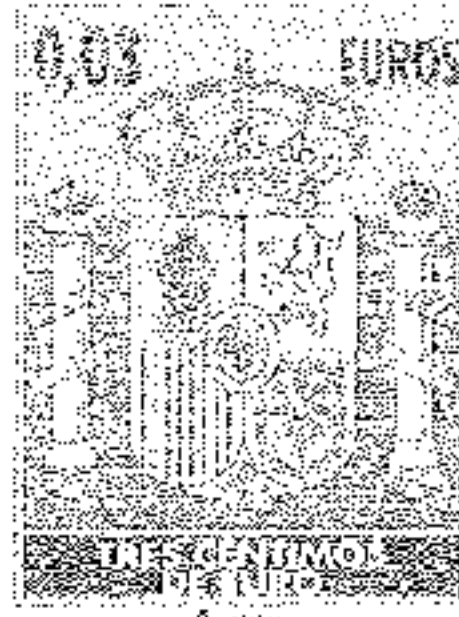
La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro

5.- INMOVILIZADO INTANGIBLE

El desglose y el movimiento de los diferentes epígrafes de este capítulo durante el ejercicio 2008 ha sido el siguiente (en miles de euros):

	Saldo a 01.01.08	Adiciones o dotaciones	Bajas o retiros	Saldo a 31.12.08
COSTE				
Derechos de usufructo	31.311	91	-	31.402
Derechos de traspaso	1.207	-	(1.207)	-
Concesiones, patentes y licencias	993	48	-	1.041
Aplicaciones informáticas	25.370	8.531	(18)	33.883
	58.881	8.670	(1.225)	66.326
AMORTIZACIÓN ACUMULADA				
Derechos de usufructo	(10.337)	(1.006)	-	(11.343)
Derechos de traspaso	(881)	(11)	892	-
Concesiones, patentes y licencias	(973)	(18)	-	(991)
Aplicaciones informáticas	(14.047)	(4.631)	11	(18.667)
	(26.238)	(5.666)	903	(31.001)
VALOR NETO CONTABLE	32.643			35.325

La columna "Adiciones/Dotaciones" recoge, básicamente, los costes incurridos en el proyecto de mejora de la web de reservas y el proyecto de creación de un



0J6813119

CLASE 8ª
01/1/2008

portal de compras que facilita la relación con los proveedores permitiendo que se realice la auto facturación electrónica de proveedores.

La columna “Retiros/Bajas” recoge, básicamente, la cancelación de una prima de alquiler sobre el hotel NH Abascal como consecuencia de la novación del contrato durante el ejercicio 2008.

La Sociedad ha recogido en el epígrafe “Derechos de usufructo” la totalidad del importe acordado como precio del derecho de usufructo del Hotel NH Plaza de Armas. A su vez, en los epígrafes “Deudas a largo plazo” (Véase Nota 11.3) y “Acreedores Varios” del balance de situación adjunto se recogen los importes pendientes de pago, a corto y largo plazo, que ascienden a 31 de diciembre de 2008, a 7,48 y 1,49 millones de euros, respectivamente.

6.- INMOVILIZACIONES MATERIALES

El desglose y el movimiento de los diferentes epígrafes de este capítulo durante el ejercicio 2008 ha sido el siguiente (en miles de euros):



0J6813120

CLASE 8.ª

Inmovilizado

	Saldo a 01.01.08	Adiciones o dotaciones	Bajas o retiros	Traspasos internos	Saldo a 31.12.08
COSTE					
Terrenos y construcciones	78.324	-	-	(1)	78.323
Instalaciones técnicas y maquinaria	155.366	10.076	(2.417)	1.878	164.903
Mobiliario y enseres	66.251	2.218	(2.845)	(615)	65.009
Otro inmovilizado material	7.487	832	(515)	1.716	9.520
Inmovilizado en curso	3.587	458	-	(2.978)	1.067
	311.015	13.584	(5.777)	-	318.822
AMORTIZACIÓN ACUMULADA					
Terrenos y construcciones	(5.848)	(533)	-	(3)	(6.384)
Mobiliario y enseres	(42.482)	(8.277)	1.015	7.543	(42.201)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(77.304)	(5.369)	2.417	(6.028)	(86.284)
Otro inmovilizado material	(25)	(1.277)	184	(4.923)	(6.041)
	(125.659)	(15.456)	3.616	(5.411)	(140.910)
PROVISIONES	(9.320)	(11.529)	2.161	3.411	(15.277)
VALOR NETO CONTABLE	176.037				162.635

Los movimientos más importantes en este capítulo durante el ejercicio 2008 han sido los siguientes:

- i. Las adiciones más significativas corresponden a las reformas integrales de los hoteles NH Calderón en Barcelona y NH Plaza de Armas en Sevilla por un importe de 5,4 millones de euros y la reforma integral de los baños del NH Gran Hotel de Zaragoza de 568 miles de euros.
- ii. Las bajas más significativas del ejercicio corresponden a las realizadas como consecuencia de las renovaciones llevadas a cabo en los hoteles NH Calderón en Barcelona, NH Plaza de Armas en Sevilla y NH Gran Hotel en Zaragoza.



0J6813121

CLASE 8.ª

Inmovilizado

- iii. El epígrafe “Inmovilizado material en curso” incluye, básicamente, al 31 de diciembre de 2008, los siguientes proyectos (en miles de euros):

	2008
NH Calderón	1.064
Otros proyectos	3
	<u>1.067</u>

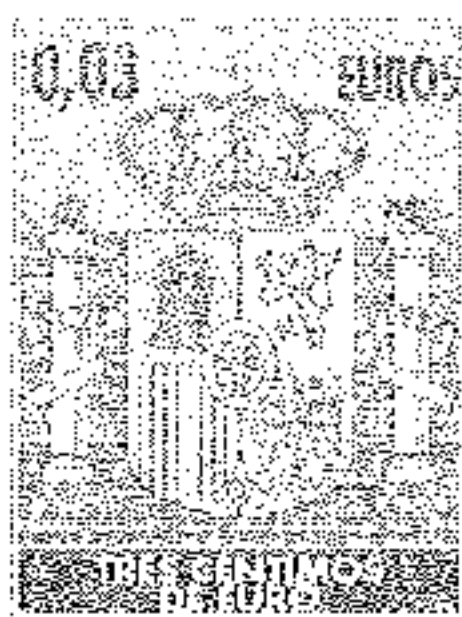
- iv. La Sociedad ha analizado la recuperabilidad del inmovilizado de los hoteles explotados mediante contratos de arrendamiento, dotándose una provisión de 11.5 millones de euros.

7.- ARRENDAMIENTOS

Al cierre del ejercicio 2008 la Sociedad tiene contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

	Miles de Euros
Menos de un año	52.875
Entre dos y cinco años	204.293
Más de cinco años	182.304
Total	439.472

El importe de las cuotas de arrendamiento operativo reconocidas como gasto en el ejercicio 2008 es 57.723 miles de euros, que corresponden, casi en su totalidad, a las cuotas satisfechas por el arrendamiento de los hoteles.



0J6813122

CLASE 8.ª

Inversiones financieras

8.- INVERSIONES FINANCIERAS

8.1- Inversiones financieras a largo plazo

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2008 es el siguiente (en miles de euros):

	Miles de euros
Préstamos y partidas a cobrar	
- Créditos a directivos	14.320
- Pagos anticipados por arrendamiento	6.513
- Fianzas	2.969
- Créditos a empresas asociadas	2.250
Total	26.052

En esta cuenta se incluyen 14,32 millones de euros correspondientes a préstamos concedidos a directivos de NH Hoteles, S.A. para la compra de acciones de la Sociedad. Estos créditos se encuentran suficientemente garantizados y tienen vencimiento en enero de 2009 con posibilidad para el prestatario de renovar anualmente el vencimiento. A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales la totalidad de los prestatarios ha ejercido su derecho de prórroga. (Nota 14.1)

También se halla incluido, en esta cuenta, 6,51 millones de euros correspondientes al anticipo de arrendamientos a los propietarios de los hoteles NH La Habana y NH Abashiri.

La Sociedad concedió a Harrington Hall Hotel, Ltd, en el ejercicio 2005, un crédito subordinado por importe de 2,25 millones de euros. Dicho crédito devenga un tipo de interés variable referenciado al Euribor y tiene vencimiento en marzo de 2020. Adicionalmente, en la Nota 8.2 "Inversiones financieras a corto plazo" al 31 de diciembre de 2008, se recogen los intereses devengados durante el ejercicio por el mencionado préstamo, así como una cuenta corriente mantenida con esta Sociedad.

Asimismo, esta cuenta recoge 2,97 millones de euros en concepto de fianzas entregadas por arrendamientos cuyo importe se encuentra registrado a su valor actualizado a fecha de cierre, de acuerdo con la Norma de Valoración 9.5.6 del Plan General de Contabilidad. El tipo de descuento empleado para la actualización es del 4,5%.



0J6813123

CLASE 8.^a
FINANCIERAS**8.2- Inversiones financieras a corto plazo**

El saldo al cierre del ejercicio 2008 de las diferentes cuentas incluidas bajo este epígrafe ha sido el siguiente (en miles de euros):

Clases Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo		
	Instrumentos de patrimonio	Créditos, derivados y otros	Total
Préstamos y partidas a cobrar	-	5.728	5.728
Activos disponibles para la venta	132	-	132
Total	132	5.728	5.860

Dentro de la partida “Préstamos y partidas a cobrar”, se recogen los intereses devengados durante el ejercicio 2008 por un crédito que la Sociedad concedió en el ejercicio 2005 a Harrington Hall Hotel, Ltd. (Véase Nota 8.1), así como una cuenta corriente mantenida con esta sociedad.

Deterioros

Las variaciones derivadas de pérdidas por deterioro registradas en este epígrafe durante el ejercicio 2008 han sido las siguientes (en miles de euros):

	Deterioros acumulados al inicio del ejercicio	Deterioros reconocidos en el ejercicio	Deterioros acumulados al final del ejercicio
Activos disponibles para la venta	(65)	-	(65)

8.3- Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

La información más significativa relacionada con las empresas del Grupo, multigrupo y asociadas al cierre del ejercicio 2008 es la siguiente:



0J6813124

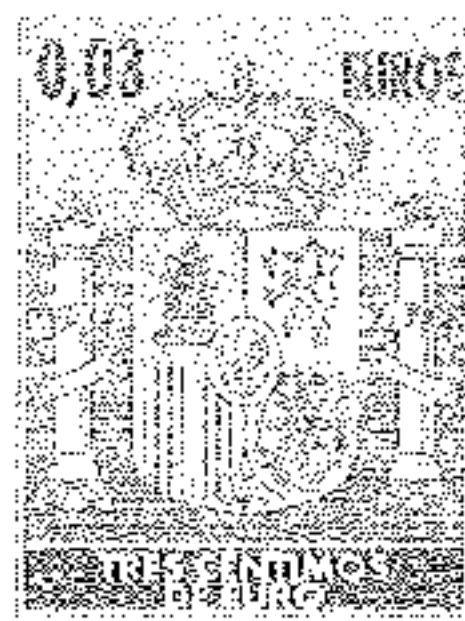
CLASE B^aCLASE B^a

Denominación (Domicilio Actividad)	%	Miles de Euros						
	Directa	Capital	Resultado (1)		Resto de Patrimonio	Total Patrimonio	Valor en libros	
			Explotación	Neto			Coste	Detractor acumulado
NH Hotel Ralco, S.A. Barcelona Hotelera (1)	100%	150.000	20.918	352	(79.355)	100.996	261.763	157.493
NH Hoteles Participaties N.V. Hilversum Holding (2)	100%	5.299	71.773	61.773	443.352	510.418	225.554	-
Sotogrande, S.A. Cádiz Inmobiliaria (1)	97%	25.131	(1.789)	(2.863)	184.370	205.638	291.278	-
Latinoamericana De Gestión Hotelera, S.A. Madrid Holding	100%	(04.951)	35	(2.510)	32.259	134.400	186.995	117.631
NH Hoteles España, S.L. Barcelona Hotelera (1)	100%	63.617	5.659	4.416	26.750	94.733	98.127	-
Gran Canal De Madrid, S.A. Madrid Hotelera (1)	94%	27.283	(23)	1.873	9.873	39.629	36.789	-
Retail Invest, S.A. Barcelona Hotelera	100%	3.790	(878)	(1.047)	(2.022)	631	27.327	15.424
NH Italia, S.r.l. Italia Holding (1)	52,25%	226.699	(22.494)	(47.365)	244.032	423.366	21.956	-
Tercio S.A. Uruguay Hotelera (1)	100%	201.534	(192)	6.622	(5.114)	203.672	20.116	13.563
NH Las Palmas, S.A. Gran Canaria Hotelera (1)	74%	9.015	1.225	1.050	3.716	(3.781)	11.833	-
Hotelera Canhamar, S.A. Huelva Hotelera	100%	1.696	4.919	4.374	(682)	7.388	5.462	-
Hoteles Palacio Castilla, S.A. Salamanca Hotelera	100%	3.006	533	793	467	3.866	5.588	-
NH Finance, S.A. Luxemburgo Financiación	100%	111.232	(1.077)	(1.872)	(116.023)	(6.663)	2.622	-
Nuevos Espacios Hoteleros, S.L. Madrid Hotelera	100%	3.806	116	(359)	(3.702)	(215)	3.050	-
NH Establecimientos Compt. Hoteleros, S.A. Barcelona Hotelera	100%	1.240	(429)	(787)	(876)	(423)	1.879	-
Palacio De La Merced, S.A. Burgos Hotelera (2)	25%	6.131	872	274	(821)	5.574	1.533	-
Hotel Cíntar De Matro, S.A. Barcelona Hotelera	50%	902	154	83	203	1.185	1.078	332
Lengua de Vivos, S.L. Madrid Hotelera	100%	803	(1)	(138)	(6.131)	(5.486)	803	8.758
Otras Sociedades Barcelona Hotelera		1.875	984	(25.594)	31.223	7.508	7.091	3.265
TOTAL		982.961	77.404	(1.575)	760.460	1.741.846	1.124.745	326.483

(1) Sociedades Auditadas por Deloitte

(2) Sociedades Auditadas por otros auditores

A excepción de Sotogrande, S.A., ninguna de estas sociedades cotiza en Bolsa. La cotización media del último trimestre y la de cierre del ejercicio



0J6813125

CLASE 8.ª

Actividad de gestión

2008 de Sotogrande, S.A. fue de 8,79 euros por acción y 8,15 euros por acción, respectivamente.

Las principales variaciones que se han producido en esta cuenta durante el ejercicio 2008 han sido las siguientes:

- Con fechas 6 de marzo de 2008 y 23 de abril de 2008 NH Hotel Rallye, S.A. realizó sendas ampliaciones de capital por importe de 60.000 miles de euros cada una, íntegramente suscritas por la Sociedad.
- Con fecha 11 de julio de 2008 NH Hoteles España, S.L. realizó una ampliación de capital por importe de 60.000 miles de euros, suscrita por la Sociedad.

9.- PATRIMONIO NETO Y FONDOS PROPIOS

a) Capital suscrito

Al 31 de diciembre de 2008 el capital social de la Sociedad está representado por 147.970.458 acciones al portador de 2 euros de valor nominal cada una totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos y están admitidas a cotización en el Mercado Continuo de la Bolsa de Madrid.

De acuerdo con las últimas notificaciones recibidas por la Sociedad y con las comunicaciones realizadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores antes del cierre de cada ejercicio, las participaciones accionariales más significativas eran las siguientes a 31 de diciembre de 2008:



0J6813126

CLASE 8.ª

MOLINO, S.A.

Grupo Inversor Hesperia, S.A.	25,09%
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	10,04%
GSS III Hurricane BV	6,57%
Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante	5,66%
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzkoa y San Sebastián	5,09%
Pontegadea Inversiones, S.L.	5,07%
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja	5,04%
Hoteles Participados, S.L.	5,05%
Intesa Sanpaolo, SpA	5,00%
Longleaf Partners International Fund	4,99%
Acciones destinadas a Planes de Retribución más empleados NH	4,27%

Al cierre del ejercicio 2008, los miembros del Consejo de Administración eran titulares o representantes estables de participaciones accionariales representativas de, aproximadamente, el 28,30% del capital social.

b) Prima de emisión

El saldo de la cuenta prima de emisión de acciones se originó en las distintas ampliaciones de capital efectuadas por la Sociedad.

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión de acciones para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

c) Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio neto del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.



0J6813127

CLASE 8.^a
SOLUCIÓN**d) Autocartera**

Al cierre del ejercicio, la Sociedad, era titular de 93.611 acciones propias representativas del 0,06% de su capital social con un coste total de 0,43 millones de euros.

e) Dividendos

La Junta General de Accionistas de 17 de junio de 2008 aprobó dentro de la distribución de resultados de 2007, el pago de un dividendo bruto de 0,26 euros por acción que supone un dividendo total de 38.472 miles de euros que fue abonado el 1 de julio de 2008.

f) Subvenciones

El movimiento habido durante el ejercicio 2008 en este epígrafe se presenta a continuación:

Organismo	Ámbito	Miles de Euros		
		Saldo inicial	Aumentos	Saldo final
Ministerio de Industria	Administración Estatal	-	390	390

10.- PROVISIÓN DE RIESGOS Y GASTOS

El detalle de las "Provisiones para riesgos y gastos" a 31 de diciembre de 2008 es el siguiente (en miles de euros):

	<u>Saldo</u>
Provisión para garantías	1.542
Provisión para responsabilidades	1.667
Provisión para retribuciones al personal	117
	<u>3.326</u>

La "Provisión para garantías" cubre el eventual riesgo derivado de contratos, ya finalizados, correspondientes a la anterior actividad industrial de la Sociedad.



0J6813128

CLASE 8.^a
CLASE 8.^a

En la "Provisión para retribuciones al personal" se encuentra recogido el importe devengado relativo al Plan de Retribución referenciado al valor de cotización de la acción vigente al cierre de ejercicio. (Véase Nota 11.2)

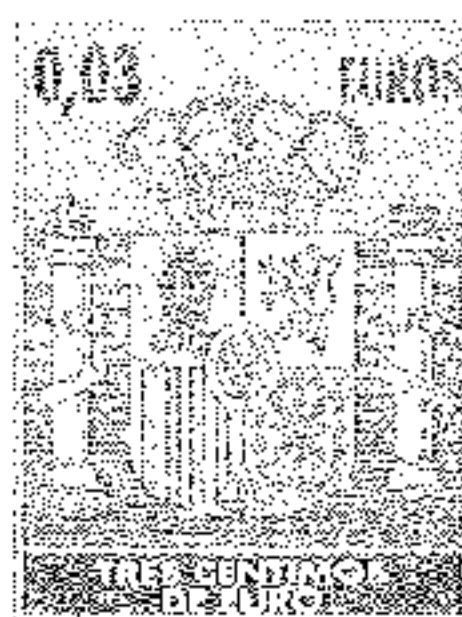
11.- DEUDAS - LARGO Y CORTO PLAZO -

11.1.- Deudas con entidades de crédito

El detalle de "deudas con entidades de crédito" a 31 de diciembre de 2008 por vencimientos es el siguiente (en miles de euros):

	<u>Límite</u>	<u>Disponible</u>	<u>Dispuesto</u>	<u>2.008</u>	<u>2.010</u>	<u>2.011</u>	<u>2.012</u>	<u>2.013</u>	<u>Resto</u>	<u>Total LP</u>
Préstamos garantía hipotecaria	11.762	-	11.762	1.381	1.366	9.015	-	-	-	10.381
Interés variable	11.762	-	11.762	1.381	1.366	9.015	-	-	-	10.381
Préstamos garantía patrimonial	86.667	-	86.667	19.541	61.230	5.886	4	6	-	67.126
Interés variable	86.667	-	86.667	19.541	61.230	5.886	4	6	-	67.126
Préstamos subordinados	75.000	-	75.000	-	-	-	-	-	75.000	75.000
Interés variable	75.000	-	75.000	-	-	-	-	-	75.000	75.000
Líneas de crédito	370.000	296.836	73.164	5.184	49.573	18.407	-	-	-	63.960
Interés variable	370.000	296.836	73.164	5.184	49.573	18.407	-	-	-	63.960
Deuda por intereses			1.746	1,746						-
Gastos formalización deudas			(4.854)	(587)	(1.422)	(2.845)				(4.267)
Situación de endeudamiento a 31.12.08	543.429	296.836	243.485	27.265	110.747	30.463	4	6	75.000	216.220

0J6813129



0J6813130

CLASE 8.ª

Activos financieros

Los préstamos, sindicados o no, con garantía hipotecaria se desglosan del siguiente modo (en miles de euros):

<u>Activo hipotecado</u>	<u>Saldo a 31/12/08</u>	<u>Valor neto contable</u>
NH Calderón	11.747	40.345
Local Comercial Hotel NH Eurobuilding	15	970
Total	11.762	41.315

Dentro de la línea "Préstamos con garantía patrimonial a interés variable" se recogen entre otros los siguientes préstamos:

- Un préstamo sindicado a través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria concedido a NH Hoteles, S.A. por un importe máximo de 42,07 millones de euros. Al 31 de diciembre de 2008 estaban pendientes de amortizar 17 millones de euros. Este préstamo devenga un tipo de interés igual al Euribor más un diferencial y se amortiza de forma progresiva a partir del año 2001 hasta el año 2011.
- Un préstamo de 26 millones de dólares, con objeto de financiar las operaciones que actualmente se están llevando a cabo en la región del Caribe. Devenga un tipo de interés igual al Libor más un diferencial, comenzó a amortizarse en mayo de 2008 y concluirá su amortización en mayo de 2010.

Adicionalmente, en la línea de "Préstamos subordinados", se incluye un préstamo de 75 millones de euros totalmente dispuesto al 31 de diciembre de 2008. Dicho préstamo devenga un interés equivalente al Euríbor más un diferencial de 1,70%, tiene una duración de 30 años con amortización única al final de la vida del mismo.

Igualmente, en la línea de préstamos con garantía patrimonial, se recoge un préstamo por 30 millones de euros, con vencimiento en el ejercicio 2009, que a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales se encuentra renovado con vencimiento en enero de 2010.

Los tipos de interés medios de la financiación del ejercicio 2008 han sido los siguientes:



0J6813131

CLASE 8.^ª
Créditos

	2008
Préstamos con garantía hipotecaria Interés variable	Euribor +0,92
Préstamos con garantía patrimonial Interés variable	Euribor +0,73
Préstamo subordinado a interés variable	Euribor +1,70
Líneas de crédito	Euribor +0,70

11.2 Instrumentos financieros derivados

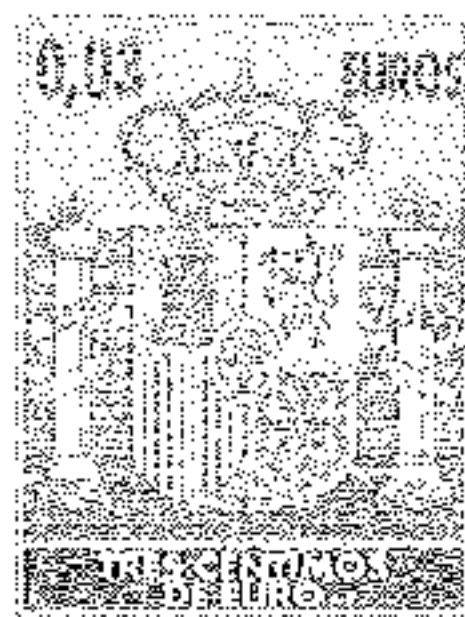
La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera Corporativa, y esta dirección tiene asignados mayoritariamente los mismos a una filial del grupo, NH Finance S.A.

El detalle de los instrumentos financieros derivados del balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2008 y 2007 es el siguiente:

Concepto	Miles de Euros
	Pasivo financiero
Derivados de tipos de interés	33
Plan de Retribución referenciado al valor de cotización de la acción 2007-2013	36.611
Total	36.644

Derivados de tipos de interés

A continuación se detallan los instrumentos financieros derivados y sus correspondientes valores razonables a 31 de diciembre de 2008, así como el vencimiento de los nocionales con los que están vinculados. Dicha información se presenta (en miles de euros) separando los derivados que se consideran de cobertura contable de aquellos considerados como no eficientes.



0J6813132

CLASE 8ª
Escripción

Sociedad Dependiente	Instrumento	Valor razonable 31.12.08	Nominal pendiente	
		Pasivo	31.12.2008	31.12.2009
Coberturas eficientes				
NH Hoteles	Collar	33	2.400	2.400
Total coberturas eficientes		33	2.400	2.400
Total coberturas		33	2.400	2.400

Para la determinación del valor razonable de los derivados de tipo de interés (Swaps a Tipo Fijo o “IRS”, opciones o “Collars” y otros), se utiliza el descuento de los flujos de caja en base a los implícitos determinados por la curva de tipos de interés del Euro según las condiciones del mercado en la fecha de valoración.

Coberturas eficientes

En los “collars”, se establecen un tipo máximo y un tipo mínimo para el Euribor de la financiación, las bandas entre 3,60% y 4,47% de tipos mínimos y máximos para el Euribor, en este caso se trata de la cobertura del riesgo sobre el tipo de interés de una póliza de crédito suscrita con Banco de Valencia.

El importe que ha sido reconocido en el Patrimonio Neto como parte efectiva de las Relaciones de Cobertura de Flujos de Efectivo del Collars neta de impuestos, asciende a un importe de 23 miles de euros a 31 de diciembre de 2008. La Sociedad tiene designadas las relaciones de cobertura pertinentes a 31 de diciembre de 2008, y son plenamente efectivas.

Derivados de tipos de cambio

A 31 de diciembre de 2008 no está vigente ningún instrumento financiero derivado de tipo de cambio.



0J6813133

CLASE 8.^a
NHH Hoteles, S.A.**Plan de Retribución referenciado al valor de cotización**

A 31 de diciembre de 2008, la Sociedad tiene en vigor un Plan de retribución referenciado al valor de cotización de la acción aprobado en mayo de 2007. En el primer trimestre 2008 se ejecutó en su totalidad el anterior Plan de retribución referenciado al valor de cotización de la acción (Plan 2003). El movimiento experimentado en el número de derechos concedidos en el marco de dichos Planes de retribución durante el ejercicio 2008 es el siguiente:

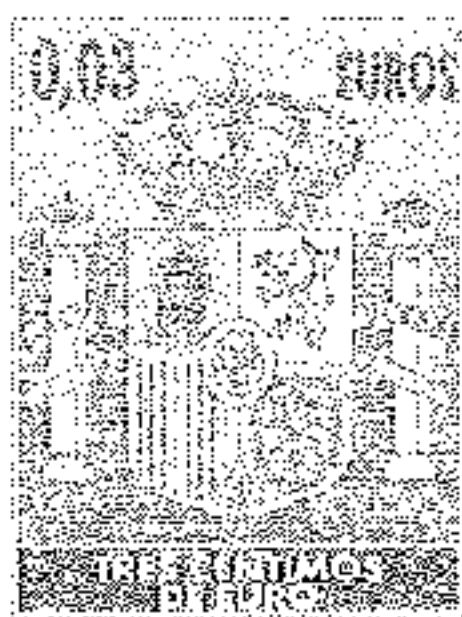
	Miles de Euros	
	Plan 2003	Plan 2007
Vigentes al 1 de enero de 2008	520.178	3.582.804
Opciones otorgadas	-	-
Opciones ejercidas	(520.178)	-
Vigentes al 31 de diciembre de 2008	-	3.582.804

Con fecha 29 de mayo de 2007, la Junta General de Accionistas anunció y aprobó un nuevo plan de opciones sobre acciones "Plan 2007" para determinados directivos de la Sociedad, separados en dos colectivos. Al vencimiento del mismo (hay varios tramos de ejercicio), estos directivos podrán recibir una compensación económica que será la revalorización que hubiesen tenido en el periodo las acciones de la Sociedad a partir del precio de ejercicio o "Strike" frente al precio de venta que será el precio de cotización de las acciones de las 10 sesiones bursátiles anteriores a la fecha de ejercicio.

El Plan 2007 posibilitará a los directivos incluidos en el mismo, percibir un incentivo vinculado a su permanencia en la Sociedad durante el periodo comprendido entre 2007 y 2012, en caso de revalorización de la acción de la Sociedad Dominante.

Las principales características del Plan son las siguientes:

- Beneficiarios: Directivos de NHH Hoteles, S.A. y su grupo de sociedades, designados por el Comité de Nombramientos y Retribuciones. A 31 de diciembre de 2008, resultan beneficiarios 162 directivos del Grupo a los cuales han sido adjudicadas, un total de 3.582.804 opciones.
- Número máximo asignable: 3.790.000 opciones.
- Precio de ejercicio: 17,66 euros para el primer colectivo formado por 31 directivos y 15,27 euros para el segundo colectivo formado por 131 directivos.



0J6813134

CLASE D.º
CLASE D.º

Este Plan es valorado y reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias. El impacto del Plan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2008 ha supuesto una reducción de gastos de personal de 588 miles de euros. Las principales hipótesis empleadas para la valoración de este Plan concedido en 2007 son las siguientes:

- Tiempo de permanencia para ejercicio: 5 años para el total. El Plan puede ejercitarse por tercios de modo anual a partir del 29 de mayo de 2010
- Tasa libre de riesgo : 4,17%
- Rentabilidad del dividendo : 2,11%

La Sociedad contrató en noviembre de 2007 un contrato de permuta financiera para cubrir el posible quebranto patrimonial que podría significar el ejercicio de este Plan de Incentivos referenciados al valor de la acción. Las características principales de este contrato son las siguientes:

El número de opciones es igual al número máximo de opciones concedidas, 3.790.000.

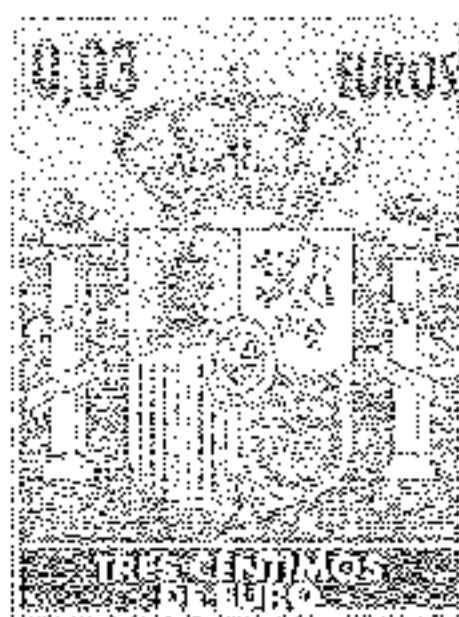
La Sociedad pagará a la entidad financiera un rendimiento basado en Euribor más un margen a aplicar sobre el resultado de multiplicar el número de unidades por el precio inicial.

La Sociedad puede rescindir total o parcialmente el contrato de manera anticipada, y en tal caso si la cotización de la acción está por debajo del precio inicial, la Sociedad abonará a la entidad financiera esa diferencia. En caso de que el precio de cotización esté por encima del precio inicial, la Sociedad percibirá la diferencia entre ambos importes.

Este contrato tiene la consideración contable de derivado. Los costes asociados a este contrato ascienden a 36.611 miles de euros a 31 de diciembre de 2008, habiendo ascendido el cargo en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2008 por este concepto a 34.563 miles de euros.

Adicionalmente, la sociedad concedió a sus directivos en el ejercicio 2003 un Plan de retribución vinculado a la cotización de la acción con las siguientes características:

Año de concesión	Número de derechos	Precio de ejercicio	Periodo de ejercicio
2003	2.700.000	7,32	30/4/07 al 29/4/08



0J6813135

CLASE 8.^a
MILES DE EUROS

La Sociedad suscribió un contrato de permuta financiera con una entidad financiera para cubrir el posible quebranto patrimonial que pudiese significar el ejercicio de este Plan de opciones. El Plan 2003 no contemplaba en ningún caso la entrega de acciones sino sólo la liquidación en efectivo en el supuesto de que se produjese la revalorización de la acción frente al precio de ejercicio. A la fecha de ejecución del Plan la entidad financiera ha enajenado las acciones entregando a la sociedad el producto de la venta menos el precio de ejercicio de las acciones. En relación con este contrato, la Sociedad pagaba a la entidad financiera un rendimiento basado en Euribor más un margen, a aplicar sobre el resultado de multiplicar el número de unidades por el precio inicial. Al 31 de diciembre de 2008, el Plan ha sido ejercido en su totalidad y el contrato de permuta financiera que le daba cobertura ha sido rescindido.

11.3 Otros pasivos financieros a largo plazo

El saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2008 es el siguiente (en miles de euros):

	Miles de euros
Opción de compra-venta cruzada por NH Italia, Srl.	21.996
Deuda por usufructo NH Plaza de Armas (Nota 5)	7.475
Otros	163
Total	29.634

Esta cuenta recoge una opción de compra y venta constituida el 13 de mayo de 2008 mediante contrato firmado entre NH Hoteles, S.A., NH Italia, S.r.l. y TFB, por el que se constituyó una opción cruzada de compra a favor de NH Hoteles y venta a favor de TFB por el 5% de NH Italia, S.r.l. Dicha opción se registró inicialmente por importe de 14.996 miles de euros, valor de mercado determinado por un tercero independiente en el momento de ejercicio de la opción, y posteriormente su valor se ha incrementado en 7.000 miles de euros adicionales, como resultado de la imputación proporcional del 5% de la ampliación de capital de 140 millones de euros suscrita en NH Italia, S.r.l., con fecha 13 de octubre de 2008. Por tanto, al cierre del ejercicio 2008 el valor de opción mencionada asciende a 21.996 miles de euros.

11.4.- Deudas a corto plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Deudas a corto plazo" al cierre del ejercicio 2008 es el siguiente (en miles de euros):



0J6813136

CLASE B^a
Financiera

Clases Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo		
	Deudas con entidades de crédito y arrendamiento financiero	Otros	Total
Débitos y partidas a pagar	27.265	30	27.295
Total	27.265	30	27.295

11.5 Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera Corporativa. Esta Dirección tiene establecidos los dispositivos necesarios para controlar, en función de la estructura y posición financiera del Grupo y de las variables económicas del entorno, la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como los riesgos de crédito y liquidez recurriendo en caso de necesidad a operaciones puntuales de cobertura, si bien en el ejercicio 2008 la Sociedad no ha realizado operación alguna de este tipo. A continuación se describen los principales riesgos financieros y las correspondientes políticas de la Sociedad:

Riesgo de crédito

Los principales activos financieros de la Sociedad son la tesorería y otros activos líquidos equivalentes así como deudores comerciales y otras cuentas por cobrar. La Sociedad tiene su tesorería con entidades de elevado nivel crediticio. Asimismo, la Sociedad no tiene una concentración significativa del riesgo de crédito con terceros, ya que el riesgo comercial está distribuido entre un gran número de clientes con reducidos períodos de cobro y una parte de sus deudores comerciales y otras cuentas a cobrar están garantizadas mediante pólizas y fianzas.

Riesgo de tipo de interés

La Sociedad está expuesta, en relación con su tesorería y activos líquidos equivalentes y con su deuda financiera, a fluctuaciones en los tipos de interés que podrían tener un efecto adverso en sus resultados y flujos de caja.

Además de los impactos que las variaciones de los tipos de interés causan en los activos y pasivos financieros que constituyen la posición neta de tesorería, se pueden producir cambios en la valoración de los instrumentos financieros



0J6813137

CLASE 8.^a
COMERCIAL

contratados. Los efectos de las variaciones de los tipos de interés sobre los derivados eficientes se registran con cargo al patrimonio neto, mientras que los efectos de los derivados no eficientes se registran en la cuenta de resultados.

Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad está expuesta a fluctuaciones de tipo de cambio que pueden afectar a sus ventas, resultados, fondos propios y flujos de caja, derivados de lo siguiente: Inversiones en países extranjeros (principalmente en México, Argentina, República Dominicana y Gran Bretaña) y operaciones realizadas por sociedades del Grupo que desarrollan una parte de su actividad en países cuya moneda es distinta al euro (principalmente en México, Argentina, República Dominicana y Gran Bretaña). Para mitigar el riesgo se procura alinear la posición financiera con los flujos de caja en las distintas monedas y así reducir las diferencias de cambio.

Riesgo de liquidez

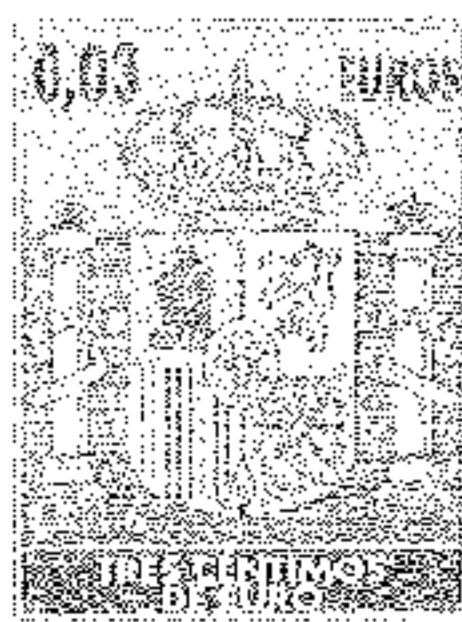
La exposición a situaciones adversas de los mercados de deuda o de capitales puede dificultar o impedir la cobertura de las necesidades financieras que se requieren para el desarrollo adecuado de las actividades de la Sociedad y su Plan Estratégico.

La política de liquidez seguida por la Sociedad asegura el cumplimiento de los compromisos de pago adquiridos sin tener que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas. Para ello se utilizan diferentes medidas de gestión tales como el mantenimiento de facilidades crediticias comprometidas por importe y flexibilidad suficiente, la diversificación de la cobertura de las necesidades de financiación mediante el acceso a diferentes mercados y la diversificación de los vencimientos de la deuda.

Por último la sociedad realiza provisiones de tesorería sistemáticamente con el objetivo de evaluar sus necesidades para asegurar el cumplimiento de los compromisos de pago adquiridos sin tener que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas, permitiéndole seguir de forma continua la posición de liquidez.

12.- ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SITUACIÓN FISCAL

NH Hoteles, S.A. consolida fiscalmente con todas las sociedades con residencia fiscal en España en las que durante el período impositivo ha mantenido una participación directa o indirecta de al menos el 75%, acogiéndose a la normativa establecida en el Capítulo VII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo de 4/2004.



0J6813138

CLASE 8.^a
CLASE 8.^a

NH Hoteles, S.A. es la Sociedad Dominante de dicho grupo acogido al Régimen de Declaración Consolidada integrado por las siguientes sociedades:

NH Hoteles, S.A.	Latinoamericana de Gestión Hotelera, S.A.
Hotelera Onubense, S.A.	Sotoduro Caribe, S.L.
NH Hotel Ciutat De Reus, S.A.	Sotoduro Hotels, S.L.
NH Hotel Rallye, S.A.	NH Profesional Realizado y Organizado, S.L.
Palacio de Castilla, S.A.	European Booking Golf, S.L.
Retail Invest, S.A.	Gran Circulo de Madrid, S.A.
Cofir, S.L.	Sotogrande, S.A.
Inversores y Gestores Asociados, S.A.	NH Logroño SA
NH Hoteles España, S.L.	Fast Good Peninsula iberica, S.L.
Lenguados vivos, S.L.	Fast Good América, S.L.
Iberinterbrokers, S.L.	Grupo Financiero Intermed y Estudios, S.A.
NH Establecimientos Complementarios Hoteleros, S.A.	Atardecer Caribeño, S.L.

Las cuentas a cobrar o a pagar que se generan por este concepto son liquidadas por NH Hoteles, S.A.

El grupo ha venido efectuando operaciones de reestructuración acogidas al “Régimen Especial de Fusiones, Escisiones, Aportaciones de Activos y Canje de Valores”. Las menciones legalmente establecidas se encuentran en la Memoria Anual del ejercicio correspondiente.

Saldos con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente (en miles de euros):



0J6813139

CLASE 8.^a
Impuestos***Saldos deudores***

	Miles de euros
Saldos deudores largo plazo	
Activos por impuestos diferidos	40.023
Total	40.023
Saldos deudores corto plazo	
Hacienda Pública deudora por IVA	1.994
Hacienda Pública deudora por ISS	2.673
Seg. Soc. deudora	63
Total	4.730

Saldos acreedores

	Miles de euros
	2008
Saldos acreedores largo plazo	
Pasivos por impuestos diferidos	10.972
Total	10.972
Saldos acreedores corto plazo	
Hacienda Pública acreedora por retenciones	1.836
Seg. Soc. acreedora	1.780
Otros	459
Total	4.075

Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

El Impuesto sobre Sociedades se calcula en función del resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, y no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido este como la Base Imponible del Impuesto.

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente (en miles de euros):



0J6813140

CLASE 03
CLASE 03

	<u>Importe</u>
RESULTADO CONTABLE DEL EJERCICIO (después de impuestos)	18.579
Impuesto sobre Sociedades	<u>(17.364)</u>
	1.215
Diferencias permanentes	(15.878)
Diferencias temporales	33.303
BASE IMPONIBLE	<u>18.640</u>

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por impuesto sobre sociedades es la siguiente:

	<u>Importe</u>
RESULTADO CONTABLE DEL EJERCICIO (antes de impuestos)	1.215
Diferencias permanentes	<u>(15.878)</u>
	(14.663)
CUOTA 30%	(4.399)
Bases imponibles aportadas por filiales	(2.974)
Ingreso por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	<u>(7.373)</u>

El desglose del gasto por impuesto sobre sociedades es el siguiente:

	Miles de euros
Impuesto corriente	7.373
Impuesto diferido	9.991
Total	17.364

Activos por impuesto diferido registrados

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2008 es el siguiente (en miles de euros):



0J6813141

CLASE 05
Activos por impuesto diferido

	Miles euros
Diferencias temporarias (Impuestos anticipados):	
Provisiones de cartera	21.397
Provisiones por derivados	10.003
Otros	7.419
Bases imponibles negativas	1.204
Total activos por impuesto diferido	40.023

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el balance de situación por considerar los Administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

Al 31 de diciembre de 2008, el Grupo Consolidado Fiscal del que es cabecera la Sociedad Dominante dispone de bases imponibles negativas pendientes de compensación:

- Procedentes del ejercicio 2007, 8.992 miles de euros con vencimiento en el ejercicio 2022.
- Procedentes del ejercicio 2008, 9.910 miles de euros con vencimiento en el ejercicio 2023,

La política de la Sociedad es no retribuir las bases imponibles negativas que aportan el resto de sociedades integradas en el Grupo de Consolidación Fiscal.

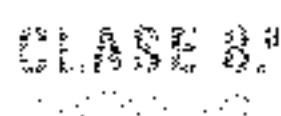
Pasivos por impuesto diferido

El movimiento experimentado por los pasivos por impuestos diferidos durante el ejercicio 2008 es el siguiente (miles de euros):

	Miles euros
Diferencias temporarias (Impuestos Diferidos):	
Diferimiento de reinversión	10.918
Amortización fiscal acelerada	27
Otros	27
Total activos por impuesto diferido	10.972

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Los ejercicios abiertos a inspección para el Grupo Consolidado Fiscal son:



0J6813142

Impuesto	Periodos pendientes
Sociedades	2002 a 2008
IVA	2005 a 2008
IRPF	2005 a 2008

En relación con los ejercicios abiertos a inspección podrían existir pasivos contingentes no susceptibles de cuantificación objetiva, los cuales, en opinión de los administradores de la Sociedad no son significativos.

A 31 de diciembre de 2008 el Grupo Fiscal dispone de incentivos fiscales pendientes de aplicación de acuerdo con el siguiente detalle:

Año de Origen	Deducción pendiente de aplicar	Importe
2001 a 2008	Inversion en actividad exportadora	46.542
2001 a 2008	Otras	207
		46.749

En el cálculo del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio el Grupo Consolidado no ha deducido ningún importe por inversión en medidas para reducir el impacto medioambiental.

De igual modo, el Grupo Consolidado Fiscal se acogió en ejercicios pasados al “Diferimiento por reinversión de beneficios extraordinarios”, siendo las características fundamentales de esta reinversión las siguientes (en miles de euros):

Año de origen	Renta acogida a diferimiento	Importe compensado		Importe pendiente	Ultimo año diferimiento
		Años anteriores	Año 2008		
1997	9.399	9.399	-	-	2007
1998	1.625	1.393	232	-	2008
1999	75.145	34.934	6.547	33.663	2009
2000	3.737	2.136	534	1.068	2010
2001	4.335	1.858	619	1.858	2011



0J6813143

CLASE 8.ª

La reinversión de todas estas rentas se materializó en diversas participaciones financieras, a excepción de la originada en el año 1999 que se reinvertió en la adquisición de inmuebles.

Seguidamente se describen las rentas del ejercicio y ejercicios anteriores acogidas a la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, según el siguiente detalle (en miles de euros):

Ejercicio	Fecha de transmisión	Renta acogida	Deducción		Sociedad que genera la plusvalía	Sociedad que reinvierte
			Aplicada	Pendiente		
2002	Febrero	25.738	4.375	-	NH Hoteles, S.A.	NH Hotel Rallye, S.A.
2002	Febrero	3.282	558	-	NH Pamplona, S.A.	NH Hotel Rallye, S.A.
2002	Abril	8	-	1	Sotogrande, S.A.	NH Hotel Rallye, S.A.
2002	Diciembre	1.087	185	-	NH Hoteles, S.A.	NH Hotel Rallye, S.A.
2003	Mayo	3.085	617	-	NH Establecimientos Hoteleros, S.A.	NH Hotel Rallye, S.A.
2003	Septiembre	3.037	607	-	NH Hoteles, S.A.	NH Hotel Rallye, S.A.
2004	Marzo	365	73	-	NH Hoteles, S.A.	NH Hotel Rallye, S.A.
2005	Mayo	700	140	-	NH Hoteles, S.A.	NH Hotel Rallye, S.A.
2005	Mayo	19	4	-	NH Hoteles, S.A.	NH Hotel Rallye, S.A.
2006	Enero	735	147	-	Sotogrande, S.A.	Sotogrande, S.A.
2006	Diciembre	3.480	696	-	NH Hoteles, S.A.	Sotogrande, S.A.
2006	Diciembre	3.100	-	-	NH Hoteles, S.A.	Sotogrande, S.A.
2008	Junio	7.021	-	843	NH Hoteles España S.L.	NH Hotel Rallye, S.A.
2008	Junio	19.630	-	2.356	NH Hotel Rallye, S.A.	NH Hotel Rallye, S.A.
2008	Junio	3.627	-	435	Hotelera Onubense, S.A.	NH Hotel Rallye, S.A.
2008	Junio	1.583	-	190	Gran Ciruelo de Madrid, S.A.	NH Hotel Rallye, S.A.

La reinversión de las plusvalías generadas en los ejercicios 2002 y 2003, se materializó en la compra del 80% del Grupo Astron (hoy NH Hoteles Deutschland, GmbH y NH Hoteles Austria, GmbH) realizada en noviembre de 2002. La obligación de mantenimiento de la inversión durante un periodo de 3 años finalizó en noviembre de 2005.

Respecto a las plusvalías del ejercicio 2004 y 2005 la reinversión se materializó en la compra del 38% de Nacional Hispana de Hoteles, S.R.L. de C.V. (conjunto de sociedades hoteleras en México) realizada en enero de 2005. La obligación de mantenimiento de la inversión durante un periodo de 3 años se termina en enero de 2008.

Respecto a las plusvalías del ejercicio 2006, la reinversión se materializó en la compra en julio 2006 del 50% de la sociedad Desarrollo Isla Blanca, S.L., por importe de 19,53 millones de euros. La obligación de mantenimiento de la inversión durante un periodo de 3 años se cumple en Julio de 2009.



0J6813144

CLASE 03
Inmuebles

En 2007 no se generaron plusvalías, por lo que no hubo lugar a reinversión.

Durante el ejercicio 2008 el Grupo procedió a una ampliación de capital en su filial italiana a través de NH Hotel Rallye S.A. por importe de 73 millones de Euros destinados a la adquisición de hoteles y a la reforma de los existentes, existiendo la obligación de mantenimiento de la inversión durante un periodo de 3 años .

13.- GARANTÍAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS Y OTROS ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

La Sociedad tiene otorgados por parte de entidades financieras avales por un importe total de 14,88 millones de euros que, en general, garantizan el cumplimiento de determinadas obligaciones asumidas por las empresas consolidadas en el desarrollo de su actividad.

A 31 de diciembre de 2008, la Sociedad tiene contratadas pólizas de seguro para la cobertura de riesgos por daños en bienes materiales, pérdida de beneficios y responsabilidad civil. El capital asegurado cubre suficientemente los activos y riesgos mencionados.

Compromisos con terceros

- Con fecha 1 de diciembre de 2005 se alcanzó un acuerdo con Intesa Sanpaolo, S.p.A. para la entrada de esta sociedad en el capital social de NH Italia, S.r.l., en el que se le concede una opción de venta sobre la participación adquirida, en el periodo comprendido entre marzo de 2008 y marzo de 2013. El precio se establecerá en el valor justo de mercado determinado por un banco de inversión independiente. El precio se pagará en metálico o en acciones de NH Hoteles, S.A. a elección de esta última.
- Con fecha 23 de abril de 2008 y como continuación del acuerdo de 2 de agosto de 2006 se procedió al intercambio de la participación del 25% de TFB (Tourist Ferry Boat, S.r.l.) en NH-Framon Hotel Management, S.r.l por una participación del 5% en NH Italia, S.r.l. En este acuerdo se establecen sendas opciones de compra y venta cruzadas entre NH Hoteles, S.A. y TFB para la adquisición de la citada participación durante los dos a nueve años siguientes a la firma. El pago se hará en acciones de NH Hoteles, S.A. o en metálico, a elección de esta última.



0J6813145

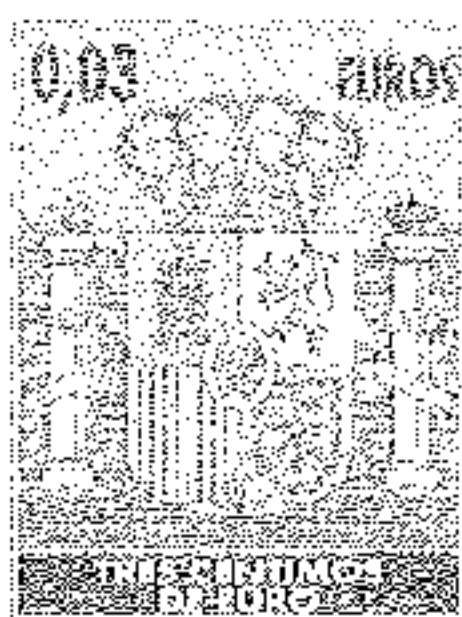
CLASE 8ª
Activos y pasivos contingentes

- En el marco de las operaciones del Caribe y dentro del contrato de gestión del complejo Edenih Real Arena, existe el compromiso por parte de NH Hoteles, S.A. de obtener una rentabilidad mínima que garantice la cobertura de la financiación de 35 millones de dólares obtenida para la construcción del hotel.

Activos y pasivos contingentes

- La Sociedad aparece como demandada en su condición de avalista de unos pagarés librados por una Sociedad del Grupo en la compra de un hotel en Argentina. Los demandantes reclaman la diferencia de cambio entre pesos argentinos y dólares pagados, que junto con intereses y costas ascienden aproximadamente 334 miles de euros.
- Agedi y AIE han demandado a la Sociedad por incumplimiento contractual del acuerdo sobre los derechos de propiedad intelectual. La cantidad demandada asciende a 286 miles de euros.
- El grupo NH Hoteles, S.A. tiene firmados acuerdos con los socios de Residencial Marlin, S.L. y de Los Alcornos de Sologrande, S.L. en los que se establece que es esencial para el desarrollo de los proyectos las características personales de los socios, estableciéndose que cualquier cambio de control efectivo, tanto en los socios, como en las sociedades matrices de los mismos, desencadenará un procedimiento para que el otro socio pueda separarse de la sociedad con derecho al reintegro de su haber social más los daños y perjuicios causados.
- El préstamo sindicado firmado entre una sociedad del grupo, NH Finance, S.A., como prestataria, y un sindicato de bancos, por valor de 650 millones de euros y firmado el 2 de agosto de 2007, recoge una cláusula que establece el vencimiento anticipado del mismo cuando se produzcan circunstancias que den lugar a un cambio de control de la sociedad NH Hoteles, S.A.
- Adicionalmente el Grupo NH Hoteles tiene préstamos y créditos otorgados, con un límite conjunto de 35 millones de euros, en los que se recoge una cláusula de vencimiento anticipado en caso de cambio de control de la sociedad NH Hoteles, S.A.

Al 31 de diciembre de 2008 se encuentran en curso otros litigios interpuestos a la Sociedad que no son susceptibles de cuantificación objetiva. Los Administradores de la Sociedad estiman que el hipotético quebranto como



0J6813146

CLASE 8.^a
© 2007 NH Hoteles

consecuencia de estos litigios no afectaría significativamente al patrimonio de NH Hoteles SA.

14.- OPERACIONES Y SALDOS CON PARTES VINCULADAS

14.1.- Saldos con vinculadas

El importe de los saldos en balance con vinculadas es el siguiente (en miles de euros):

	Empresas del grupo	Personal clave de la dirección
Inversiones a largo plazo:	290.090	14.320
Créditos a empresas	290.090	-
Otros activos financieros (Nota 8.1)	-	14.320
Inversiones a corto plazo:	395.254	-
Créditos a empresas	395.254	-
Deudas a largo plazo:	(429.516)	-
Deudas a corto plazo:	(150.745)	-

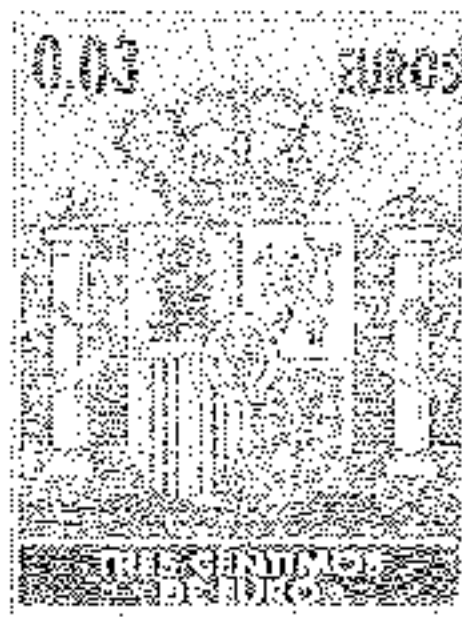
Las cuentas “créditos a empresas” a corto plazo y “deudas a corto plazo” se componen principalmente de los saldos correspondientes a la estructura de financiación del Grupo Consolidado NH Hoteles del que es matriz la Sociedad. Las Sociedades del Grupo NH Hoteles centralizan sus excedentes de tesorería, cobros y pagos, en NH Hoteles, S.A., a través de diversas cuentas corrientes en entidades financieras. Los saldos deudores o acreedores se remuneran a un tipo de interés variable ligado al Euribor trimestral más un diferencial. NH Hoteles, S.A., logra así, centralizar por entidad bancaria y en una única cuenta la liquidez del grupo.

En la cuenta “créditos a empresas” a largo plazo se encuentran recogidos diversos préstamos participativos concedidos por NH Hoteles, S.A. durante el ejercicio 2007 a las siguientes sociedades del Grupo:

<u>Sociedad</u>	<u>Importe (miles de Euros)</u>
NH Hotel Rallye, S.A.	120.000
Retail Invest, S.A.	3.800
Lenguados Vivos, S.L.	600
Hoteles y Gestión Sotogrande, S.A.	4.400



CLASE 8.^a
Clase 8.^a



0J6813147

Es intención de la Sociedad capitalizar estos préstamos en el corto plazo.

Las características más relevantes para todos ellos son las siguientes:

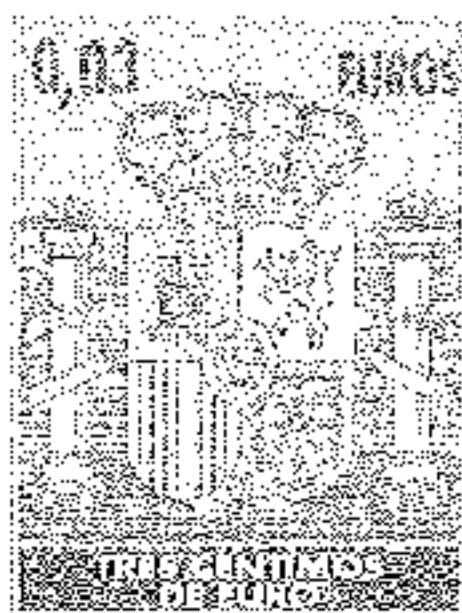
- a) NH Hoteles, S.A. percibe un interés indexado al Euribor más un diferencial. Adicionalmente, la entidad prestamista percibirá un interés que se determina en función de la evolución de la actividad (beneficio neto) de la empresa prestataria.
- b) Los citados préstamos no podrán ser cancelados anticipadamente salvo que el origen de los fondos para la citada operación sea un aumento de los fondos propios y siempre que no provenga de la actualización de activos.
- c) Su condición es la de préstamos subordinados al resto de acreedores comunes.
- d) Tendrán la consideración de patrimonio neto a los efectos de reducción de capital y liquidación de sociedades previstas en la legislación mercantil.

Asimismo, dentro de esta partida de "créditos a empresas" se recoge un crédito a NH Hotel Rallye, S.A. por importe de 81,44 millones de euros concedido a dicha sociedad para financiar las inversiones que el Grupo NH Hoteles está acometiendo en el extranjero y que se canalizan a través de la misma. Este crédito devenga un interés anual del 4,49% y tiene vencimiento en el mes de diciembre de 2013.

También se incluye dentro de estos créditos, un crédito subordinado concedido, en el ejercicio 2005, por la Sociedad a NH Central Europe GmbH & Co y filiales por importe de 58,08 millones de euros. Este crédito no tiene un vencimiento definido si bien la Sociedad no tiene previsto exigir su reembolso en el corto plazo. Durante el ejercicio 2007 este crédito se vió ampliado en 0,9 millones de euros, por lo que el capital vivo al cierre del ejercicio 2008 asciende a 58,17 millones de euros. Adicionalmente el saldo de esta cuenta recoge los intereses acumulados pendientes de liquidar. Este crédito devenga un tipo de interés variable referenciado al Euribor subordinado a la consecución de beneficios por parte de la mencionada sociedad.



CLASE 8.^a
HERRAMIENTAS



0J6813148

Dentro de la cuenta "Deudas a largo plazo" se recoge una deuda de la Sociedad con NH Finance, S.A., por la disposición, por parte de la Sociedad, de una parte de un préstamo sindicado concedido a NH Finance, S.A., filial del Grupo NH Hoteles, por 34 entidades bancarias europeas, con fecha 2 de agosto de 2007, por importe de 650 millones de euros.

14.2.- Transacciones con sociedades del Grupo, multigrupo y asociadas

Las transacciones efectuadas con sociedades del Grupo, multigrupo y asociadas durante el ejercicio 2008 son las siguientes (en miles de euros):

Ingresos

	Miles de euros
Dividendos	34.097
Grupo	34.097
Intereses	29.336
Grupo	29.316
Asociadas	20
Canones	40.855
Grupo	40.678
Asociadas	177

Gastos

	Miles de euros
Intereses	21.641
Grupo	21.641

15.- INGRESOS Y GASTOS

a) Importe neto de la cifra de negocios

El desglose por actividad de la cifra de negocio es la siguiente (en miles de euros):



0J6813149

CLASE 8.^a
Gastos de explotación

	2008
Alojamiento en habitaciones	162.124
Restauración	61.108
Salones	11.632
Otros	9.590
	<u>244.454</u>

b) Gastos de personal

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2008 es el siguiente (en miles de euros):

	2008
Sueldos, salarios y asimilados	80.627
Cargas Sociales	19.999
	<u>100.626</u>

La distribución del número medio de personas empleadas por la Sociedad en el ejercicio 2008 por géneros distribuido por categorías, es como sigue:

	Hombres	Mujeres	Total
Dirección general del Grupo	6	1	7
Directores y Jefes de Departamento	63	58	121
Técnicos	94	86	180
Comerciales	71	80	151
Administrativos	75	89	164
Resto de personal	1074	1241	2315
Número medio de empleados	<u>1.383</u>	<u>1.555</u>	<u>2.938</u>

Del cuadro precedente se desprende que la edad media de la plantilla de la Sociedad es de aproximadamente 39 años, siendo de destacar además que el 54% de los empleados son mujeres. La antigüedad media de los empleados es de 11 años.

c) Otros gastos de explotación

Dentro del epígrafe "Otros gastos de explotación" se encuentran contabilizados los honorarios relativos a servicios de auditoría estatutaria y otros servicios



0J6813150

CLASE 8.ª

CLASE 8.ª

profesionales prestados a la Sociedad, que han ascendido durante el ejercicio 2008 a:

	Miles de Euros
Auditoría	180
Fiscal	76
Otros	136
	<u>392</u>

16.- REMUNERACIÓN Y OTRAS MANIFESTACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

16.1 Remuneración del Consejo de Administración

El importe devengado durante el ejercicio 2008 por los miembros de los Órganos de Administración de la Sociedad Dominante, Consejo de Administración (11 miembros), Comisión Delegada (6 miembros), Comisión de Auditoría y Control (3 miembros) y Comisión de Nombramientos y Retribuciones (3 miembros), en concepto de retribución salarial, atención estatutaria y dietas, es el siguiente:

Tipología de Consejeros	Miles de Euros 2008
Ejecutivos	1.835
Externos Dominicales	258
Externos Independientes	369
Otros Externos	-
Total	<u>2.462</u>

Significar que en el importe total de la remuneración percibida por todos los conceptos por la totalidad de Consejeros se incluye expresamente el importe percibido por el Consejero ejecutivo en su condición de beneficiario de los distintos Programas de Retribución basados en la cotización de la acción vigentes en el grupo y que ascendió a un total de 438 miles de euros, importe este que, al tiempo de aprobarse y ponerse en vigor el Plan de Retribuciones correspondiente, fue oportunamente cubierto mediante la formalización del correspondiente contrato de permuta financiera (equity swap), por lo que no ha supuesto salida de caja para el Grupo.



0J6813151

CLASE B.^a
NII HOTELES

En estos importes se incluyen las dietas y atenciones estatutarias percibidas por los Consejeros de la Sociedad Dominante en sociedades consolidadas, tanto por integración global y proporcional como por el método de la participación, cuyo importe ha ascendido a 142 miles de euros durante el ejercicio 2008.

Durante el ejercicio 2008, no se ha satisfecho importe alguno en concepto de servicios profesionales a miembros del Consejo de Administración.

16.2 Retribuciones de la Alta Dirección

La remuneración de los miembros del Comité de Dirección al 31 de diciembre de 2008 y 2007, excluidos quienes simultáneamente tienen la condición de miembros del Consejo de Administración (cuyas retribuciones han sido detalladas anteriormente), se detallan a continuación:

	Miles de Euros
	2008
Retribuciones dinerarias	2.212
Ejercicio del Plan de Retribución basado en la cotización de la acción	496
Retribuciones en especie	280
	2.988

El importe total de la remuneración percibida por la Alta Dirección en su condición de beneficiarios de los distintos Programas de Retribución basados en la cotización de la acción fue oportunamente cubierto mediante la formalización del correspondiente contrato de permuta financiera (equity swap), por lo que no ha supuesto salida de caja para el Grupo.

16.3 Detalle de participaciones con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de los Administradores

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 ter.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas, se señalan a continuación las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de NII Hoteles, S.A. en cuyo capital participan sus Administradores, así como las funciones que, en su caso, ejercen en ellas:



0J6813152

CLASE 8ª

Nº 1.000.000

Titular	Sociedad Participada	Actividad	Numero de acciones
Caja Ahorros de Valencia Castellón y Alicante	Hotel Alameda Valencia S.L.	Hotelera	100,00%
Caja Ahorros de Valencia Castellón y Alicante	Playa Hotels & Resorts. S.L.	Hotelera	6,63%
Caja Ahorros de Valencia Castellón y Alicante	Prohorm, S.A.	Inmobiliaria	29,93%
Caja Ahorros de Valencia Castellón y Alicante	Hotel Barcelona Golf, S.A.	Hotelera	16,80%
Caja Ahorros de Valencia Castellón y Alicante	Gran Hotel Xirivella, S.L.	Hotelera	100%
Manuel Herrando y Prat de la Riba	Promoarcano, S.A.	Inmobiliaria	8,40%
Gabriele Burgio	Mola 15, S.L.	Inmobiliaria	10%

Asimismo, los Administradores han realizado las siguientes actividades durante el ejercicio 2008, por cuenta propia o ajena, en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de NH Hoteles, S.A. o cualquiera de sus filiales:

Titular	Sociedad Participada	Actividad	Funciones
Gabriele Burgio	Sotogrande, S.A.	Inmobiliaria	Consejero
	Ferrovial, S.A.	Inmobiliaria	Consejero
	Nacional Hispana de Hoteles S.R.L. de C.V.	Hotelera	Consejero
	Grupo Financiero de Intermediación y Estudios, S.A. (Grufir, S.A.)	Hotelera	Represent. de Administrador. Único
	Krasnapolsky Hotels & Restaurants, N.V.	Hotelera	Miembro del "Supervisory Board"
	NII Participaties, NV	Hotelera	Presidente y Consejero
	NH Domo Diseños y Decoración, S.L.	Decoración	Administrador mancomunado
	NH Italia, S.r.l.	Hotelera	Presidente y Consejero
Alfonso Merry del Val Gracie	Grande Jolly, S.r.l.	Hotelera	Consejero Delegado
	Krasnapolsky Hotels & Restaurants, N.V.	Hotelera	Miembro del "Supervisory Board"
Manuel Herrando y Prat de la Riba	Sotogrande, S.A.	Inmobiliaria	Presidente
Manuel Herrando y Prat de la Riba	Residencial Marlin, S.A.	Inmobiliaria	Consejero
Manuel Herrando y Prat de la Riba	Los Alcorniques de Sotogrande, S.L.	Inmobiliaria	Consejero



0J6813153

CLASE 8.^a
Clase 8.^a

17.- INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, esta no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Sociedad. Por este motivo, no se incluyen los desgloses específicos en esta memoria.

18.- HECHOS POSTERIORES

En ejercicio 2009 se producirá una reorganización de la Sociedad transformándola en una sociedad holding del grupo, traspasando sus activos hoteleros que hasta ahora se desarrollaban en España a su filial participada al 100%, NH Hoteles España, S.A.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES A EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8.1.b DEL REAL DECRETO 1362/2007, DE 19 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES.

El Consejo de Administración de NH HOTELES, S.A., en su reunión celebrada el día 27 de Febrero de 2009, declara que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales individuales que se presentan, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de NH HOTELES, S.A., y el informe de gestión incluye un análisis fiel de la información exigida.



CLASS NO.
000 000000

CONSEJO DE ADMINISTRACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Administradores de NH HOTELES, S.A. proceden a la firma de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio económico de 2009, que se formulan para ser sometidos en su día a la aprobación de la Junta General de Accionistas y que se contienen en 153 folios de nº 016813001 al nº 016813153....., ambos inclusive, así como el presente folio nº 017372475 en el que se contienen las firmas de los Consejeros.

Presidente y

Consejero-Delegado:

D. GABRIELE BURGIO

Vocales:

D. IÑAKI ARRATIBEL OLAZIREGI

D. RAMÓN BLANCO BALÍN

D. JOSÉ DE NADAI, CAPARÁ

D. JULIO C. DÍAZ-FREJO CERECEDO

D. IGNACIO EZQUIAGA DOMÍNGUEZ

En representación de Hoteles Participados S.L.

D. MANUEL HERRANDO Y PRAT DE LA RIBA

D. AURELIO IZQUIERDO GÓMEZ.

En representación de C.A. de Valencia, Castellón y Alicante - Bancaja.

D. ALFONSO MERRY DEL VAL GRACIE

D. MARIANO PÉREZ CLAVER

En representación de S.P.P.E.Caja Madrid S.A.

D. MIGUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

DILIGENCIA que extiende el Secretario del Consejo de Administración, para hacer constar que la totalidad de los miembros del Consejo de Administración han firmado la Declaración de Responsabilidad relativa a la circunstancia de que las Cuentas Anuales formuladas en la sesión del Consejo de Administración celebrada el día 27 de Febrero de 2009 han sido elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables y ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de NH HOTELES, S.A. y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de NH HOTELES, S.A. junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrenta, habiéndose procedido a suscribir todos los documentos por los señores Consejeros mediante la estampación de su firma, que junto a su respectivo nombre y apellidos, constan en la página en la que se extiende la presente diligencia. De todo ello doy Fe, en Madrid a 27 de Febrero de 2009

10/11/19